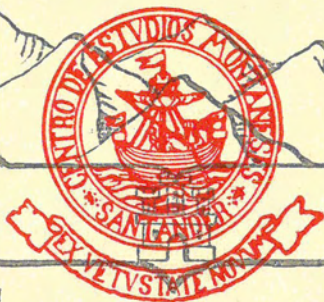


EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montañeses
Patronato «José M.^a Quadrado», del Consejo
Superior de Investigaciones Científicas

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



Números 1, 2 y 3

Año 1966

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Publicaciones del Centro de Estudios Montañeses
Patronato «José M.^a Quadrado», del Consejo
Superior de Investigaciones Científicas

ALTAMIRA

REVISTA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS MONTAÑESES



Números 1, 2 y 3

Año 1966

Director: TOMAS MAZA SOLANO
C. de las RR. AA. de la Historia
y de Ciencias Morales y Políticas.

Depósito Legal. SA. 8. 1959

Imprenta Provincial
Avenida de Valdeilla, s/n.
Santander-1967.

El perenne milagro de Montesclaros

Por **Antonio Saiz de Arce**

El Santuario de la Virgen de Montesclaros ha sido y es para mí, aparte de solar espiritual de entrañables valores ancestrales, una incógnita apasionante para mis aficiones de investigador de la historia regional.

Glosando a los historiadores, claro está, a Santo Tomás de Aquino en aquello de «donde no llega mi razón alcanza mi fe» he conceptuado de perenne milagro de la simpática imagen que allí se venera al fenómeno de la peregrinación y secular devoción mariana que, a través de cerca de ocho siglos y venciendo todas las dificultades que ofrece su emplazamiento y soledad, ha levantado un Santuario en el que cada una de las piedras es un testimonio de vigoroso tesón y robusta fe.

No basta ponderar lo agreste y apartado de su situación. Hoy, con una carretera, inaugurada, por cierto, no hace muchos años, y un automóvil, nada hay lejano ni extraviado, y en cuanto a lo de agreste, es más cualidad que defecto, porque aun los que aman la ciudad y no comparten los entusiasmos bucólicos del Padre Guevara, no desdeñan, de cuando en vez, unas horas de'retraimiento y reflexión frente a la Naturaleza.

Tenemos que remontarnos mas lejos, cuando para ir a Montesclaros habia que atravesar tupidos bosques poblados de fieras y trepar por muy ásperos caminos.

Y no crean que esto pertenece a un pasado muy remoto, pues con poco mas de medio siglo a mis espaldas aun he conocido y utilizado desde Reinosa, a veces el carro de vacas que, si bien prestaba a ratos el descanso de sus ruedas lentas y chirriantes, era más para el bagaje, desde los «carpanchos» con provisiones hasta mantas y colchones para suplir las escaseces de la hospederia, que para los peregrinos; otras, agrios senderos cuando la expedición era corta, peonil y sin impedimenta.

Todavía guarda mi memoria visual la impresión de veredas asombradas por hayedos y robledales que no encuentro hoy por parte alguna, tanto en el que era camino carretero por Arroyo de Valdearroyo, como en la Cortada de Horna, sendero difícil llamado, muy gráficamente por cierto, de «El Coco», que usabamos, como dejé dicho, cuando el viaje pretendia ser rápido y los peregrinos contaban con la agilidad y fuerza necesarias para afrontarle.

Efectivamente, Montesclaros era un lugar remoto, alejado de toda ruta frecuentada o de cualquiera de las caminos de peregrinación que en el pasado cubrieron la región, pero donde hace siglos empezaron a ir los campurrianos de los once Ayuntamientos de la Merindad actual, los devotos de toda la que fue Merindad de Aguilar de Campoo, y los de muchos pueblos de las de Villadiego, Liébana y Pernía, Saldaña, Asturias de Santa Yllana, Burgos con Rio Dovierna y Castilla la Vieja, a llevar su preces a la Madre de Dios frente al altar de la imagen que allí se venera, que primero

estuvo en la cueva donde cuenta la tradición que apareció; luego, en una modesta ermita, mal atendida por ermitaños y peor por sus capellanes, que lo eran por merced real y, a veces, no juzgaron necesario ni conocer el sitio; y desde el siglo XVII, en la iglesia construída por iniciativa de la entonces villa de Reinosa, con la ayuda de todos los cainpurrianos, y que fue entregada a finales del mismo siglo a la Orden de Predicadores de Santo Domingo, gracias al celo de los cuales ha ido aumentando en tamaño y comodidades hasta llegar al conjunto que hoy admiramos, colgado sobre la abrupta hoz en cuyo fondo se desliza el Ebro, el río padre de la nacionalidad.

Este es el perenne milagro de la Virgen de Montesclaros a que me refiero; ni en la Montaña ni en sus aledaños faltan, ni han faltado nunca, ermitas, templos o santuarios consagrados a la Madre de Dios, muchos, los más, mejor situados y atendidos que lo está o lo fuera en el pasado Montesclaros. Tampoco faltan imágenes de venerable antigüedad; no obstante, feligreses, vecinos y devotos de tales imágenes, ermitas, templos o santuarios, alguna vez en su vida, han sentido la necesidad de afrontar la lejanía, vencer las dificultades que ofrece su emplazamiento, y, escalando hasta el pie del altar donde se encuentra su imagen, contarle sus cuitas solicitando ante Ella la protección y favores de Nuestra Señora y Madre de Dios la Virgen María.

Por eso, a hombre tan docto en cuestiones de arte y arqueología como lo es don Miguel Angel Garcia Guinea, le decía yo, no hace mucho, que me preocupaba más que fechar la imagen con arreglo a los cánones de la ciencia arqueológica, deduciendo de los detalles de

su talla y factura el **tiempo** y lugar en que fue hecha, el hallar en archivos y viejos papeles el testimonio fehaciente del comienzo de la importancia de Montesclaros, como polo de atracción peregrina, pues daba por sentado, por imperio de una si quieren «razonable» fe, que la imagen que hoy veneramos es la misma que se ha adorado en el lugar desde el día en que fue hallada. y la misma también que ha movido durante siglos la devoción de las gentes que llegan hasta su Santuario a visitarla.

Al colocarme en esta postura, no se me oculta, me estaba declarando dispuesto a rebelarme contra toda la ciencia de la arqueología si las conclusiones de los entendidos en ella y respecto a la imagen no concordaban con el testimonio positivo de mis papeles respecto a la fecha de comienzo de la peregrinación. Tampoco estaba dispuesto a admitir que el fenómeno de tal peregrinación pudiera ser independiente y existir en tiempo anterior a la data que razonablemente se le pudiera acordar a la imagen, puesto que nada impedía que una antigua y original, maltratada por el tiempo y sus avatares, hubiera sido sustituida por la actual, máxime que sabemos que ni los lugares donde estuvo ni los cuidados que la dispensaron en los primeros tiempos de su aparición fueron los más apropiados para la conservación de una imagen labrada en material tan perecedero como el pino-abeto. Es más, en una curiosa información testifical hecha ante notario en 1613, después del incendio de la ermita y su archivo en 1612, para que no se perdiera la memoria de algunos milagros de la sagrada imagen, se habla de intentos de restauración que inmovilizaron la mano y el brazo del atrevido.

No obstante a todo, no podía admitirlo sin negarme a mi mismo y hasta poner en grave trance de vacilación mi fe en Montesclaros y su imagen; afortunadamente no tengo necesidad de hacerlo. Según todo lo que hasta ahora llevo aprendido, la aparición o descubrimiento de la sagrada imagen de la Virgen de Montesclaros no puede fecharse más allá de finales, muy a finales, del siglo XII, y siendo así parece que la arqueología y los papeles están perfectamente de acuerdo, cosa que me congratula, más que por otra razón por evitarme el ridículo de habérmelas con hombres que, en saber arqueológico, artístico y muchas otras disciplinas, dan ciento y raya a «esti probe boloniu».

La tradición de Montesclaros

Precisando que la imagen de la Virgen de Montesclaros debió ser descubierta, según la tradición, primero, por un toro, y luego, por el pastor que le cuidaba, retrasando todo lo posible la fecha, en la última década del siglo XII, o ateniéndonos a posibilidades bastante lógicas a principios del XIII, bueno será que alegue algunas de las razones en que fundo mi opinión o las que tengo para aceptar las que otros han expuesto antes que yo.

Cinco son las historias, referentes a Montesclaros que, escritas por Padres Dominicos, han llegado a mi noticia. La primera, manuscrita en latín, de 1711; la segunda, también escrita a mano, pero en castellano, entre 1738 y 1766; las tres restantes corren impresas en Vergara y son de 1892, 1904 y 1925, respectivamente.

Cada una pretende mejorar a su anterior, en realidad, por lo menos, en lo que se refiere a la fecha que tra-

tamos de dilucidar, se limitan todas a copiar a las que la preceden, si bien añaden algunas precisiones que, si no aumentan nuestras posibilidades de fijar con seguridad tal fecha, sí ayudan a añadir valor de dato histórico a la tradición.

Dudo mucho que sea factible encontrar documentos coetáneos que cuenten y describan la forma y circunstancias que rodearon la aparición de la sagrada imagen. La noticia más antigua acerca de la tradición se encuentra en el texto latino que escribiera el año 1711 el Padre Guillén, inmediato sucesor del Padre Alonso del Pozo, primer prior dominico de Montesclaros.

El P. Antonio Carrión, que publicó su historia en 1925, traduce así la noticia: «Encontraron en una a modo de pequeña capilla, excavada en la roca, el Arca del Testamento, la imagen de la Virgen, Madre de Dios, con el Niño sobre el brazo izquierdo...)).

Dado el tono altisonante y de panegirico que utiliza el citado P. Guillén en su obra, este «Arca del Testamento» suena como una más de tantas imágenes de sabor bíblico con que la salpica. Ni siquiera la mencionaría si no fuera porque años después, en 1738, su más próximo continuador como cronista de Montesclaros, el P. José de Santa María, al glosar por su cuenta tal tradición, dice: «Apareció la santa imagen no tan sola que no la hiciesen compañía algunos cortesanos de la gloria: San Alejandro mártir en una reliquia de un hueso, de San Lorenzo, una muela, y porción de cabellos de Santa Casilda, embutidas todas en un brazo de talla donde hoy se veneran en el altar mayor, al lado del Evangelio».

Lo que parecía una figura retórica del buen sucesor del P. del Pozo, cobra aquí otra expresión al afir-

mar el primer verdadero historiador de Montesclaros que con la Virgen aparecen unas reliquias «embutidas en un brazo de talla» que el P. Maria Ros, en 1892, precisa que era «un brazo de talla dorada», y al tiempo nos hace saber que el tal «desapareció durante los tristes sucesos del primer tercio de este siglo», refiriéndose, aunque sin determinarlo, a la invasión francesa de 1808, que lamenta; a la exclaustación ordenada en 1821, que execra, o a la llamada «Desamortización de Mendizábal», que no sin razón maldice.

Sin embargo, parecen estar equivocados ambos historiadores cuando afirman que todas las reliquias estaban embutidas en el citado «brazo de talla» y que con él desaparecieron, puesto que el P. Joaquin Pérez Pando, en 1904, y el mencionado P. Carrión, en 1925, dicen que fue solamente el hueso de San Alejandro lo que desapareció con el brazo de talla. La muela de San Lorenzo y la porción de cabellos de Santa Casilda, según estos autores, existían aun en su tiempo «en un relicario que se conserva en la celda del prior». Hoy ni este relicario existe.

Por desgracia tampoco se guarda ningún inventario de las alhajas, papeles y efectos que con la iglesia, la imagen y el beneficio recibiera el P. Diego de Santa María el 3 de noviembre de 1686, cuando, representando a su superior, el P. del Pozo, se hace cargo del Santuario como parte del «Beneficio de Servillas, Servillejas, Santa Marina del Otero y Nuestra Señora de Montesclaros», concedido «in perpetuum» a la Orden dominicana por el rey don Carlos II en el referido año de 1686.

Tampoco ninguno de los padres historiadores hacen mérito de los documentos que garantizaban la autenticidad de las reliquias que reseñan. Hombres de fe

más robusta e ingenua que la de nuestra investigación moderna, admitieron, sin duda, por toda «auténtica» la tradición, lo que después de todo no **es** tan extraordinario, pues les constaba que la ermita y la casa del ermitaño habían sufrido incendios en 1508, 1573 y 1612, y en el Último precisa el P. Ros «se consumieron las pocas memorias existentes y con ellas tesoros de inestimable valor histórico».

Sea como fuere, es poco importante para mi actual objeto discutir dicha autenticidad, máxime teniendo en cuenta que hoy hasta la propia Santa Madre Iglesia hila mucho más delgado en estas cuestiones que lo hicieran en el pasado los que tuvieron a su cargo templos y santuarios enriquecidos con santas reliquias.

Me atengo simplemente a la mención de la «porción de cabellos de Santa Casilda», por lo que puede ayudar a confirmar el supuesto de una fecha que, como ya dije, parece concordar con la que puede conceder la escéptica objetividad de la ciencia.

Santa Casilda, según muy admitida tradición, fue hija de Al Mamun, el rey toledano que acogiera en su corte a Alfonso VI cuando su hermano don Sancho le despojó de la herencia paterna. Convertida al cristianismo en plena juventud, aun antes de que Toledo cayera en manos del que fuera un día huésped de su padre, tuvo tan santa vida que, al morir, fue inmediatamente elevada a los altares.

Según el P. Flórez (España Sagrada XXVII) no hay documento fehaciente que permita fijar con certeza la fecha de su muerte, pero, ateniéndonos a los datos que tenemos de su origen y conversión, ésta no pudo ocurrir ni antes de finales del siglo XI ni después del primer tercio del XII. Por tanto, esta mención de los

cabellos de Santa Casilda, en cuya aparición con la imagen insisten todos, nos ayuda a fijar la fecha que busquemos, pues, sea o no auténtica la reliquia, no ofrece la menor duda que la tradición no podía hablar de ella antes de la época en que, según todos los indicios, podemos colocar la existencia de la Santa.

Este dato sirvió también a los muy entusiastas y no menos imaginativos padres historiadores de Montesclaros para buscarle patria y taller a nuestra imagen, y alguno la declaró procedente de la región de Andalucía, adivinando en su hieratismo románico influencias bizantinas que le autorizaron, de inmediato, a suponerle fecha de origen tan remoto que con solo anunciarla despertaría la ira de los entendidos en iconología, quienes, con todos los respetos que el hábito merece, pondrían a mi buen fraile historiador en la picota de la ignorancia artística y arqueológica.

Por mi parte no llego ni a pretender que se tome por dato histórico un detalle extraído de la tradición: me limito a dar una opinión que da la casualidad se conforma de alguna manera con lo que, según citados técnicos, nos dice la propia imagen.

Pero si terminaré diciendo, no sólo para los arqueólogos sino para todo el mundo, que las circunstancias mismas que, según tan citada tradición, rodearon el hecho de la aparición, son una garantía más de su valor histórico. Veamos en qué consisten:

La imagen, según ya dejé apuntado, fue descubierta por un pastor de Carabeos que, observando que uno de los toros de su vacada abandonaba todos los días el pastadero, perdiéndose en el cerrado monte que le rodeaba, decidió buscarle, y luego de larga y penosa exploración le encontró reclinado ante la boca de una

cueva o pequeño socavón, casi tapada por la maleza, y al apartarla para inquirir la causa del extraño comportamiento del animal, vio la imagen. Asombrado, y, si cabe, un poco asustado del hallazgo, corrió al pueblo anunciando a gritos su descubrimiento; los vecinos, con su cura al frente, siguieron al pastor, y recogiendo la imagen la llevaron procesionalmente hasta una de las iglesias del lugar, específicamente hasta la del barrio de Barruelo.

Hasta aquí nada hay de espectacular ni prodigioso; es todo tan sencillo e ingenuo que, a mi sentir, encaja a la perfección con el lugar, la época y las gentes que entonces (y hoy sin mucha diferencia) rodeaban al Santuario, y, asimismo, hasta con el realismo castellano; pueblo que, según Menéndez Pelayo (cito de memoria), fue el más escéptico para lo «maravilloso fantástico» y el más creyente de lo «maravilloso real», quiere decir de la religión y sus dogmas.

Como se ve, hasta aquí apenas queda un resquicio, bien leve, para lo maravilloso fantástico, y si me apuran un poco, diría que, aunque la tradición pierda en poesía, si tratamos de explicarnos racional y humanamente cómo pudo llegar la imagen hasta tan extraviado y solitario lugar, encontraremos una explicación que encaje con todos los escepticismos del crítico más cavi-
loso y hasta con lo <maravilloso real> que tan a pie juntillas ha creído y defendido con ardor el castellano.

En 1195, en la región fronteriza con los moros, que entonces no estaba muy lejos de Toledo, la noticia de la infausta jornada de Alarcos debió resonar como un nuevo Guadalete. Desde luego, es opinión admitida que muchos clérigos abandonaron sus iglesias huyendo hacia el Norte; cabe, pues, suponer que uno de estos ame-

drantados religiosos, cargando con la preciosa imagen y las reliquias, que no era en este caso muy pesada impedimenta, que se veneraban en su iglesia, tomando el mismo camino no apaciguó su miedo ni se sintió en seguridad hasta llegar a la fragosa hoz y en la tupida selva que en aquella época cubría los montes de Carabeos.

Sentado este supuesto, no es difícil admitir de dónde venía la constante tradición que identificaba las reliquias y hasta la patria y escuela iconográfica a que pudiera pertenecer la imagen. Precisamente, con este o parecido razonamiento trata el P. Pérez Pando de justificar su teoría del origen andaluz de la misma, aunque para dar autoridad al dictamen, en el mismo sentido, de su más inmediato antecesor en cuestiones históricas de Montesclaros, el P. María del Sagrario Ros supone una anterior huida, un primer éxodo de nuestra imagen a tierras toledanas durante las persecuciones de los almorávides, que pusieron punto final al cristianismo en las tierras islámicas de Al-Andalus.

Sin embargo, en lo que se refiere al fenómeno de la devoción mariana que supo despertar y sostener la Virgen de Montesclaros, pese al aislamiento salvaje del lugar de su emplazamiento, es harina de otro costal; es precisamente en lo poco de «maravilloso fantástico» que contiene la tradición que venimos comentando donde encontramos la inicial razón «divinal», como diría Américo Castro, del mismo.

En la información testifical de 1613 que cité antes, y refiriéndose a la tradición-leyenda de la aparición de la sagrada imagen de la Virgen, su ermitaño de aquel entonces, Pedro López, termina así: «Y ansimismo oyó decir a muchos viexos que luego que se había

aparecido la santa imaxen en la dicha parte, avia sido llevada por tres veces a tres yglesias y parroquias que ay en el dicho concejo de Carabeos, con yntención y deseo de que se quedase allí, y que por otras tantas veces se desapareció y avía vuelto a la dicha cueva, a cuya causa se le avía echo la dicha casa y ermita ques muy estrecha y pequeña, y tiene mucha necesidad de rreparos».

Como es mi intención salirle al paso al descreído explicando, a lo humano, la aparición de nuestra imagen para así darle todo el posible crédito histórico a tan repetida tradición, supongamos que el clérigo, o lo que fuese, que la trajo hasta Montesclaros, una vez que se hubo tranquilizado o que hasta su oídos y soledad llegó la noticia de la jornada de las Navas de Tolosa, devolviéndole el alma al cuerpo, decidió restituirla a la devoción de los fieles, y para lograrlo organizó el suceso de su aparición en los mismos o parecidos términos que nos han sido transmitidos. Entonces tendremos una explicación lógica, dentro de lo lógico-humano, para fechar la imagen: suponerle un posible origen iconográfico y explicarnos el fundamento de la identificación de las reliquias que, con más fe que papeles en qué apoyarla, recibieron los padres dominicos en 1686.

Por Último, y como no pongo en duda la decidida voluntad de la Santísima Virgen de que su imagen de Montesclaro recibiera culto en el lugar de su aparición, apuntaré que en el documento ya citado de 1613 se encuentra la declaración de uno de los testigos, Alonso Rodríguez, el Viejo, vecino del pueblo de Orzales, el que declara conoció personalmente a Juan Alonso, pintor y vecino de Castrillo del Haya, al que oyó contar que por dos veces llevó la sagrada imagen a su domi-

cilio en el citado pueblo para proceder a su restauración; en las dos ocasiones ésta desapareció de su casa, regresando por sus propios medios a su pobre ermita y altar.

Esto es todo lo «maravilloso fantástico» que cuenta la tradición acerca de la imagen y su decidida preferencia por el lugar y sitio de Montesclaros. Muchas cosas se pueden decir en pro y en contra de estos viajes prodigiosos, pero como no es mi propósito ni el comentarlos, me place terminar con un párrafo de don Vicente La Fuente, que alega el P. Pérez Pando: «El racionalista, dice después de contar otros viajes maravillosos, podrá reírse de esta observación, pero el católico no puede ponerla en duda».

Con ello elimino al cura medroso y trashumante y vuelvo la tradición a su pristina pureza, pues a decir verdad, si mi escepticismo castellano rechaza lo «maravilloso fantástico», mi catolicismo, de la misma cepa, incluye esta leyenda-tradición entre las cosas en que no me cuesta nada creer.

El Patronato Real de Monfesclaros

Para establecer sobre base documental la fecha en que comienza la importancia de Montesclaros no tengo ni espero encontrar documento fehaciente que la determine con exactitud; sin embargo, como Dios se sirve de muchos caminos, he aquí que la ambición, completamente temporal, de un capellán, que, por cierto, no llegó ni a conocer el Santuario, pues tomó posesión de él por medio de tercera persona, nos proporciona un dato histórico que me pone en camino de precisarla con bastante aproximación y, al propio tiempo, de for-

jarnos una idea de la transcendencia que alcanzó la devoción por la imagen, casi desde el momento mismo de su aparición.

El tan mencionado P. Pérez Pando pudo consultar en Montesclaros un archivo documental del que hoy apenas quedan las reliquias; por tanto, me serviré de alguno de los documentos que él reproduce para lograr los fines que me propongo.

Don Francisco Bujedo, cantor de la Capilla Real del rey don Felipe IV, escribía el 4 de diciembre de 1627 a su apoderado don Juan de Bujedo y Collantes, señor de las Casas de la Lastra (en Valderredible, precisa Escagedo Salmón), y sus términos, una carta de la que copio el siguiente y jugoso párrafo: «Ya fue Dios servido de que Su Majestad, Dios le guarde, me diese la capellanía de Nuestra Señora de Montesclaros, y se ha publicado en el Consejo de Cámara, y aguardo a que se firme la presentación, en que no me ha costado poca diligencia tome otro por mi la posesión...».

Tomó posesión por el beneficiario el citado señor de La Lastra el mes de febrero de 1629. Antes con antes el «desinteresado» capellán hizo apeo, pesquisa e inquisición de los bienes y rentas que formaban su congrua y, entre otros, encontró: «quinientos maravedis sobre el portadgo de Aguilar» que, el noble marqués, señor de la villa, hacía pocos años había dejado de pagar, exigiendo, para continuar haciéndolo, el privilegio que creó el derecho.

Para recuperar esta renta don Francisco Bujedo, sin duda falto del documento que el marqués reclamaba, tuvo que obtener una cédula real, la cual, con fecha primero de agosto de 1628, cambia la oración por pasiva y exige al magnate que sea él quien alegue las

razones que ha tenido para negarse a pagar, porque, dice: «No es justo que a la dicha iglesia de Nuestra Señora se le defraude y quite lo que se le ha pagado más de cuatrocientos años».

Aquí tenemos una afirmación bien precisa que sitúa el Patronato Real en pleno siglo XIII.

Es totalmente ortodoxo, cuando de interpretación de las fuentes documentales se trata, el no atenerse estrictamente a la letra, sino el situarse en el momento y las circunstancias que la dictan. Este documento se redacta en la Cancillería Real, es conminatorio, ejecutivo y hasta dirigido no a un personajillo cualquiera, sino a todo un marqués de Aguilar, un personaje a quien el propio rey llama primo. Cabe pensar que el escribano redactor, por esta misma causa, no se quiso conformar con la fórmula tan socorrida y, en parecidos casos muy empleada, de: «desde tiempo inmemorial»; lejos de eso especifica con seguridad: «desde hace más de cuatrocientos años». Para hacerlo debió contar con algún documento, anotación o constancia que, llegado el momento, no le dejara en mal lugar, pues ni aun pensando en la amistad y metimiento que entre los funcionarios reales pudiera tener un «cantor de la Capilla Real», es verosímil que el escribano que hizo la cédula ni el secretario que por orden del rey la firma se arriesgaran con tan positiva afirmación, pudiendo salir del paso en forma más cómoda y menos comprometedora que, a fin de cuentas, habría de surtir los mismos efectos.

Ignoro en qué quedó el pleito: al parecer, Montesclaros o su capellán, en este caso, recuperó el derecho a los 500 maravedís reclamados, pero esto no importa tanto como saber que en la mencionada Cancillería

constaba que «antes del año 1228» al Santuario de Nuestra Señora de Montesclaros, quien **podía** hacerlo, le **había** concedido esa participación de «quinientos maravedis sobre los derechos de portadgo de la villa de Aguilar de Campoo y su **punte**».

En 1228 reinaba en Castilla el Santo Rey don Fernando, a quien, como dice Amós de Escalante, «la voz común atribuye la restauración y auge de las iglesias de **Cantabria**», lo que hace más verosímil la afirmación, y personalmente me agradaría que la dotación del Patronato Real hubiera sido hecha para premiar, satisfaciendo su deseo, a algún campurriano devoto de nuestra Virgen de los muchos que la acompañaron por entonces en sus guerras contra los moros, como consta ocurrió en el sitio de Baeza, donde se distinguieron.

No obstante y como prueba fehaciente de la antigüedad de este Patronato, en el Libro Becerro de las Behetrias, el más venerable código sobre las rentas reales y señoriales de Castilla, he encontrado la siguiente curiosa y singular partida: «Celada de Marlantes. Este lugar es la meitad behetría e la otra meitad abbadengo e los de la behetría son vassallos de Lope Rodriguez de Villalobos e que son naturales del dicho lugar Lope Rodriguez e los de Villalobos e Juan Rodriguez de Villagas e Gonzalo González de Lucio su hermano e fijo de Pedro Gómez de Porres e Ruy Gómez e Pedro Gómez de Hoyos e los de lo abbadengo que es del prior de San Juan e *Santa Marta de Monfes Claros* e de San Pedro de Ceruatos. Derechos del rey. Pagan al rey monedas e servicios non pagan yantar nin fonsadera. Derechos de los señores. Dan cada año por naturaleza los de la behetría a los de Villalobos VI maravedis a cada uno. Et a los dichos Juan Rodriguez e Gonzalo González e fijos

de Pedro Gómez e Ruiy Gómez e Pedro Gómez dos maravedíe tercia a cada uno. Et los de lo abbadengo que da cada vasallo cuyo es a su señor a **Santa María de Claros Montes** e a Sant Pedro sendas fanegas de pan por medio trigo e zeuada. Et los de la behetría que dan cada año por infurción al señor cuyos vassallos son de cada solar poblado un maravedí cada uno. Et al prior de San Juan quel da un vassallo suyo cinco fanegas de trigo».

Este solitario asiento (es el único que he encontrado) en tan calificado código, tiene gran importancia para mi objeto. El Becerro de las Behetrías, por siglos ha hecho fe, entre otras cuestiones, en lo que a rentas reales y señoriales se refiere. El hecho de que no figure en él Montesclaros más que en la única partida que alega, **es** para mí prueba más que de su pobreza de su antigüedad, de que en la fecha de la investigación que le dio origen los pueblos habían olvidado la participación que en las rentas que pagaban a sus señores tenía o tuvo nuestra abadía.

Precisamente, fue en cuestiones fiscales en las que en la época fue objeto el contenido de este famoso libro, de mayor número de reclamaciones. Don Pedro I, llamado por unos Cruel y por otros Justiciero, ordenó la pesquisa para aclarar sus derechos y los de los señores que pretendían el reparto, por orden real, de las behetrías~Los que no estuvieron conformes con lo declarado por los pueblos y disponían de privilegios documentados para probar su derecho, se apresuraron a hacer constar su disconformidad.

A nuestro modesto y lejano Montesclaros no debieron llegar los pesquisidores reales, ni sus capellanes o ermitaños llegarían a saber lo que se hacía y cocía en la corte. Por otra parte, y como se puede adivinar por

la investigación invocada del licenciado Bujedo, la mayoría de las rentas que integraron el Patronato eran, mas que otra cosa, participaciones no en rentas de señorío o abadengo, sino en los diezmos que constituyeron las rentas propias e indiscutibles de las iglesias y parroquias.

Por esta causa los hombres que bajo juramento y ante escribano declararon, ni fueron preguntados ni hicieron mérito de tales diezmos. La participación que supongo dispuesta por el rey, no es nada extraordinaria, y menos en la región, como tampoco demuestra una ingerencia autoritaria en los bienes y rentas de la iglesia, mas bien acusa unos derechos de propiedad y familiares del rey sobre las iglesias en que fueron situados.

Los diezmos y primicias fueron en su origen, referido a la reconquista castellana, más que un derecho corporativo eclesiástico, una renta parroquia¹ y propia del teinplo que la cobraba al que pertenecía, y, por tanto, del dueño del edificio donde se asentaba. En la Castilla de las «presuras», quiero decir de los principios de la reconquista, fueron pocos los clérigos que, como por ejemplo el obispo Juan de Valpuesta, se arriesgaron a entrar y colonizar el desierto estratégico que entre moros y cristianos estableciera Alfonso I el Católico, o su hermano Fruela, que bajo su vasallaje mandaba en la parte de Cantabria. Esta tarea fue mas bien de los señores o infanzones ambiciosos y arriesgados que, con sus entradas o «presuras» durante todo el siglo IX, echaron las bases del que fuera más tarde el Condado de Castilla.

Estos repobladores, apenas asentaban su planta en las nuevas tierras que desolaron sus abuelos, construían un castillo para su defensa física y una iglesia para sus necesidades espirituales, llamaban a monjes o clérigos

que las atendieran y establecían el diezmo, que ellos no inventaron, desde luego, para su sostenimiento, reservándose el derecho de disponer libremente del templo y de sus rentas.

Si quisiera demostrar esta afirmación, no me faltarían documentos para probarla, hasta en los mismos cartularios inonasteriales que han llegado a nuestros días, pero por ahora me conformo con sugerir al que dude una, aunque sea superficial, consulta al Catastro del Marqués de la Ensenada, hoy muy accesible gracias a los desvelos de don Tomás Maza Solano, que, como director del Archivo Provincial y secretario del Centro de Estudios Montañeses, se ha dado a la tarea de publicar íntegras las contestaciones a las preguntas incluidas en el interrogatorio para la formación de ese célebre cuerpo administrativo, económico y estadístico del siglo XVIII en lo que se refiere a la actual provincia de Santander.

En él podrá darse cuenta, quien lo consulte, que tales rentas eclesiásticas, aun a mediados del siglo XVIII, no iban a parar íntegras a los bolsillos de los párrocos. (Hecha abstracción de que de lo que les quedaba tuvieran que pagar éstos a sus diocesanos), por el contrario, buena parte de ellas revertían en obispos, a los que nunca perteneció canónicamente su pueblo (Palencia y León, entre otras), a abadías cercanas o lejanas del mismo o a manos de seglares que nada tenían que ver ya, para la fecha, con la iglesia de que se trate; pero que sin duda demuestran la libre disposición, por parte de poderes ajenos a lo eclesiástico, de los tales diezmos y primicias.

Epigrafía cántabra

Por Juan Manuel Fernández, S. J.

Los límites de la antigua Cantabria han sido ya establecidos a base de los geógrafos griegos y latinos **Ptolomeo**, Estrabón, Plinio, **P. Mela**, etc., y podemos encerrar sus dominios de Oriente a Occidente entre los ríos Asón (Sauga) y Sella (Salia), que vierten sus aguas en Santoña y Ribadesella. Por el Sur los nacimientos del Esla, Pisuerga, Carrión y Ebro, con las antiguas poblaciones de Guardo, Herrera de Pisuerga y Sasamón, limitan la Cantabria separándola de los Vacceos y **Turmogos**, que ocupaban aproximadamente los territorios de Palencia y Burgos.

Acotado así el dominio cántabro, por seguir algún orden en la exposición, nos atendremos a las antiguas razas y tribus que ya distinguieron los citados geógrafos: Coniscos, Juliobrigenses, Vadinienses, **Orgenomescos**, **Salenos**, Concanos, Camaricos, Vellicos, Morecanos y Amocanos, describiendo por su orden los monumentos que de esos pueblos se conservan o de que se tiene alguna memoria.

También ayudará, para tener una idea general de la epigrafía cántabra, dividirla en grupos que especifiquen de algún modo los monumentos.

Así forman un grupo muy señalado los Términos Augustales o hitos encontrados en la región de **Julió-**

briga (Retortillo), que servían para delimitar los campos de la Legión cuarta *macedónica* dentro del territorio comunal.

Otra agrupación muy notable forman las inscripciones halladas en el monte Cildad o Bernorio. Estas lápidas fueron ya, sin que podamos señalar tiempo muy preciso, coleccionadas por el excelentísimo señor don Claudio López Bru, segundo marqués de Comillas. Este insigne magnate había comisionado al señor Romualdo Moro para hacer las exploraciones, y ya desde el año 1890 podemos seguir, en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, paso por paso los descubrimientos realizados por el señor Moro, no sólo en Cantabria, sino también en Madrid, Calatayud, etc. Las lápidas cántabras sirvieron de adorno largos años en el parque del marqués de Comillas, y al fin fueron trasladadas el año 1955 al Museo Provincial de Santander, para comodidad de los estudiosos. También forman grupo muy distinguido las lápidas de la región concana de Corao, cerca de Cangas de Onís. Lo mismo que el marqués de Comillas, don Sebastián Soto Cortés empezó a coleccionar en su palacio de Labra (Cangas de Onís) las inscripciones que halló o pudo adquirir en la región cántabro-asturiana (1). Por fin, otra agrupación la formarán las lápidas que en toda la región cántabra han ido apareciendo en diversos tiempos y ocasiones, como la del Pico de Dobra, Luriez, Pernbes, etc.

Otro grupo parece que debieran formar las halladas en las modernas exploraciones de la antigua Julióbrega (Retortillo), pero como confiesa el director de dichas

(1) Pueden leerse en el *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* (27-1956-50 ss. y 42-1961-125 ss.) dos artículos de los señores Francisco Diego Santos y Celso Diego Somoano sobre la Colección "Soto Cortés", de Labra (Cangas de Onís).

exploraciones, García y Bellido, hasta ahora han resultado pobres en la parte epigráfica, y sólo una piedra con algunas ligeras inscripciones de la cerámica se han encontrado. Creemos que el porvenir coronará los nobles empeños de los arqueólogos.

Las lápidas que presentamos han sido estudiadas en diversas publicaciones por eminentes arqueólogos, como Fita, Fernandez Guerra y, modernamente, Garcia y Bellido, Francisco Diego Santos, etc. Pero nunca, que sepamos, se ha dado una idea de conjunto de la epigrafía cántabra que puede ser útil para los que no se dedican por profesión a estos estudios.

Coniscos. Habitaban la región más oriental de Cantabria, lindando con los Autrigones. Por el mar se extendían desde Oriñón (donde desemboca el Agüera) hasta Santander, comprendiendo las dos cuencas del río Asón y Miera, llegando por el Sur hasta Los Páramos de la Lora, en Sedano, territorio de Burgos. Son mencionados por Estrabón, y el P. Flórez, a quien sigue Fernández Guerra, supone sería su capital Conisco. Este último la sitúa en la región de los cántabros, en Sobarzo de Penagos, a dos leguas y media de Entrambas Aguas. El mismo autor afirma que el distrito conisco es el que en la Edad Media se llamó *Asturias de Cutellio y Santa María de Portu*, opinión discutida por Sojo y Lomba en su erudita obra «La Merindad de Trasmiera».

No se ha encontrado en esta región ninguna inscripción si no contamos la citada por Tamayo Salazar en su Martirologio al día 27 de enero al narrar el martirio de los Santos Ananias, Pedro y siete compañeros mártires. Ofrecemos la inscripción tal como se encuentra

en el citado autor, que fue el primero en darla a conocer (2).

IMP CAES L SEPT SEVERI PII PERTIN
AVG ARABICI ADIABEN PARTH MAXIM
FIL DIV M ANTON
PII GERM SARM NEP
DIV HADRIANI ABNEP DIV ANT
PRONEP DIVI TRAINI PARTHIC
ET DIVI NERVAE ADN
M AVRELIO ANT AVG
TRIB POT VII COSS I PROC PP
NAVIC QVI CANTABR NEG
AD PORT IVLIOBRIG
POSVER DEVOT
N M Q E .

Fue citada por Henao como auténtica (3), pero con razón criticada por Flórez, cuyas son estas palabras: «No sé qué verdad tenga una inscripción que expresa el puerto de los Juliobrigenses ni el sitio en que fue descubierta» (4). Luego alega los defectos de la lápida, entre los que es el más grave el anteponer en la genealogía de M. Aurelio el parentesco de tataranieto de Hadriano al de bisnieto de Antonino. Henao subsana el error traduciendo *pronepos* por rebisnieto o tataranieto, y *abnepos* por bisnieto, contradiciendo así a la gramática latina, en la que *pronepos* es bisnieto y *abnepos* tataranieto, y a la Historia haciendo al emperador Hadriano bisabuelo y a Antonino tatarabuelo de Marco Aurelio Caracalla, invirtiendo el orden genealógico y cronológico.

Prescindiendo de otras razones que alega Flórez, hallamos que la narración de Tamayo, entretejida a base del Cronicón de Dextro, Luitprando y otros autores desechados por la sana crítica histórica, puede darse simplemente por falsa después de la publicación de las

(2) Martyrologium Hispanum Dies XXVII Januarii. pág. 315.

(3) Antigüedades de la Cantabria, lib. I, cap. 40, p. 129.

(4) Esp. Sagr., XXIV, 62.

Actas de esos mismos santos por los Bolandos. Abre su narración Tamayo con estas palabras: *Sterilis admodum de his Martyribus apud nostros et exteris adest commemorationis*. Pues bien, los Bolandistas responden a este exordio del autor de la Anamnesis: *Mirari quis possit cur Tamajus Salazar in Nofis ad XXVII Januarii pronuntiet sterilem admodum de his Martyribus apud nostros (hispanos nempe) et exteris adesse commemorationem* (5). En efecto, después de citar una abundantísima bibliografía sobre estos mártires, así latina como, sobre todo, griega, cuyos Menologios colocan la fiesta el XXV de febrero, rechazan de plano la narración de Tamayo, pues el martirio fue no en Cantabria, sino en Fenicia, ni fue soldado Ananias, sino sacerdote, no concordando tampoco la fecha verdadera del martirio con la del agiógrafo hispano.

Pero analicemos el mismo texto de Tamayo, donde hallaremos bastante confusión, sobre todo en la Geografía. Como bien discurre el maestro Flórez, debe distinguirse la ciudad de Julióbriga interior, los juliobrigenses, que se extendían hasta el mar y el Portus Victoriae de los juliobrigenses, puerto de mar. Esto supuesto, leemos en Tamayo, al fin de la narración del martirio, que el prefecto, en vista de los milagros que sucedían y que iban conmoviendo a la muchedumbre en favor de los confesores de Cristo, mandó secretamente que, sacándolos de la cárcel, *ad urbis juliobrigensis proximum portum adducerentur ubi adligatis ad jugula saxi in mare projicerentur*. Fueron, según esto, arrojados al mar los mártires en el puerto de la ciudad de Julióbriga. Pero Julióbriga no era el puerto de los juliobrigenses, sino el Portus Victoriae, según Plinio, distinto de la ciudad de Julióbriga.

(5) Acta Sanct., 25 de febrero, t. 3, p. 495.

Después entabla una discusión sobre la posición de la ciudad de Julióbriga, y rechazando a Logroño, Oliva, etc., se queda con Aguilar de Campó (sic), siguiendo la autoridad de Morales. Pero poco antes había escrito con Plinio que el Ebro nacía en Cantabria *haud procul oppido Iuliobriga*, y Aguilar de Campó se halla a unos treinta kilómetros del nacimiento del Ebro (6).

Eliminada la cuestión de la ciudad de Julióbriga, resta la de fijar cuál fuera el puerto de los juliobrigenses donde negociaban los navieros cántabros que dedicaron la lápida devotamente al numen y majestad de M. Aurelio. Tamayo, en el lugar citado, nos dice que, según Morales, estaba situada donde hoy se dice *El Puerto*, entre Bermeo y la ciudad de Santander. A Henao le plugo reducir estos amplios límites afirmando que *El Puerto* estaba entre Laredo y Santander, con lo que acaso logramos localizar el *Portus Vicforiae Juliobrigensium* en Santoña. Los arqueólogos modernos, fundados en sólidas razones, sobre todo en la distancia señalada por Plinio desde las fuentes del Ebro hasta el Puerto de la Victoria, que son cuarenta millas o sesenta kilómetros, fijan en Santander el citado puerto, pues las distancias a Santoña, Laredo y aun Suances resultan más largas. Más aún, no vemos probabilidad ninguna de navieros ni comerciantes en Santoña, que, según la

(6) No parece claro que Morales situara a Julióbriga en Aguilar de Campoo. En el lugar citado por Tamayo (Libr. 10, cap. 33), dice el cronista: "Residía otro tribuno de la Corte celtibérica en Julióbriga, que estaba en las Marinas de Vizcaya". Aunque parece que Morales cometió dos errores: uno haciendo a Julióbriga puerto de mar, otro situándola en Vizcaya; pero en la nomenclatura confusa de Morales, que llama a los cántabros vizcaínos, atribuyendo a éstos todo lo que Estrabón y otros autores dicen de los cántabros, resultaba que Vizcaya era la misma Cantabria. Flórez refuta largamente esta confusión del cronista, que dedica inclusive dos capítulos a la guerra que Augusto hizo a los vizcaínos. Nos hallamos, pues, con la poca fe histórica de Tamayo, fundándose además en los desaciertos del cronista Morales.

opinión muy autorizada de los geólogos, era sólo hace 1.800 años un enorme estuario con el peñón que cobija a la ciudad aislado en el mar. Acaso en Santander (o en Flaviobriga), donde se han encontrado monedas y otros objetos de arte, pudiéramos colocar navieros y comerciantes; en Santoña, de ninguna manera (7). Vamos a dar la explicación de la asendereada lápida cercada, como vemos, de tantos despropósitos y confusiones históricas y geográficas. Tainayo afirma que se la enseñó don Pedro Erraquiz, noble cántabro, secretario del duque de Nájera, que la desenterró en el lugar del dicho puerto. Pues bien, creemos que la lápida fue confeccionada por el mismo Tamayo a base de las muchas que pueden leerse en Morales dedicadas a Septimio Severo, con todos sus títulos, y lo mismo a Caracalla. Allí puede leerse también una inscripción en la que los scafarii se dedican también devotos al numen y majestad de M. Aurelio Vero. (Crónica, lib. 9, cap. 35, pág. 298).

M. AVRELIO VERO CAESARI IMP
CAESARIS TITI AELII ADRIANI
AUG PII PP FILIO ANTONINO
COS IL SCAPHARI QVI ROMV
LEAE NECOTIANTUR
D S P D D

que, vertida al castellano, dice: «Los navieros que tratan en Sevilla, de su dinero pusieron y dedicaron esta estatua a Marco Aurelio Vero Antonino César, que tuvo dos veces el consulado y fue hijo del emperador César Augusto Tito Aelio Adriano, augusto, piadoso, padre de la patria». En otra inscripción se llaman estos navieros de Sevilla expresamente *navicularii*. Creemos que en

(7) En un estudio largamente documentado, J. González Echeagaray descarta la probabilidad de que Santoña o Laredo fueran el *Portus Juliobrigensis* de Plinio, que identifica con el *Portus Victoriae* en Santander. Da además por más que dudosa la autenticidad de la lápida alegada por Tamayo. (Altamira, 1951, pág. 282 ss.).

esta inscripción de los marineros negociantes de Sevilla está calcada la inscripción alegada por Tamayo aplicándola a los navieros de Julióbriga, que sólo existieron en su fantasía (8).

Juliobrigenses. Vecinos de los coniscos eran los juliobrigenses. Comprendido su dominio entre el río Pas y el Besaya, llegando por el Sur hasta Reinosa, puede considerarse como el centro de Cantabria y su capital, antiguamente Brigancia, y después de la victoria de Augusto, Julióbriga fue el último baluarte de los cántabros en su lucha tenaz contra Roma. Es de capital importancia también en la arqueología montañesa, por haberse encontrado la antigua ciudad romana, y aun genuinamente cántabra, cuya traza va quedando al descubierto bajo la inteligente dirección de García Bellido con sus colaboradores del Instituto Español de Arqueología. Hasta ahora, como se ha indicado, la exploración ha sido pobre en la parte epigráfica.

Afortunadamente se conocían ya de antiguo los famosos Términos Augustales, colocados como hitos para delimitar los campos o prados que Augusto concedió a sus soldados de la Legión cuarta macedónica establecida en Amaya. El epígrafe de esos monumentos, con leves variantes, es el siguiente: *Terminus augustalis dividit prata legionis IV et agrum juliobrigense*. La gran magnitud de estos monumentos, a veces de metro y medio de altura por medio de anchura, y la elegancia de las epigrafías, hace pensar que no sólo eran mojones o límites de los campos, sino verdaderos monumentos a Augusto, bajo la invocación del dios Término, pro-

(8) Tamayo pasó al Martirologio español (23 Dic.) a Santa Victoria mártir de Tiboli, fundándose en una lápida adulterada por Luitprando dedicada en Cartagena a una Victoria *Augusta*. (Hübner. CIL. 3.410).

tector de las lindes. Por los autores latinos (9) conocemos el culto que se daba a esa divinidad, por lo menos en tiempo de Augusto; porque antiguamente compartía el dios Término con el dios Silvano y aun con Pomona, divinidades de los huertos, sus atributos y honores.

Los términos hasta ahora encontrados son quince; pero sólo subsisten nueve. Los autores que los describen a medida que van apareciendo, son muchos, empezando desde el mismo Flórez, que dio a conocer ya tres en su libro Cantabria. Los presentamos según el orden cronológico (10):

1. Lápida de Henestrosa de las Quintanas, I. La conoció ya Flórez en el lugar citado, a dos leguas al mediodía de Reinosa, y hoy se halla junto a al casa rectoral, colocada allí por el señor párroco, don Constantino Tejada. Mide 1,50 metros de alto por 0,50 de ancho, y su inscripción es así:

TER AVCV
ST. DIVIDIT
PRAT LEG
IIII ET AGR
VM IVLIO
BRIG

2. Henestrosa de las Quintanas, II. Fue reseñado también por Flórez como existente en la carretera de

(9) Pueden leerse en el mismo Ovidio (Fastos, lib. II, v. 645 ss.), las fiestas que en pleno campo se dedicaban al dios Término. Allí cuenta el gracioso caso que sucedió cuando el dios, o sea, el mojón se negó a moverse una vez de su sitio ni para edificar un templo. Era, pues, la propiedad algo sagrado entre los romanos, y no debe extrañar que los hitos o términos fueran algo monumental.

(10) La diversidad de autores y variedad geográfica de estos términos augustales, junto con la identidad de la lectura que contienen, había introducido bastante confusión, sobre todo no teniéndolos delante. García y Bellido, en un luminoso estudio, los ha clasificado por su orden cronológico y geográfico, separando los desaparecidos de los existentes y razonando las posibles identificaciones. (AEARq. 24, 1956, 184 ss.).

Aguilar de Reinosa, pero hoy no se conoce. Es la misma inscripción anterior, pero ordenada de otro modo.

TER AUG
VST DIVID
IT PRA LEG
III ET ACR
VM IULIO
BRIG.

3. Las Quintanas. Dice de él Flórez que se hallaba en su tiempo en el zaguán de una casa, un cuarto de legua de Las Quintanas. Es la misma inscripción, aunque ordenada de modo diferente, de las otras dos, más algo mutilada. Tampoco se conoce hoy.

TER AVGUST
DIVIDIT...
...ET AGRVM IV
LIOBRIG

4. A los tres hitos anteriores añade Hübner (CIT. II 2916 d) otro hallado en Reinosilla, a unas once kilómetros al Sur de Reinosa, por don Angel Cosío en 1858. También combina de modo diferente la lectura. No se conoce.

TER
AVGUST
DIVIDIT
PRA LEG
III ET A
GRVM I
VLIORR
IG

5. Las Quintanillas. Fue dado a conocer por Assas en 1867 en su Crónica de la Provincia de Santander (Madrid, 1867), como hallado en el lugar citado, a un kilómetro de Las Quintanas. No se conoce hoy, y su lectura es así:

ER AVG
VST DIVID
IT PRAT

A LEG IIII ET
AGRVM I
VLIQBRI
G

6. Castrillo del Haya. Dado a conocer por Assas en 1867 en su Crónica de la Provincia de Santander (Madrid, 1867), sobre noticias que le comunicó Ríos y Ríos, historiador y arqueólogo de Proaño (Reinosa). También difiere de los anteriores y no se conoce.

TER
AVGVST
DIVIDIT
PRAT LEG
IIII ET A
GRVM I
VOLIBR
IG

7. El Haya. Fue dado a conocer por el mismo Assas y descrito por Duque y Merino. No se conoce, y su lectura, diferente también de todos los reseñados, es como sigue:

TER AVGV
ST DIVIDIT
PRA LEG
IIII ET AGR
VM IVLIO
RRIG.

8. Villaisidro. Cae ya algo fuera de Cantabria; pero por pertenecer a la Legión IV, aunque en término de Sasamón, debe ser reseñado. Fue dado a conocer por A. Fernández Guerra en su discurso sobre Cantabria en 1868, y se conserva en el Museo Arqueológico Provincial de Burgos. Su lectura es como sigue:

TER AVG
VST DIVIDIT
PRAT LEG IIII
ET AGRVM SE
GISAMON

9. S. Vitores. Este término augustal fue hallado por el señor Romualdo Moro, comisionado del marqués de Camillas para las exploraciones arqueológicas, a unos 14 kilómetros al Sur de Julióbriga. Fue dado a conocer por el P. Fita en 1891 y estuvo en el parque museo desde 1889 hasta 1955, en que fue trasladado, como todas las demás lápidas, al Museo de Santander (11). También difiere en la forma epigráfica de todos los demás.

TER AVGVST DIVI
DIT PRX LEG IIII ET
AGRVM IVLIOBRIG

10. Propiedad del señor marqués de Comillas, antiguamente en su parque y hoy en Santander.

TER AVGVST DI
VIDIT PRAT LEG
IIII ET AGRVM I
VLIOBRIG

11. Del antiguo Museo del marqués de Comillas, hoy en Santander.

TER AVGVST
DIVIDIT PRAT
LEG IIII ET AGR
VM IVLIOBRIG

12. Los tres mojones que a continuación se describen fueron dados a conocer por Ricardo García Díaz en 1945 (12). Se halló el primero en Hormiguera, a ca-

(11) Mi buen amigo don Daniel Diez, párroco de Bustillo del Monte, pueblo cercano a S. Vitores, me comunicó que en la iglesia de S. Vitores existe un misal en el que consta fue regalo del Marqués de Comillas a la capilla por el favor del millar que allí se encontraba. La fecha de la donación del misal es de 1891, y por este tiempo aproximado debieron llegar los otros dos términos augustales, que estuvieron en el parque museo. El señor Moro no envió al P. Fita más que el de S. Vitores para su lectura, pues todos tres tenían la misma inscripción (BRAH, 18, 1891, 451).

(12) AEAq. 18-1945, 82 ss.

torce kilómetros al Sur de Reinosa, y fue colocado por el señor párroco junto a la fachada meridional de la iglesia sobre una basa de cemento. Es como sigue:

TER AVGVST DIVIDIT'
PRAT LEG IIII ET AGR
VM IVLIOBRG

13. El segundo es de Cuenca, al Sur de las Henestrosas, y es así:

TER AVGVST
DIVIDIT PRAT
LEG IIII ET AGR
VM IVLIOBRIG

14. El tercero es también de Cuenca, y reza como sigue:

TER AVG
VST DIVI
DIT PRAT
LEG IIII
ET AGRVM
IVLIOBR
IG

15. Por fin, el año 1961 dio a conocer García y Bellido el último término hallado en Castrillo del Haya (13).

TER AVGVSTVS DIVIDIT
PRAT LEG IIII
ET AGRVM IVLIOBRIG

16. También se ha hallado en las recientes exploraciones de Julióbriga una lápida que, aunque de difícil lectura por estar deteriorada, ha sido leída así (14):

(13) AEArq. 103, 104, 1961, 150. Advertimos, al terminar la descripción de los términos augustales, que la distribución epigráfica de las líneas o de las letras es diferente en todos los términos. Tratándose de una inscripción tan breve, esta diversidad no sería posible sin una intención deliberada de los escultores de que todos los términos resultaran diferentes.

(14) La lectura ha sido dada por el señor Fernández de Avilés (AEArq. 1956, 170 ss.).

LICVMMI
GMONIM
AM

Licu ann(orum). I. G. Monima M(ater). A Endovelico de un año su madre G. Monima.

17. A estas inscripciones de Julióbriga puede añadirse la recordada por Flórez (15) a propósito de los juliobrigenses y publicada mucho antes por Grutero, y que tiene este letrero:

C ANNIO L F
QVIR FLAVO
IVLIOBRIGENS
EX GENTE CANTA
BRORVUM PROVINCIA HISPA
NIA CITERIOR
OB CAVSAS VTILITATES QVE
PVBLICAS
FIDELITER ET CONS
TANTER DEFENSAS

C(aio) Annio L(ucii) F(ilio) Quir(ino) Flavo Julio-brigens(i) ex gente Cantabrorum Provincia Hispania Citerior ob causas utilitatesque publicas fideliter et constanter defensas. A Cayo Annio Flavo hijo de Lucio de la tribu Quirina juliobrigense de la gente cantabra (le dedica este monumento) la provincia de la España Citerior por los negocios y bien público fiel y constantemente defendidos. Esa provincia de la España Citerior es Tarragona, donde se puso el monumento.

18. Por fin, debe referirse a la misma Julióbriga (Retortillo) un miliar del que ya dijo Flórez: «Una inscripción de Constantino M. que copié, puesta hoy en Reinosa en la escalera de una casa del marqués de Villa Torre, que tiene los dictados Pío, Máximo, Semper Augusto» (16). Ceán Bermúdez, y con él Hübner, dio la siguiente lectura (Cil. II 4885):

(15) Esp. Sagr. XXIV, pág. 71.

(16) Esp. Sagr. VI, pág. 410.

CONSTANT
TINO PIO
MAXIMO
SEMPEH
AVGVSTO

Cuando en 1905 el señor Huidobro envió al P. Fita un miliar de S. Pedro de Arlanza (Burgos), también de Constantino, con la inscripción: D(omino) n(ostro) Fl(avio) Val(erio) Cons(t)antino pe(r)petuo sempe(r) Aug(usto), el dicho Padre, aludiendo al miliar de Retortillo, afirmó que la transcripción de Hübner debía ser corregida con el miliar de Arlanza (17). En 1908 el mismo Fita, a propósito de los iniliares del valle de Otañes (Castro Urdiales), uno de los cuales cuenta las millas hasta Pisoraca, vuelve a citar el miliar de Retortillo que, situado donde estuvo Julióbriga, debía contar dieciocho millas romanas desde Pisoraca (18).

Ultimamente García y Bellido, en un estudio sobre las calzadas romanas en la comarca de Julióbriga (en exploración), recuerda esta misma historia del célebre miliar, y aduce estas palabras de Duque y Merino que en 1885 (Revista de España IV, 1885, t. 105, p. 525) escribe: «También llevada de Retortillo hay en Reinosa una columna de las llamadas de Trajano, que cuando pasó Flórez ya estaba en el mismo sitio que hoy ocupa en la casa de las Princesas, y que reconocida y determinada fue mandada conservar por la Comisión de Monumentos Artísticos de la provincia». ¿Es que fue trasladada a Santander? ¿Y esto, cuándo?, pregunta García y Bellido (19).

A esta pregunta podemos contestar abriendo la obra *España y sus Monumentos. La provincia de Santander*,

(17) BRAH, 47, 1905, 234.

(18) BRAH, 52, 1908, 549.

(19) AEAq. 29, 1956, 183.

por don Rodrigo Amador de los Ríos. En la página 373 podemos contemplar los bellos dibujos que así del miliar como de una inscripción que se le había puesto encima hizo el afamado dibujante Gil. Ofrecemos la inscripción de ambos monumentos, que resulta muy clara, de los dibujos realizados en 1890, cinco años después de la publicación de Duque y Merino (20).

IUXTA RIPPAM ID
ERIS LVMINIS IN V
IA QVAE DENDIT AD
OPPIDVLVM VV D(J)
CS RHQVEJO (NOCT)
V IN DIE PRAECVR
SORIS
AN MDC...

.....
CONSTAN
TINO PIO
VICTORI
MAXIMO
SEMPER
AVGVSTO

Don Rodrigo Amador de los Ríos dice que el miliar fue trasladado de Requejo a Santander. No conoció, por tanto, la historia de este miliar, pues aunque la inscripción que le acompaña hace constar que se hallaba en el camino que conduce a Requejo, pero después rodó muchos años por Reinosa, donde le vio Flórez a mediados del siglo XVIII, y un siglo más tarde Ríos y Ríos, que en un artículo escrito en 1871 le da por apócrifo, sin dar razón de ello. (BRAH, 14, 1889, 514). Lo que cons-

(20) R. Amador de los Ríos dio de la inscripción superior esta lectura ininteligible:

IVXTA RIPPA MID
ERIE LUMINIS IN V
IA QVAE ITENDIT AD
OPPIDVI VMV VR
/// REQVEJO ED //
/// IN DIE PRAECUR
SORIS
ANMI

ta es que Amador de los Ríos lo contempló en 1890 con otros objetos antiguos que, recogidos en el Instituto Provincial, estaban destinados para empezar a formar el Museo de la Provincia de Santander. Viniendo, pues, a la primera inscripción, la alusión bíblica a la columna de fuego y de nube que servía a los israelitas en su salida de Egipto de luz en la noche y de guión en el día, es manifiesta, y el autor del monumento dice en él que el miliar con su coronamiento ha de hacer el mismo oficio, sirviendo de luz en la noche y de indicador en el día. Teniendo presente esta idea, la lectura resulta fácil y aun se puede suplir alguna palabra borrosa. Damos, pues, esta interpretación de la inscripción que se colocó en el miliar: *Juxta rippam Ib(eri) eris luminis in via quae tendit ad oppidulum v(oto) v(otivum) D (J) C(hri)s(to) Requejo (noct)u: in die praecursoris. An(no) MDC...* El miliar completado en su parte superior con la basa del cipo tiene la misma lectura que dieron Ceán y Hübner, pero se añade *victori*. Es, pues, la lectura: Constantino Pío, victori, maximo, semper augusto. La versión de ambas inscripciones es la siguiente: «Junto a la ribera del Ebro servirás de luz de noche en el camino que lleva a la aldehuela, dedicada por voto al Señor Jesucristo, Requejo: en el día servirás de indicador del camino. Año MDC... A Constantino Pio, vencedor, máximo, siempre augusto».

Dada esta lectura, queda por resolver la cuestión de cómo podía el monumento servir de luz en la noche, ya que índice durante el día del camino lo fue desde que se hizo el miliar en los tiempos de Constantino o poco después. Si nos fijamos bien en el cipo veremos que tiene una hendidura, que el dibujante señaló con una mancha negra, en la parte superior. Esta hendidura debió servir para sostener y asegurar alguna imagen,

creemos que de Cristo Crucificado. Así, el monumento constaba de tres piedras: El miliar, que tiene un vaciado patente en el dibujo en su parte superior para recibir el cipo; y el cipo una hendidura para sostener una imagen. Sin duda que en aquellos tiempos del siglo XVII, al que podemos referir el monumento, tiempos todavía de honda y sencilla piedad, el Cristo sería iluminado en la noche con algún farolito (21), sirviendo el monumento en el plan de artista para los dos objetos de iluminación en la noche e indicador del camino a Requejo en el día. Advertiremos que Requejo sólo dista unos cuatro kilómetros de Retortillo, lugar donde, según la tradición, se encontró el miliar, y el que lo halló, que debió ser el que hizo el monumento, lo colocó junto a la ribera del Ebro, que efectivamente pasa entre los dos pueblos.

En cuanto a la fecha de erección del monumento, creemos que pueden leerse bien cinco letras: AN MDC. La segunda N del dibujo es, pues, una M, porque la abertura de los trazos extremos es mayor que en la N y corresponde a la cifra mil. Sigue una D, pero invertida, que también se usaba en el siglo IV. La I debe, pues, completarse hacia la izquierda transformándola en D, pues queda lugar. Sigue la letra borrosa que creemos C. Así la inscripción puede referirse al siglo XVII, pues a mediados del XVIII ya vio Flórez el miliar

(21) En efecto, puede verse también en medio de la cornisa, y sobre la palabra *Rippam*, una manchita negra y redonda que corresponde a un agujero, que vio el dibujante, donde estaba fija la lámpara o farolito que iluminaba al Cristo durante la noche. Visión poética sin duda, junto a la ribera del Ebro, la de la cruz iluminada sobre un antiguo miliar de Constantino, recordando la visión del cielo: *In hoc signo vinces*. En la mente del artista se juntó también la salida de los israelitas de Egipto, pues la victoria de Constantino fue para el cristianismo el rompimiento de los férreos lazos del paganismo. ¿Quién sería el que puso este monumento entre Retortillo y Requejo, junto al Ebro. símbolo de la raza Ibérica? Merecía la pena averiguarse.

sin su inscripción. El epigrafista se acomoda en la inscripción al estilo del miliar (siglo IV), y así escribió ID(ERI) con D en lugar de B; RHQVEJO con la *eta* griega equivalente a la E. La Q tiene la forma de rho griega. Hemos suplido la palabra *noctu* en la parte donde la inscripción está desconchada: esta palabra tiene que entrar en ella por razón de su sentido, y de la contraposición entre el oficio del monumento de día y de noche, según el mismo recuerdo bíblico. En fin, el latín es clásico, y aun de Cicerón, que emplea el verbo *esse* en sentido causal con genitivo, así: *Erit mihi magnae tristitiae*. El lugar *a donde* se empleó muy correctamente anteponiendo *ad oppidulum*, pues *ad Requejo* hubiera sido menos correcto. El nombre del pueblo quedó, pues, como adjetivado con *oppidulum* y no pudo latinizarse porque ya es latino. Requejo, como Quejo y Requejada, muy conocidos en la toponimia montañesa, se derivan de *questus*, queja o quejo, que puede sustituirse por *angustia*; de ahí *angosto* y estrecho, que es el significado de Quejo y su reduplicativo Requejo; lugar angosto o estrechado, como hay pueblos que se llaman Rincón, Rinconeda, etc.

Viniendo ahora al mismo miliar constantiniano, que es lo que al fin nos interesa, debemos darle por auténtico contra la opinión de Rios y Rios, que lo tuvo sin fundamento ninguno por falsificado. En efecto, el miliar fue tenido como auténtico por el que le destinó a tan noble fin, como hemos visto. Era además viejo y estaba muy gastado por el tiempo. Por eso el artista suplió en la basa del cipo la palabra CONSTAN, y creemos con el P. Fita que debe completarse aún con el miliar de Arlanza, añadiendo la dedicación: Domino nostro Flavio Valerio... Pensamos también con el mismo sabio jesuita que el miliar pertenecía a la vía Piso-

raca Flabiobriga, de la que se conservan hasta once millares, algunos con sus millas numeradas (22).

19. **Vadinia.** Siguiendo hacia el Poniente se extiende de otra región netamente cántabra, la Vadinia, y es la región actualmente regada por el Saja, con los límites de Sur a Norte Cervera de Pisuerga y Suances (*Portus Blendium*). La más famosa inscripción de Vadinia fue hallada hacia el año 1925 por don Hermilio Alcalde del Río en el Pico de Dobra, cerca de Torrelavega, y fue donada por su dueño al Museo Provincial de Santander. Fue interpretada por el señor Maza Solano, y con su lectura coincidió el señor Gómez Moreno, de la Academia de la Historia. Fue dada a conocer por García y Bellido y González Echegaray en *AEArq.* 22, 1949, 244 ss. Sus dimensiones son 0,70 metros de altura por 0,24 de anchura.

CORNE... VICANVS
AVNIGAINV...
CAESTI F... ARA...
POSSVIT DEO
ERVDINO X K... IS
AVGV... MA...
EV... COS

Supliendo las letras que faltan se lee así: Corne(lius) Vicanus Aunigainu(m) Caesti F(ilius) Ara(m) possuit Deo Erudino X K(alen)dis Augu(sti) Ma(lio et) Eu(tropio) co(n)s(ulibus): Cornelio aldeano de Aunigaino, hijo de Cestio, puso esta ara al dios Erudino el día décimo de las Kalendas de Agosto, siendo cónsules Manlio y Eutropio. La localidad Aunigaino cree el señor Maza Solano que es Ongayo, cercano al Pico de Dobra. El dios Erudino de la Cantabria era, hasta la invención de la lápida, desconocido. El ara fue dedicada el 23 de

(22) Véase "Altamira" 1, 2, 3, 1965, pág. 185.

julio del año 399, en que eran cónsules Manlio y Eutropio.

20. En el tomo 72 (año 1920) del Boletín de la Real Academia de la Historia dio a conocer el señor Blazquez varias téseras hoy pertenecientes a la colección Soto Cortés, en el palacio de Labra (Cangas de Onís). Una de estas téseras señalaba el camino de la Legión VII Gemina de León al Portus Blendium (Suances), anotando el número de millas desde cada ciudad. Es tan clara la tésera que la transcribimos sin comentario.

L VII GEMINA AD PORTVM
BLEDIVM
RHAMA VII MILIAS
AMAIA XVIII
VILLEGIA V
LEGIO IV V
OCTAVIOLCA V
IVLIOBRIGA X
ARACILLVM V
P TVS BLEN
II VIR.

Aunque halladas cerca de Cangas de Onís, en la región de los Concanos, hay que referir a Vadinia cuatro lápidas dedicadas a sujetos procedentes de esta región. Hoy se hallan en el Museo de Soto Cortés, palacio de Labra (23).

21. La primera hallada en Corao era ya conocida desde el siglo XVI. Desaparecida, volvió a ser hallada

(23) Es curioso el pasaje de Morales (Lib. 8, cap. 52) sobre estas lápidas de la región de Corao, que luego pasaron a formar el Museo Soto Cortés, en Labra. Dice así el cronista: "Entre el valle de Covadonga y el de Corao no hay más que una sierra con no una legua entera de travesía. En este lugar de Corao ha habido muchas piedras antiguas de sepulturas romanas. Los viejos del lugar me afirmaron allí que conocieron más de veinte piedras que había escritas, mas por haberse acrecentado mucho el lugar de 40 años a esta parte se han consumido en los edificios. Todavía hay tres que yo vi y saqué, y la una más entera tan mal guardada que está puesta por pasadero en un arroyo, dice así: (es la inscripción de la primera que presentamos).

en 1883 y fue adquirida por don Sebastián Soto Cortés para su colección. Tiene 0,72 metros de alta por 0,60 de ancha, con esta inscripción:

M
PENTI FLAVI VIC
RIS F VAD AN XXX
PATER EI PRO ME
POSSIT.

M(onumentum) Penti Flavi Vic(to)ris f(ili) Vad(iniensis) an(norum) XXX Pater ei pro me(eritis) possit (por posuit) Monumento de Pento Flavo hijo de Victor Valdiniese de XXX años de edad. Se le puso su padre por sus méritos.

22. De la presente estela habló ya Jovellanos, Risco y últimamente Fernandez Guerra en su opúsculo *Can-tabria*, p. 51. Se conserva en el citado Museo de Soto Cortés. Tiene 0,78 metros de alta por 0,27 de ancha, y reza así:

M TVSCI
CABEDI
AMBATI F
VADINIAE
NSIS
AN XXV
H. S. E.

M(onumentum) Fusci Cabedi Ambati f(ili) Vadi-niensis an(norum) XXV H(ic) S(itus) E(st). Monumento de Fusco Cabedo hijo de Ambato Vediniense de 25 años de edad. Aquí está enterrado.

23. Estela procedente de Corao y enviada a la Academia Española de la Historia en 1794. La vio Cuadrado en el Museo de Antonio Cortés, palacio de Labra, y Fernández Guerra la describió en su libro *Can-tabria*, pág. 51. Tiene una cruz gamada en el frontis, mide 0,69 metros de alto por 0,37 de ancho, y dice así:

D M M
 TER BOD VA
 POS MAT
 SVE CAR V
 OC CAREC
 AE ANN XXCIIX
 COS CCCXXIIX
 S T T L

D(is) M(anibus) M(onumentum) Ter(entius) Bod(dus) Va(dininesis) pos(suit) mat(ri) su(a)e car(ae) Voc(oniae) Carecae, ann(orum) LXXCVII co(n)s(ulatu) CCCXXVIII S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Monumento a los dioses Manes. Terencio Bodo Vadiniense lo puso a su cara madre Voconia Careca de 88 años de edad en el año **328** del consulado de Pulcro y Flaco. Séate la tierra leve.

24. Discrepan en la lectura de esta lápida Hübner, que la cita bajo el número 5753, y Fita (BRAH 41, página 484). Nos parece más aceptable la interpretación que dio don Francisco Diego Santos en el Boletín del Instituto de Estudios Asturianos 27 (1962), 62. Es notable por referirse a personajes cántabros, vadinienses y orgenomescos.

POST AN
 AD VAD
 AR SVO
 DON FLA
 ORG ANL
 COOS CCCX
 VIS TTL

Pos(uit) An(n)a D(ovidena) Vad(iniensis) (m)ar(ito) suo Dom(itio) Fla(vo) Org(enomescum) an(norum) L Co(n)s(ulatu) CCCXVI S(it) t(ibi) t(erra) l(evis). Puso este monumento Ana Dovidena vadiniense a su marido Domicio Flavio orgenomescos de edad de cincuenta años en la Era del consulado 316. Séate la tierra leve.

25. Fue hallada en Covadonga, partido de Cangas de Onís, e interpretada por Fita en la siguiente forma:

D M M
 POS AN FLAC
 VA CO SV TE
 R BOD CIVI
 ROM AN XLI
 COS CCC XXXIIV
 S T T L

D(is) M(anibus) M(onumentum) pos(uit) An(tonia)
 Flac(cina) Va(diniensis) co(niugi) su(o) Bod(o) civi
 Rom(ano) an(norum) XLI co(n)s(ulatu) CCCXXIIX S(it)
 t(ibi) t(erra) l(evis).

26. No es raro en las reseñas epigráficas, así de Asturias como de León, hallar personajes de Vadinia. Esto es natural, porque la parte oriental tanto de Asturias como de León era cántabra. Así citamos esta inscripción de Gómez Moreno en CatMonLeon 46:

MON CAELIONIS
 AMPARAMI F
 VADINIENSIS

Mon(umentum) Caelionis Amapararni f(ili) Valdi-
 niensis: Monumento de Celión, hijo de Amparami
 vadiniense.

27. *Orgenomescos*. Comprendía el territorio cántabro regado por el Deva, y el Cares, su afluente, teniendo corno puerto a San Vicente de la Barquera (Vereasueca), y extendiéndose por el Sur hasta Peña Labra y Peña Prieta, al Norte de Palencia. La más celebre de las inscripciones de esta región es la de Pembel (o lugar de Pambes), estudiada por Fita y Fernández Guerra. Se conserva en el Museo Nacional.

M P D M
 BOBECIO BODEI
 CIVES ORGNOM
 EX GEN PEMR
 ELOR VI SV ANN
 L V POSVIT
 M ORIA C XD.

M(onumentum) P(ositum) D(is) M(anibus). Bobecio Bodei cives Orgnom(escum) ex gen(te) Pembelor(um) vi(ro) s(uo) ann(orum) L u(xor) posuit m(em)oria(m) c(onsulatu) CD. Monumento puesto a los dioses Manes. A Bobecio, natural de Bodecia, territorio de los Orgnomescos de la gente de los Pembelos, fallecido a la edad de los 50 años. Su mujer le puso esta memoria contándose la Era 490 del consulado.

28. Después de la lápida reseñada es también célebre la encontrada en Luriego, a nueve kilómetros de la villa de Potes, por don Eduardo Jusué y por él mismo interpretada: (BRAH, 47, 1905, 304).

MON AMBATI
PENTOVIECI AMB
ATIQ DENTOOVI F ANN LX
HOC MON POS AMBA
TVS ET DOIDERS F
SVI

Mon(umentum) Ambati Pentovieci Ambatiq(um) Pentovi f(ili) ann(orum) LX. Hoc mon(umentum) pos(suerunt) Ambatus et Doiderus f(ili) sui: Monumento sepulcral de Ambato del solar de Pentovio, de la gente Ambática, hijo de Pentovio, de edad de 60 años. Este monumento lo pusieron sus hijos Ambato y Doidero. La lápida es de forma redonda, faltándole un segmento inferior donde constaría la era consular.

29. En la iglesia parroquial de Villaverde, a unos doce kilómetros al Sur de Potes, se halla esculpida sobre una columna de sostén del templo una inscripción de 1,30 metros de altura por 0,30 de ancho, y dice así:

D. M.
ANTESTIO PATRV
INO ANTESTIV
S AEMILIVS FIL
IO SVO ANNOR
VM XXV ME
MORIA POSSV
IT ERA CONS
CCCXCII

D(is) M(anibus). Antestio Patruino Antestius Aemilius filio suo annorum XXV memoria(m) posuit. Era consu(lari) CCCXCII. A los dioses Manes Antestio Emilio puso este monumento a la memoria de su hijo Antestio Patruino, de edad de 25 años, en la Era consular de 392 (186 después de Jesucristo). Eduardo Jusué hace una descripción bajo el aspecto artístico e histórico del monumento. (BRAH, 69, 1916, 45).

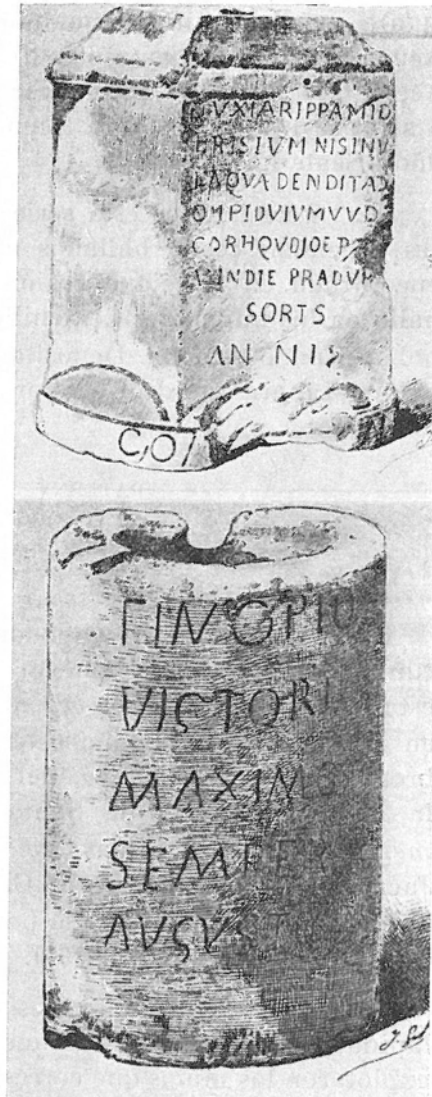
30. En la ermita de San Román, procedente de escombros de una antigua iglesia de Liébana, se halla empotrada en el dintel de una puerta una lápida publicada por el señor Llorente y estudiada por el P. Fita, que la lee así: (BRAH, 45, 1904, 542).

AELIO L. F.
ALBINO
ANORUM
LXXV
TURAENNIA
PATRI F. C.

Aelio L(ucii) f(ilio) Albino annorum LXXV Turaenia Patri F(aciendum) C(uravit): A Elio, hijo de Lucio, de edad de 75 años, su hija Turenia le hizo este monumento.

31. Esta lápida orgenomesca fue hallada en los primeros días de mayo de 1956 por don Antonio Villoria arando una finca cerca de la carretera que va de Posada a Llanes. Fue estudiada y leída por don Francisco Diego Santos. Dice así la inscripción, que mide 0,88 de alto por 0,16 de ancho: (BIEA, 36, 1959, 367).

ACI CEL FIL ORG
FIL SVE CAR
MVN POS
NOM ACUANE
FI ANO XX SIT
TIBI TERRA LEVIS.



Fotografías tomadas de la obra «España y sus Monumentos». Santander, por don Rodrigo Amador de los Ríos. (pág. 373).

Ac(c)i(us) C(a)el(li) fil(ius) Org(enomescus) fil(iae) su(a)e car(ae) mon(umentum) pos(uit) nom(ine) Acuan(a)e: fi(nivit) an(n)o(rum) XX. Sit tibi terra levis: Accio, hijo de Celio Orgenomescos, puso este monumento a su cara hija de nombre Acuana, que murió a los 20 años. Séate la tierra leve.

32. Terminamos esta serie de lápidas de personajes orgenomescos o halladas en su territorio, con la encontrada en la lejana región de Sierra Morena. Se halló en las minas del Centenillo (Jaén), en una necrópolis hispano-romana. Depositada en el Museo Municipal de Linares, mide 0,52 por 0,28. Su letrero es como sigue:

PATERNV
CANT. ORGEN
OME. F. F.
AN. XX.

Paterno Cant(abri) Orgenome(sci) Fecerunt an(norum) XX: A Paterno, muerto a los 20 años, hicieron esta lápida los cántabros orgenomescos. Tenemos, pues, en el límite de la España Citerior un grupo de cántabros orgenomescos, o sea, del territorio occidental de la actual provincia de Santander, trabajando como *mercenarii* en las minas que tenían los romanos en Jaén. Los editores Alvaro de Ors y Rafael de Contreras no dan la fecha de la lápida por la rusticidad de la inscripción. (AEArq 32-1959-168).

33. Como curiosa antítesis, podemos ofrecer otra lápida Orgenomescas, por la que consta que los romanos explotaron las minas que corresponden a la región orgenomescas de Comillas y Udias. Pocos indicios hallamos en los historiadores romanos de esta región de la costa

cantábrica, donde sólo suena el puerto lejano de Verreasueca; y con todo se han encontrado indicios del paso de los romanos por estas regiones, adonde los ricos filones del mineral de cinc atrajeron 18 siglos más tarde a ingleses, belgas y franceses. En los «Anales de Historia Natural» daba a conocer don Felipe Naranjo y Garza (24) el hallazgo, en la mina llamada de San Bartolomé, de Udías, de una serie interesante de objetos. Interrogado el ingeniero francés M. Thibeaut, director del establecimiento minero de esta región, remitió al señor Felipe Naranjo una interesante descripción de los objetos hallados en dicha mina, acompañados de dibujos. En ellos se ven artesillas de madera, lámparas de barro, mazos, soportes y, lo más curioso, las mismas entibaciones de madera de roble endurecida por los años, que tomó un color negro de ébano, sirviendo para construir una multitud de bellos objetos. También se halló un esqueleto del *elephas armeniacus*, que se remitió a Madrid para su estudio. De la parte epigráfica sólo se halló una moneda con la inscripción *Anfonino Pío*. De otra mina del término de Comillas llamada *Numa* (no sabemos de dónde le vendría este nombre de tan remota tradición), explotada por la Real Compañía Asturiana, también se extrajeron monedas romanas, hachas de piedra y otros objetos que parece fueron a parar a manos de diversos particulares. Pero en los comienzos del Museo que empezó a formarse en Santander estuvo una lápida que se halló en la misma mina y tiene esta inscripción:

IOVI OP MA
POS FLXUS

(24) Sobre una mina romana de C. Bartolomé de Udías (A. S. Esp. Iiist. Nat. t. II, pp. 5-10. Pl. 2 y 3).

Iovi Op(timo) Ma(ximo) Pos(uit) Fla(vi)us: A Jové Optimo Máximo le dedicó Flavio. La lápida, orlada de cenefa con dibujos geométricos y escrita en elegantes caracteres, contrasta con la rudeza de las inscripciones cántabras, y parece pertenecer al tiempo de la España ya muy romanizada (25).

Concanos. Ocupaban la región actualmente regada por el Sella y el Esla en su nacimiento, exceptuada una franja de la costa que tenían los Salenos desde Llanes a Villaviciosa.

34. La primera lápida que podemos describir es una en que se hace ya mención de los Concanos. Fue hallada en Verdiago, partido judicial de Riaño, publicada por don Juan Castrillón (26). La leyó así Fernández Guerra:

D M
LO VIR
CVNCA
AN XL
V PO

D(is) M(anibus) (Mani)lo Vir(oni filio) Cunca(nensi) an(orum) XL (Cumn)u amico suo po(suit): A su amigo Manilo, hijo de Virono Cuncanense, de 40 años, Cumnu puso este monumento. Fernandez Guerra pone interrogación en las partes suplidas en este monumento, de difícil interpretación.

35. Reseñada también por Fernández Guerra se halló esta lápida en Corao, partido judicial de Cangas de Onís. Cree el mismo autor que pertenece, por el es-

(25) Pucdc lccrsc una descripción muy detallada en España y sus Monumentos. Santander, Rodrigo Amador de los Rios, pág. 372.

(26) Revista histórica de Barcelona, XSIII, 45.

tilo, al primer tercio del siglo tercero, en tiempo de la persecución arriana. Está así redactada:

XAL
IN MEMOR
TVGAHORV
CER E MIGE
RAVIT B MREN
TE C NOREMG

Xal(ve) In memor(iam) Tugahorucert(avit) et migeravit b(ene) m(e)rente (huñ)c (ho)norem G(ermanus posuit): Salve. A la memoria de Tugahoru, luchó y emigró mereciendo bien este honor. Su hermano se lo puso.

36. Descubierta esta lápida en Cangas de Onís, se distingue por la caprichosa distribución de sus letras. Estudiada por Fernández Guerra y Hübner (CIL. n. 5744), dice así:

POSVIT SEVER
A MATRI SVAE D
OVIDENAE AN
NORVM LV E
RA CCCCLXXIV

Posuit Severa matri suae Dovidenae annorum L era CCCCLXXIV. Severa puso este monumento a su madre, Dovidena, fallecida a la edad de 50 años, en la Era 474.

37. Esta lápida se halló en Borines, a legua y media de Infiesto. Fue reproducida por Cuadrado y luego por Hübner, n. 2710. Dice así:

M. PO. DIB
MA. ANTO
PATAE. AN
LX. EX GENERE
ABLAIDACO
RV. FIL. P. PO

M(onumentum) Po(situm) Dib(is) Ma(nibus) Antopatae an(norum) LX ex genere Ablaidaco(rum) fil(ius) p(ius) po(suit): Monumento puesto a los dioses Manes. A Antópata, de edad de **60** años, de la gente de los Ablaidacos, su piadoso hijo puso este monumento.

38. Hallada en Gamoneda, de la misma región de Cangas de Onís, dice así:

D M M POS
DOV FIL SVE
CAR FLA AN SS
C CCCCXXCII

D(is) M(anibus) M(onumentum) Pos(uit) Dov(iderus) fil(iae) su(a)e Car(ae) Fla(viae) an(norum) XX C(onsulatu) CCCCXXCII: A los dioses Manes. Este monumento puso Dovidero a su querida hija Flavia, fallecida a los **20** años, en el consulado **482**.

39. Procede esta lápida, según Fita, del partido judicial de Riaño, cerca del nacimiento de los ríos Esla y Sella, y es, por lo tanto, cántabra. Dice así:

FLA AVITO
SVP SVP AN LXI
SEM PLA P
PIENTISSIM
POS AER COS
CCCLXIII STL

Fla(vio) Avito Sup(eratio) Sup(eratiano) an(norum) LXI Sem(pronia) Pla(cida) p(atri) pientissim(o) pos(uit) aer(a) co(n)s(ulatu) CCCLXIII S(it) t(ibi) l(evis): A Flavio Avito Superancio Superanciano, de edad de 61 años, padre piadosísimo, puso este monumento Sempronia Plácida en la Era consular **363**. Séate la tierra leve.

40. Encontrada por un aldeano de Corao en 1878 labrando la tierra, fue adquirida para el Museo de Labra (27). Dice así:

D M M
POS TERE FILI
E SVE CANT AN
ORV XV SIT TIBI
TERRA LEBES

D(is) M(anibus) M(onumentum) Pos(uit) Terc(entius) fili(a)e su(a)e Cant(iae) an(norum) XV. Sit tibi terra levis: Monumento a los dioses Manes. Lo puso Terencio a su hija Cancia, fellecida a los 15 años. Séate la tierra leve.

41. Se encontró esta lápida en Sosierra, cerca de Cangas de Onis, y pasó a la colección de Soto Cortés, Dice así:

XAL
IN M S MOR
TVS ANORV
SEPTE MISE
RAVIT R PAREN
TER NORENV

S

Sal(ve). In m(emoriam) Tur(ai) annoru(m) septe(m) miseravit parenter Noreus. Salve. En memoria de Tureo, de siete años, su padre, condolido, Noreno. Algo aventurada es la lectura, pero no da más de si la imperfección de redacción y mala conservación del monumento.

(27) La descripción da esta lápida y las siguientes de Soto Cortés pueden verse en los artículos al principio citados del *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, por D. F. Diego Santos y D. Celso Soano.

42. Esta estela fue descubierta en Soto de Cangas en 1888 y fue dada a conocer en 1956 por Diego Santos. Dice así:

MAGNEN
TIA EXCEDIT
ANNORUM V
INTI XXV
EX DOMV D
OMINICA.

Magnentia excedit annorum **vi(gi)nti** XXV ex domu dominica: Magnencia, que murió a la edad de 20 años y 25 días, y partió de la casa del Señor. Esta última frase parece indicar se trata de una inscripción cristiana.

43. Hallada en San Juan de Beleño, cuenca superior del Sella, el año 1878; fue adquirida para el Museo Soto Cortés en esa misma época. Fue dada a conocer en 1956 por Diego Santos, que la interpretó así:

D M PEREGRIVS
ET POMP AR
NVNIMORV
FILIE SVE PIEN
TISIME SVPE
RIE ANNORV P
LVS MINNVS
ET NOVE.

D(is) M(anibus). Peregrius et Pomp(eia) Arnunimoru(m) fili(a)e su(a)e pientis(s)im(a)e Superi(a)e annoru(m) plus minnus(a)etatis? nove(m): A los dioses Manes Peregrio y Pompeya, de la gente de los Arnunimos, a su piadosísima hija Superia, de edad más o menos de nueve años. La Última parte de la lectura es incierta a causa del deterioro de la lápida en su final.

44. Pertenece también al mismo pueblo de Beleño otra lápida hallada en la misma ocasión, y que fue así leída por Diego Santos:

SEP SIL
BEN

Sep(timio) Sil(oni) Ben(efactori): A Septiinio Silón, el bienechor.

45. *Salenos*. Es la región más occidental de Cantabria, comprendida entre Villaviciosa y Llanes, penetrando unos diez kilómetros hacia el interior. Conocemos el nombre de estos cántabros por una inscripción hallada en Galicia. La dio a conocer Pighio, luego Flórez y, al fin, Hübner (CIL n. 599). Se expresa así:

I. O. M.
CANDIEDONI
T. CAESIVS KVFVS
SAELENVS
EX VOTO. FECIT

I(ovi) O(ptimo) M(áximo), Candiedoni Titus Caesius Rufus Saelenus ex voto fecit. A Jove *optimo* máximo, Tito Cesio Rufo Saleno puso por voto este monumento a Candiedoni. Advertiremos que todas las lápidas de los Concanos, fuera de la de Riaño, se encontraron en pueblos limítrofes con los *Salenos*, y sería difícil hacer una división precisa entre una y otra región.

46. A los *Salenos* puede referirse manifiestamente Cofino, Concejo de Parres, donde se halló en 1876 una lápida interpretada por Fernández Guerra y Fita en el Boletín de la Real Academia de la Historia en 1888 (n. 13, pág. 170). Se halla en el Museo de Labra, y dice así:

..... VM
 P VS M
 ANIBUS SCOP CIAE
 AUNACAVMMAIA II
 CAILIONIGAH IIX
 GIINTII PIINCORV
 ANNO XV
 PATIIR FILIAH Q
 POSSVIT
 DO NO POS
 IIII IIT. VICT COS

(Monunient)um p(ositum) (Dib)us Manibus. Scop(as)
 Ciae Aunacaum Maiae Caelionigae ex gente Peniorum
 anno(rum) XV pater filiae opt(imae) possuit. Do(mno)
 no(stro) Posu(mo) IIII et Vict(orino) Co(n)s(ulibus).

Monumento puesto a los dioses Manes. Scopas lo
 puso a su hija Cia Maya del solar de Collia, de la tribu
 de los Aunacos, de la gente de los Penios, de edad de 15
 años, siendo cónsules nuestro soberano Póstumo, por
 cuarta vez, y su colega Victorino.

Dejamos para otra ocasión la descripción epigrá-
 fica de los monumentos de la parte Sur de Cantabria,
 que comprendía la Camárica, Vellica, Moreca y Amoca,
 que confinaban con la parte Norte de Palencia y Burgos.

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ, S. J.

San Vicente de la Barquera

Temas de la historia de esta villa (1)

Por Valentín Sainz Díaz

VII

Pedro I.-Confirmación de privilegios.-Combate naval de Winchelsea.-Tratado de Londres. Guerra con Aragón.

A su muerte, no dejaba Alfonso XI más hijo legítimo que el Infante don Pedro, que contaba entonces poco más de quince años y fue reconocido y jurado Rey en Sevilla, donde se hallaba con su madre, la Reina viuda doña **María** de Portugal.

Tras la muy grave enfermedad que el joven Rey sufrió en Sevilla y, según costumbre al principio de cada reinado, convocó, don Pedro, Cortes en Valladolid que duraron desde el otoño de 1351 hasta la primavera de 1352, periodo apacible y no afeado con actos de violencia, durante el cual se consagró el joven mo-

(1) Los capítulos del I al III y del IV al VI se han publicado, respectivamente, en los tomos correspondientes a los años 1964 y 1965 de esta revista.

marca a establecer leyes justas y sabias en medio de su pueblo, probando además su justicia y entereza en las deliberaciones con que hubo de oponerse a las intencionadas propuestas de su mayor valido y más íntimo consejero, don Juan Alfonso de Albuquerque.

Y en estas Cortes de Valladolid, iniciadas, como hemos dicho, en el año 1351, consigue San Vicente de la Barquera que el Rey don Pedro I confirme, como todos sus antecesores, el tan tenazmente defendido privilegio de portazgo.

Consta en el pergamino número 13 de nuestro archivo parroquial, y en su parte final y dispositiva dice así:

«Y agora el dicho concejo de Sant Vicente de la Barquera enviáronme pedir merced con Pero Martínez de Carranceia e con Joan Gutiérrez de Aguilar e con Martín Sánchez, sus vecinos y sus procuradores, que les mandase confirmar la dicha carta y que la mandase guardar. Y yo el sobredicho Rey don Pedro por facer bien y merced al dicho concejo de Sant Vicente confirmoles la dicha carta. Y mando que les valga y que les sea guardada en todo bien y cumplidamente según que en ella se contiene. Y definiendo firmemente que alguno ni algunos non sean osados de los demandar ni de los tomar alguna cosa de lo suyo por el dicho portazgo ni por andaje ni por peaje, ni deles ir ni deles pasar contra la dicha carta en ninguna cosa so la pena que en ella se contiene. Y además a ellos y a lo que oviesen me tornaría por ello, y desto les mando dar esta mi carta seellada con mío seello de plomo. Dada en las Cortes de Valladolid diez y siete días de octubre. Era de mil y trescientos y ochenta y nueve años.»

O sea, añadimos nosotros, mil trescientos cincuenta y uno de la Era vulgar.

En estas mismas Cortes de Valladolid, y a petición de los mismos vecinos y procuradores de San Vicente de la Barquera, Pero Martinez de Carranceia, e Joan Gutiérrez de Aguilar, e Martín Sanchez, confirmó el Rey don Pedro I el privilegio de los sesenta pecheros. Consta en el pergamino número **14** del tan citado archivo parroquial, gracias al cual pudo ser conocida la confirmación que del mismo privilegio hiciera Alfonso XI en **1330**; la real carta de Pedro I fue dada en las Cortes de Valladolid, veinte y seis días de octubre y Era también de mil trescientos y ochenta y nueve años.

Ya por estas fechas habían ocurrido en el mar sucesos de extraordinaria resonancia que habían de influir de modo trascendental en la navegación y en el comercio, según el mayor o menor dominio efectivo del océano.

Desconócese concretamente la causa que decidió a Eduardo III de Inglaterra a tomar tan violenta resolución, pues mientras unos sostienen que a primeros de noviembre de **1349** llegó a Guerrande una flota mandado por Carlos de la Cerda, hermano de don Luis, y que sin respetar la tregua convenida entre Inglaterra y Bretaña apresó a varias naves cargadas de vino y acuchilló a los tripulantes, otros dicen que salió de España flota numerosa con mercancías para Flandes y, habiendo encontrado en su camino naves inglesas o bayonesas que iban a cargar vino en la costa de Francia, las saquearon y dieron muerte a gran parte de sus tripulaciones.

Para el señor Fernández Duro lo más probable es que el suceso motivo fuera uno de tantos como originaba

la rivalidad perpetua de los marineros de Aquitania y de Castilla en el transporte de los caldos de Burdeos, teniendo más resonancia, bien por no haber sido caso singular de navio a navío como los que frecuentemente ocurrían, o bien porque en el ánimo del Rey de Inglaterra se había colmado la medida de las contemplaciones, máxime constándole que en cédula firmada por Alfonso XI el 29 de marzo de **1348** se decía: «Porque el Rey de Francia y el Duque de **Normandía** le rogaron mandase diera algunas naos para ayuda de la guerra con el Rey de Inglaterra, e por las posturas que con el Rey tiene hechas, tenia por bien dar una cuantía de naos que fueran en su ayuda, con el almirante mayor Egidio Bocanegra».

Lo cierto es que en Inglaterra produjo profunda impresión la noticia de la agresión, atribuida allí a don Carlos de la Cerda, más que por el hecho en si, por lo que para unos y otros suponía **el dominio del mar libre**, y que el monarca inglés declaró en peligro la patria.

El 10 de agosto de **1350** mandó el Rey Eduardo pregonar el mensaje que enviaba el Arzobispo de Cantorbery, primado de Inglaterra, rogándole impetrara la divina asistencia en su favor porque los españoles, con cuyos reyes había tenido amistad y buena correspondencia, atacaban a los mercaderes robando efectos, matando gente, destruyendo naves, y ensoberbecidos con la impunidad habían juntado en Flandes inmensa armada, jactándose de dominar el mar anglicano y abrigando propósitos de destruir toda otra navegación que no sea la suya, de invadir Inglaterra y de sujetar al pueblo o exterminarlo.

Más clara aún la carta que dirigía al mayor y jurados de la ciudad de Bayona; deciales que gentes de las tierras de España que habian salido a la mar, sin respetar las paces o treguas que Inglaterra tenia con otras naciones, habian atacado a las naves y tratado inhumanamente a los hombres. No satisfechos con esto reunian en Flandes armada grande y multitud de gente de guerra con intención de invadir el reino de Inglaterra, estorbar el tráfico y *posesionarse del dominio del mar*, por lo cual les mandaba y ordenaba que sin respeto a las treguas que tenian con los españoles, les hiciesen la guerra por tierra y mar, como a enemigos notorios suyos, armando al efecto cuantas naves pudieran, sin cesar en las hostilidades por ningún motivo.

El dominio de la mar por gentes de las tierras de España era lo que realmente preocupaba al Rey inglés y lo que le impulsaba a ordenar el embargo general de embarcaciones y marineros, recluta de soldados y derrama para mantenerlos, con lo que de hecho logró disponer del mayor armamento naval que Inglaterra hubiera reunido en tiempo alguno.

Llegó a Flandes la noticia del peligro que sobre el mar se cernia y, ante él, juntáronse las naves castellanas, reforzaron las tripulaciones con gente del país asalariada y eligieron por jefe los maestros a don Carlos de la Cerda, llamado también don Carlos de España, caballero de estirpe real y muy popular por sus excelentes condiciones.

No existe relación alguna española ni sobre el número de naves de entrambos combatientes, ni sobre el combate naval que a poco tuvo lugar.

La escrita por Froissart dice que las naves cántabras llegaban a cuarenta, iguales entre sí, tan grandes

y hermosas que daba gloria verlas, y que ascendían a diez mil sus tripulantes.

El domingo 29 de agosto recalaron sobre Winchelsea a tiempo de ver salir del puerto, en orden, a la armada inglesa, que regía en persona el propio Rey Eduardo III, acompañado por sus hijos y por gran parte de la nobleza de aquella nación.

Como navegaban con viento fresco y largo, hubieran podido esquivar el encuentro si quisieran, mas, lejos de ello, avanzaron sin vacilación contra el enemigo largando banderas y flamulas y generalizando el combate en un momento.

El «Thomas», navío almirante del Rey Eduardo, fue embestido por medio del costado con choque tremendo, que lo abrió; el castellano desarboló con la fuerza del golpe, cayendo al agua los gaveros y, una vez aferrados, borda con borda, la gente inglesa lo rindió, degollando o arrojando al mar a los vencidos. Después, como el «Thomas» se hundía, se arrimó Eduardo a otro español con el apresado.

El «Príncipe de Gales» se vio en mayor apuro, porque el castellano que le echó los arpeos de abordaje le hizo varios agujeros en el casco y se iba a fondo velozmente, mas esta misma circunstancia obligó a los ingleses a subir a la cubierta del enemigo y, habiéndole atacado por la parte opuesta el Conde de Lancáster, entre los dos lo sojuzgaron, sin dejar hombre con vida.

Otro navío, mandado por sir Roberto de Namur, se vio arrastrado por el español que le tenía sujeto; los ingleses gritaban pidiendo socorro, creyéndose perdidos, cuando a un escudero llamado Hamekín se le ocurrió cortar la driza: la vela cayó instantáneamente

sobre cubierta envolviendo a los castellanos y, saltando a su bordo los **contrarios** a favor de la confusión, los acuchillaron sin piedad.

Tras esto terminó el combate, quedando en poder de los ingleses catorce naos castellanas, según algunos cronistas, sin que falten otros que hagan ascender el número de las apresadas a veintiséis; las demás huyeron.

Los vencedores no perdieron más que dos, hundidas: la nave real y la del Príncipe de Gales. Tocaron, pues, las trompetas en señal de triunfo y fondearon antes de anochecer en Rye y en Winchelsea entre grandes manifestaciones de júbilo.

Los historiadores ingleses siguen considerando esta batalla, que ellos llaman *de los españoles en el mar*, como suceso sin paralelo en los anales de la Gran Bretaña, en razón a que «inspirado el Rey Eduardo, bien por amor de la gloria o por deseo de castigar a un enemigo pérfido, *por vez primera* quedó humillado en el océano el orgullo ibérico.»

El señor Fernández Duro, del que he tomado los datos precedentes, continúa examinando! las **contradicciones** existentes entre los cronistas ingleses que relatan este combate naval, y no encuentra fundamento para que tan satisfechos quedaran los ingleses, **añadiendo** que «en cuanto al dominio efectivo del océano, no se compadecen con las declaraciones de Eduardo los hechos comprobados de haber aprestado en octubre del mismo año del triunfo armada de escolata a fin de que los castellanos no impidieran a sus naves cargar vino en su propio puerto de Burdeos y, sobre todo, el haber dado en noviembre poderes al gobernador de Calais, Roberto de Herle, y al doctor Andrés de Offord,

para tratar y concordar «con los maestroa marineros y otros hombres de España, sus adversarios, que estaban en Flandes, paz y amistad perpetua,.

Con razón dijo don Luciano de la Calzada que el triunfo moral había correspondido a esas naves castellanas, las cuales, siendo mercantes, pelearon como si fuesen de guerra.

Todo un Rey de Inglaterra, señor de Irlanda y Duque de Aquitania, que se titula Rey de Francia, escribe don Antonio Ballestero's, pacta directamente con la Hermandad en todo el apogeo de su soberanía. El signo heráldico de la nave y la ballena figuraba al lado del escudo real inglés de los tres leopardos pasantes.

He aquí el histórico y singularísimo documento:

«Tratado convenido para el espacio de veinte años entre Eduardo III, Rey de Inglaterra, y los Diputados de las Villas Marítimas del Reino de Castilla y del Condado de Bizcaya para bien recíproco del comercio, dado en Londres el 1.º de agosto de 1351. (Rymer, foedera).

Sepan todos que habiendo ocurrido debates y dissensiones entre los ingleses de una parte y las Gentes de las Villas de la marisma de la Señoría del Rey de Castilla y del Condado de Bizcaya de otra parte, por causa de males y daños hechos de una parte y de otra, las Gentes de las Villas susodichas enbiaron hacia el muy excelente Príncipe Rey de Inglaterra y de Francia, mensageros a Cortes (a saber) Juan López de Salcedo, Diego Sánchez de Lupard y Martin Pérez Golindan, con plenos poderes para tratar sobre los debates y dissensiones mencionados, para pedir, tomar y hacer enmiendas de daños y perjuicios, para establecer treguas y sus-

pensión de guerras, a un cierto tiempo; con esperanzas de arreglo que podrá combenirse durante las treguas mencionadas: y después reunidos en la ciudad de Londres los Diputados del dicho, muy alto Principe Rey de Inglaterra y de Francia de una parte, y los dichos Mensageros de otra, pidieron: Primeramente enmiendas y satisfacción de los daños y perjuicios que con ellos han recibido en mar por los Ingleses del tiempo del Rey don Pedro, actual Rey de Castilla.

Los Diputados por el Rey de Inglaterra mencionados han pedido a los Diputados de las ciudades susodichas enmiendas y satisfacción de todos los daños y perjuicios hechos a las gentes de Inglaterra, de Gascuña y otros súbditos del Rey de Inglaterra y de Francia por las gentes del dicho Rey de Castilla y del Condado de Bizcaya en dicha época.

Y después, dichos asuntos dilucidados, salvo el derecho y las peticiones de cada parte en esperanza de buen resultado y amistad entre el Rey de Inglaterra y de Francia y sus súbditos de una parte, y las Gentes y súbditos del Rey de Castilla y del Condado de Bizcaya de otra parte, los dichos Diputados del Rey de Inglaterra han hecho fiel relación a su dicho Señor Rey de Inglaterra y de Francia y dicho Rey Otorga a la requisición de dichos Mensageros de Castilla y Bizcaya treguas y convenios en la forma siguiente:

1.º Concede que buenas y Leales Treguas se efectúen por mar y tierra entre todas las Gentes y súbditos del Rey de Inglaterra y Francia, exceptuando las gentes de la Baronia de Biarritz por causa que han tomado una Tregua con los de España por 4 años, a la cual Tregua el Rey se adhiere de una parte y las gentes y los súbditos de la Señoría del Rey de Castilla y los

condados de Biscaya de otra parte. Las cuales Treguas duraran desde el dia de este tratado hasta 20 años cumplidos.

2.º Tomarán las dichas treguas pleno efecto y fuerza en Mar y en Tierra desde el día de esta presente contrata, ya sea por publicación y proclamación de las dichas Treguas cuya publicación y proclamación se hará en Inglaterra dentro de un mes de estos documentos, y en Burdeos dentro de dos meses después de la fecha de este documento y en las villas marítimas de Castilla y Biscaya antes de los tres meses, y convendrán los dichos Diputados de la marina susodicha que todos los demás puertos del Señorío del Rey de Castilla que no han dado poder a los dichos Diputados respetarán con Lealtad la dicha tregua.

Idem: están combenidos que durante dichas treguas ningún súbdito de dicho Rey de Francia y de Inglaterra causara daños y perjuicios ni en las personas ni en los bienes, ni en géneros, ni en cualquiera otros valores, a gentes ni súbditos de la Señoría del Rey de Castilla ni del Condado de Biscaya; ni las gentes ni súbditos de la dicha Señoría del Rey de Castilla y del Condado de Biscaya no causarán daños y perjuicios en personas ni en géneros, ni en otros bienes a Gentes de Gascoña, Inglaterra, Irlanda, Gales, ni a ninguno de los súbditos de dicho Rey de Inglaterra y de Francia.

Idem: Concede que durante las dichas Treguas ninguna de las gentes ni súbditos de una parte, en contra o en perjuicio de la otra parte, no harán alianzas ni darán socorro en ninguna manera a los enemigos, contrarios u adversarios de la otra parte.

Idem: que las Gentes, súbditos, capitanes, marineros y comerciantes de una parte y de otra, de cualquier

condición que sean, puedan seguramente, francamente, y salvamente, ir y pasar por tierra y por mar a todas las Marismas, Puertos y ciudades de una parte y de otra y a todos los demás Reinos y partes donde Corte habrá, grandes y pequeñas, y a todos los Géneros que serán cargados en las dichas naves de cualquier pays que sean dichas Gentes y Géneros.

Idem: que sean ciertas personas Diputados, Guardianes de estas presentes Treguas con plenos poderes para obligar y castigar a todos los que infringiesen las dichas treguas y reparar todo atentado que se haga de una parte y de otra durante dicha tregua, y que los dichos guardianes harán reparación plenaria de todos los atentados, hechos durante las dichas Treguas a los dos meses después que dichos atentados sean probados por requerimiento delante de ellos (los delincuentes): y que la persona que haya sufrido los daños sea indemnizada, y hará su declaración en estilo claro de la persona que ha hecho el daño, la que responderá ya con sus bienes. Y en el caso que no hubiese bienes suficientes para las multas que se han aprehendido que los Guardianes de la tierra hagan justicia de la persona, a petición del que ha recibido el daño.

Idem: está combenido que si ocurre que durante la dicha tregua algún daño sea hecho por Gentes y súbditos de una parte y de otra, no por esto quedará rota la tregua sino que se ampliará y se hará reparación por los referidos diputados en la manera mencionada.

Idem: está combenido que los dichos diputados de la Marina susodicha harán saver a los desterrados de la dicha Señoría del Rey de Castilla y del Condado de Biscaya que están fuera de su Pays si quieren estar

comprendidos en esta tregua u protestan: y en el caso que quieran ser comprendidos en la dicha tregua que lo sean plenamente como los demás. Y en su consecuencia los Diputados mencionados mandaran a Brujas, en Flandes, al alcalde del Estaples del Leynes de Inglaterra o a su teniente los nombres de dichos desterrados; y en caso que no quieran ser comprendidos en dicha tregua que queden fuera de la misma, y que el Rey de Inglaterra y de Francia haga con ellos lo que con sus enemigos: y que las buenas Gentes de la Marisma susodicha no sean vituperadas ni perjudicadas por ningún daño que los dichos desterrados hagan; y que los dichos Diputados participarán a Brujas al alcalde del Estaples o a su teniente seis meses después de estas presentes letras, los nombres de los capitanes de dichos desterrados que no quieran ser comprendidos en dicha tregua y de sus compañeros de quienes podrán saver los nombres, y en este caso las gentes de la marisma de Castilla y Condado de Biscaya no darán ayuda ni socorro a dichos desterrados ni los recibirán en su compañía.

Idem: que en caso que el Rey de Inglaterra y de Francia o sus gentes cojan o ganen de su adversario sea cual fuere ciudad, castillo o puerto, en cualquier ciudad, castillo o puerto, sean encontrados bienes de las gentes de la Señoría de Castilla o del Condado de Biscaya, o naves en las cuales Géneros u otros bienes de la Señoría o del condado susodicho sean encontrados.

Que el dicho Rey de Inglaterra y de Francia o el que hará de Capitán por él, hará buscar sus bienes en cualquiera mano en que se hallen, y hará su Leal poder sobre la seguridad de dicha Tregua de hacer devolver las dichas naves, Géneros y bienes de las gentes del

Reino de Castilla y Condado de Biscaya, de quienes harán sobre su juramento que no sean armados los Enemigos de dicho Rey de Inglaterra y de Francia no favoreciéndoles con socorro alguno; y si alguno de ellos se encuentra armando, socorriendo o confortando a los dichos Enemigos del Rey de Inglaterra y Francia que pierda su bienes y el cuerpo, y que los demás que observen lealmente la Tregua sean indemnizados por ellos.

Y si las gentes de dicho Rey de Inglaterra y de Francia toman en Mar u en Puerto naves de sus adversarios o Enemigos, y en dichas naves se encuentran Géneros u otros bienes de los de la Señoría del Rey de Castilla o del Condado de Biscaya, que sean devueltos a los comerciantes de Castilla o de Biscaya a quienes pertenezcan con su leal declaración; y en caso que algún comerciante de Castilla o de Biscaya sea encontrado en la nave, que en este caso los dichos bienes sean llevados a Inglaterra y depositados en seguridad hasta que dichos comerciantes hallan probado que los dichos bienes eran suyos: e igualmente harán en semejante caso los del Señorío del Rey de Castilla y del Condado de Biscaya; pudiendo venir y pescar francamente y con toda seguridad en los Puertos de Inglaterra y de Bretaña y en todos los demás lugares y puertos donde quieran, pagando los derechos de costumbre a los Señores del Pays.

En testimonio de este combenio el dicho Rey de Inglaterra y Francia a una parte de estas presentes letras a favor de las villas de la Marisma de Castilla y de Biscaya susodichas. Ha *puesto su sello*. Y los dichos

Johan López Salcedo
Diego Sánchez de Lupard
Martin Pérez de Golindan

Mensajeros y procuradores de dichas villas y de la dicha marisma.

A la otra parte de estas presentes letras. **Endente** demorante cerca del dicho Rey de Inglaterra y Francia: *han puesto su sello.*

Dado en Londres el 1.º día del mes de agosto del año de Gracia de mil trescientos cincuenta y uno».

A este solemne documento precede otro, firmado por Eduardo **III** el 11 de noviembre de mil trescientos cincuenta, en el que el Rey solicita la presencia de representantes de la Hermandad de las Marismas en el puerto de Swyne, con el propósito de concertar un tratado de paz: ambos constituyen uno de los más extraordinarios timbres de gloria logrados por las Villas de la Costa del Mar de Castilla, puesto que ellas y las del Condado de **Bizcaya** fueron las que acordaron y firmaron el transcendente tratado, que más tarde, y conforme a una de sus cláusulas, se hizo extensivo a todo el litoral cantábrico.

No fue, pues, tan claro y decisivo el combate naval de Winchelsea, del que los ingleses tanto se ufanaron, y que el silencio inconcebible de nuestros cronistas dejó a merced de sus contradictorias exageraciones, cuando habiendo tenido lugar aquél el **29** de agosto de 1350, ya en **11** de noviembre del mismo año solicita el Rey inglés treguas y paces con sus recientes adversarios, y demuestra temer sus inminentes y terribles represalias.

Con sobrada razón se admira el señor Fernández Duro y escribe: «Singular negociación entre un Rey y un grupo de marineros, sin entidad ni nombre definido, en que el primero solicita, y son ellos los que acuerdan y conceden; abre aquél sus puertos al comercio, sus

costas a la pesca, sus mercados al concurso extraño, con los beneficios que gozan los súbditos propios; ellos, en compensación, ofrecen sólo no hacer daño. Aguarda el Rey, para tratar, el resultado del combate en que se proclama vencedor y viene a suscribir después las cláusulas ordinariamente impuestas al vencido por la ley inexorable de la guerra. ¡Singularísimo caso, realmente!

¿Cómo el soberano, que en la tierra no reconoce superior, delibera y estipula con gentes que se dicen vasallos de otro?

¿Qué gentes son esas que por sí envían embajadores con poder bastante? No hay que pregunta lo a las historias, mas lo están diciendo los hechos elocuentemente.

Claro es que al proclamar Eduardo III en las cédulas de rogativa que las gentes de las tierras de España pretendían el dominio del mar anglicano, confesaba su temor de que supieran ejercerlo; solicitando de esas gentes treguas y paz a costa de concesiones jurisdiccionales, reconocía en ellas una autoridad no inferior a la suya, confirmando plenamente ese tratado que de poder a poder hizo con sus representantes».

Don Tomás Maza Solano dijo que este tratado constituye el mayor elogio que puede hacerse de los mareantes de Cantabria, y a raíz del mismo creció extraordinariamente el comercio de España con los puertos y ciudades de Inglaterra, y de sus diversas posesiones.

Eduardo III firmó cartas dirigidas a los alcaides, prebostes y otros oficiales de Guerra, en virtud de los cuales los castellanos podían entrar libremente en el Ducado con sus mercancías, efectos o valores, permiti-

tiéndoles importar, incluso, los vinos de su país, con lo que llegaron a alcanzar preponderancia en los mercados de Inglaterra.

El tratado de que venimos ocupándonos se proclamó o promulgó en Inglaterra en el mismo año de 1351, y algunas de sus condiciones se ampliaron en 1357, siendo aprobado también solemnemente por el Rey de Castilla, don Pedro I, en las Cortes celebradas en Valladolid en 1351, haciendo constar «que le placía e que lo tenía por bien».

En 29 de octubre de 1353 se hizo otro tratado de paz, particular, «entre los hombres de Bayona y de Biarritz y los de la tierra marítima del Reino de Castilla», que confirmó el Rey de Inglaterra en su palacio de Westminster a 9 de julio de 1354. También expidió el Rey Eduardo en Westminster a 6 de marzo de 1361 una real carta sobre protección a los mercaderes de la marina de Castilla que negociaban en La Rochela, en la cual decía: «Suplicáronnos los mercaderes y mareantes de las villas marítimas de Castilla y Guipúzcoa, residentes en la villa de La Rochela, que estando ellos y otros mercaderes de los citados lugares, que habían venido a la espresada villa con sus intereses y mercancías en tiempos que estaba en manos del magnífico príncipe Rey de Francia, ejerciendo el comercio bajo su tutela y protección, y ésta había dejado de existir; y ya por mutación de dominio de la misma villa, que ha venido a nos, temen grandes males de nuestros ministros, queremos proveer en esta parte a su seguridad. Nosotros teniendo en consideración que la citada villa puede mejorar de muchas maneras con la venida a ella de dichos mercaderes con sus bienes y mercancías y su establecimiento en la misma, y queriendo por tanto

dispensarles graciosamente la continuación de este favor... Tomamos bajo nuestra protección y especial defensa a los mercaderes de dichas villas que moraban en La Rochela, y a los maestros, marineros y mercaderes que fuesen con sus navíos a negociar en aquel puerto».

Con esta regia protección y la seguridad consiguiente se activó y tomó grande incremento el tráfico de las villas marítimas de Cantabria y de las Vascongadas en lo restante de aquel siglo y en el siguiente.

Gozoso el Rey de Castilla con el prestigio alcanzado por sus marineros nortños, con el progresivo aumento de su comercio y con los grandes servicios que le prestaban, confirmó sus privilegios a diversas villas del Cantabrico, entre ellas a San Vicente de la Barquera, que, como hemos expuesto, aún conserva los pergaminos, testificativos de otros tantos privilegios confirmados por dicho monarca precisamente el mismo año de 1351, y señaló los puntos o lugares donde habían de ser abonados los diezmos. Decía así: «E los lugares delos pertos dela mar e dela tierra do han de dezmar et otrosí do han de estar los guardas son éstos. Los puertos de la mar Pancorvo, sus guardas Birvicesa.

Castro de Dordiales, su guarda en Medina e Ffrias e Osma. Laredo, estas mismas guardas de Castro. San Vicente dela Barquera, estas guardas mismas».

Vivían, pues, días de paz y de prosperidad comercial los mareantes del Cantábrico, cuando en 1358, estando en Murcia el Rey don Pedro de Castilla, y teniendo resuelto llevar durante el siguiente año la guerra al Reino de Aragón, envió a su privado Martin Yáñez, encargado de las atarazanas de Sevilla, para que se

pusiesen aquellos talleres al máximo rendimiento y se construyese en ellos el mayor número posible de galeras.

Cumpliéronse fielmente las órdenes del Rey, que él mismo a diario estimulaba, y en corto espacio de tiempo quedaron terminadas doce galeras nuevas y reparadas otras quince que allí se guardaban, con extraordinario apresto de armas y municiones.

Envió también don Pedro cartas reales a todas las villas de la costa cantábrica, desde Galicia a Guipúzcoa, inclusive, mandando embargar y detener todos los navíos que en sus puertos estuviesen, y prohibiendo se fletasen para ninguna otra parte, por necesitarlos el Rey para su proyectada flota; mandato que los mercantes de aquella región obedecieron y cumplieron puntualmente.

Desde el primer momento puso el Rey castellano decidido empeño en que la guerra tuviese el mar por principal escenario, tanto porque en el mar era donde más poderoso se creía su adversario, que contaba con marina *aguerrida* y experimentada, mientras que Castilla carecía en el Mediterráneo de fuerzas organizadas de importancia, como porque en el mar fuera donde el capitán catalán, Francisco de Perellós, le había inferido la ofensa a la que el Rey de Aragón no había dado cumplida satisfacción.

«Los ricos homes e caballeros e homes de hacienda de Sevilla non le pudieron impedir que se embarcase, e fue el primer rey de Castilla que contra enemigos se puso en el mar, ca su corazón era tal, que quisiera facer piezas a los de Aragón e a Mosén Perellós».

Con ello dio gallarda prueba de su valor y de las condiciones de su carácter y, para honra suya, concibió la gran idea de dar nuevos rumbos a la lucha, atacando las costas de sus enemigos y llevando el terror de las armas a las ciudades principales de Aragón.

Con doce galeras armadas en Sevilla, otras seis genovesas tomadas a sueldo, una mas de Laredo y buen numero de ballesteros, emprendió don Pedro la campaña, llegando en 17 de agosto de 1358 sobre Guardamar, villa que tomó sin resistencia, pero no así su castillo, al que tuvo que poner cerco y, como para ello desembarcase la mayor parte de la gente de la escuadra, quedando los bajeles en lugar desabrigado y sin brazos suficientes, un viento de travesía dio con ellos en tierra, perdiéndose todos, con la sola excepción de una galera del Rey y otra de los genoveses, que pudieron refugiarse en Cartagena.

Malogrose con ello la campaña naval del año 1358, pero ello ni desalentó al enérgico Rey don Pedro ni restó actividad y entusiasmo a los grandes preparativos que realizaba para la que proyectado tenía realizar en la primavera de 1359, estación la más propicia para sus planes, en la que logró reunir una armada verdaderamente imponente.

De pertenencia de la corona eran veintiocho galeras, dos galeotes y leños; de las villas del Cantábrico, ochenta naos grandes *de cantil davante*; del Rey granadino Mohamad, tres galeras moras, y del de Portugal, diez galeras y una galeota, de suerte que sumaban cuarenta y una galeras, tres galeotas, cuatro leños y ochenta y una naos, contando una carraca veneciana de *tres cubiertas* fletada.

En el sitio de Algeciras había ganado Alfonso XI a los moros una nave de grandes dimensiones, de la clase denominada Oxel o Uxel, que los africanos destinaban a pasar mucha gente de una vez desde Ceuta a Gibraltar o Algeciras, y que podía llevar en su bodega hasta cuarenta caballos, y en ella puso don Pedro su estandarte, tras haberla carenado y reforzado, construyendo sobre cubierta tres castillos: Pero López de Ayala mandaba el de popa, y era el cronista; el del centro, Arias González de Valdés, y el de proa, Garci Alvarez de Toledo, patrón de la nave real.

Por guarnición llevaba ciento sesenta hombres de armas y ciento veinte ballesteros, aparte de marineros y remeros y de la nata de la caballería, séquito del soberano.

Mandaban las restantes galeras hombres tan experimentados y valientes como el almirante de Castilla Gil Bocanegra, con sus hijos y hermanos Ambrosio, Bernal, Lanzarote y Bartolomé; el inaestre de Calatrava Diego García de Padilla, Pero Fernández de Velasco, Diaz Gutiérrez de Zavallos y otros varones ilustres que en su crónica cita López de Ayala, figurando, entre los que han sonado en la marina, Garci Jufre Tenorio, hijo del famoso almirante; Fernando Sánchez de Tovar, y su hermano, Juan Fernández de Tovar. Hízose a la mar don Pedro a fines de abril, señalando como puntos de reunión Algeciras y Gibraltar. Quince días aguardó inútilmente en Algeciras la llegada de la escuadra portuguesa, y siguió después sin ella atemorizando su vista a las gentes de la costa y al Rey de Aragón, aunque otra cosa quisiera aparentar. «Ca desde que supieron por la costa de Aragón que el Rey de Castilla había fecho tan grand armada, todos los navíos se pudieron en sus puertos».

El castillo de Guardamar, causante del desastre el año anterior, sucumbió en pocos días y, bordeando desde allí la costa, llegó a las bocas del Ebro, donde se reunió a su armada la escuadra de Portugal, momento que aprovechó el Legado del Papa, Cardenal de Bolonia, para visitar a don Pedro en la nave real y proponerle treguas que no fueron aceptadas; porque el Rey de Castilla ardía en ansias de ver a Barcelona con sus ojos, y allí encerradas las galeras que blasonaban de invencibles.

Reunida ya toda la flota, puso rumbo a Barcelona, donde se hallaba el Rey de Aragón, y se situó ante la ciudad la vispera del domingo de Pentecostés del año 1359. No pudo apresar allí doce galeras aragonesas armadas porque las pusieron al través y en seco junto a la población, de tal modo, que desde tierra podían defenderlas.

Los barceloneses, aprovechando la oscuridad de la noche, echaron muchas anclas en el mar, junto a la orilla, para estorbar el paso a las galeras de la escuadra, y aun tal vez averiarlas, en caso de que intentasen apoderarse de las contrarias.

Un esclavo huido de la ciudad se acogió a la flota y descubrió el peligro a don Pedro: éste había ya ordenado que la escuadra estuviese al día siguiente armada y apercibida para intentar la captura de aquellos buques, pero al saber el peligro de las anclas, reflexionando que las embarcaciones enemigas estaban al través y muy contiguas a la tierra, y conociendo la gran ballestería y numerosos truenos de que los barceloneses y naves aragonesas disponían, mandó que nada se intentase ni se moviesen las galeras de la flota.

La gente de ésta entró en sus bateles, bien armados, y, a vista y paciencia de las naves de Aragón, sacó del mar todas aquellas anclas. Permaneció don Pedro tres días muy junto a la ciudad, tanto que por arrimarse a ella acaso más de lo prudente sufrió disparos de bombarda que causaron daños en su real nave, y al cabo de ellos se trasladó a un lugar cerca de Barcelona, que llaman el Cabo Lobregante, donde había un río y un pueblo que llaman San Loy. Vinieron los de Barcelona para impedir que la escuadra hiciese aguada, pero la gente de ésta peleó con ellos y los derroto.

Partió después desde Barcelona a Ibiza, y tras dos o tres días de ataques infructuosos puso sitio a la villa, cabecera de la isla, apretándola con ingenios; pero, al tener noticias de que el Rey de Aragón había llegado a Mallorca con cuatro galeras, abandonó al punto toda otra idea que no fuese la de luchar con él y, reunido su Consejo, expuso «que pues el Rey de Aragón estaba tan cerca dende, e que era su entención de pelear con él, que no le cumplía estar en tierra, nin tener cercada la villa de Iviza: ca todo el fecho de la guerra se libraba por aquella batalla, do los reyes por sus cuerpos avían de ser». Mandó, pues, embarcar su gente y de nuevo se hizo a la mar ardiendo en deseos de luchar con la armada aragonesa.

Pero el Rey de Aragón debió pensarlo mejor, y después de los alardes y amenazas de sus cartas, quedose él en tierra y envió sus galeras al mando del almirante Bernardo de Cabrera, que tampoco mostró mayores deseos de llegar a las manos. Viendo a los bajeles de Castilla anclados en Calpe, se metió el catalán en Denia, y como era imposible atracar sus naves en el estrecho río en que se hallaban guarecidas y muy defendidas

desde las playas, decidió don Pedro zarpar de Calpe para Alicante y aguardar allí ocasión de forzar al enemigo a presentar batalla.

Seis días estuvo la escuadra castellana anclada en Alicante, pero la de Aragón, encerrada ahora en Calpe, ni aparecía ni se atrevía a pelear con la de don Pedro, «por temor a las naos de ésta».

Cumpliose ya por estas fechas el plazo señalado para la cooperación de la flota portuguesa, que zarpó para su país desoyendo los ruegos de don Pedro, y convencido éste de que los aragoneses no habían de aceptar la batalla que él tan ardientemente había perseguido, decidió separarse de su escuadra yéndose por tierra a Castilla; pero previamente mandó al almirante, al maestre de Calatrava, al capitán y a los demás caballeros patronos de las galeras, marchar con la flota a Sevilla, y dio licencia a los maestros de las naos para que en llegando a Málaga o Cádiz siguieran con sus mercaderías adonde les acomodase.

Desde Málaga siguieron éstos su derrotero por el Cabo de San Vicente y regresaron a sus respectivos puertos del Cantábrico.

Cierto que nada hemos podido consignar que especifique y concretamente señale la participación que en tan extraordinaria gesta marítima correspondiera a San Vicente de la Barquera, y ni siquiera globalmente a las cuatro villas de la costa; pero sabedores de que cada una de ellas tenía que servir forzosamente al Rey por mar, con un mínimo de naves, hombres y armamentos, que el monarca podía aumentar mediante contratas y embargos, y de que el nervio de las flotas de Castilla lo constituían las naves del Norte y particularmente las del Cantábrico santanderino, como, entre otros his-

toriadores, hace constar don Antonio Ballesteros Berretta, es forzoso sentir y tener esta empresa como propia y proclamarla como uno de los muchos jalones de gloria que hermosean y ennoblecen nuestra vieja historia marinera.

Tanto más cuanto que, como escribió don Cesáreo Fernández Duro, San Vicente siempre resistió todo asomo de prioridad en sus compañeras de hermandad y aún tendía a servirles de cabecera.

VIII

Enrique II y Juan 1.-Apogeo marítimo y privilegios conquistados por la villa.

La hermandad de los puertos del Norte se quebró en los postreros años del reinado de don Pedro, pues mientras unos defendían la causa del rey legítimo otros se alzaron por el bastardo y fratricida.

Por el tratado de 23 de septiembre de 1366, y en pago de alianzas guerreras, don Pedro había traspasado al Príncipe de Gales, llamado también el Príncipe Negro, el señorío de las villas de Castro Urdiales, Bilbao, Bermeo y Lequeitio con la costa intermedia y zona de tierra de una legua al interior, y aunque la entrega de tales puertos al Príncipe Negro nunca llegó a realizarse, ni tal decisión debió entrar jamás en el ánimo de don Pedro, el disgusto por tal cesión fue extraordinario y motivó la división de las villas de la costa, tan unidas hasta entonces y tan atentas al apoyo mutuo.

Muerto ya el Rey legítimo, todavía seguían bloqueando el Guadalquivir naos cantábricas en nombre de un soberano que no existía, mientras otras de Vizcaya y de las Cuatro Villas de la Costa partían para Sevilla al mando de Pedro González de Agüero, caballero trasmerano, para engrosar la flota de Ambrosio Bocanegra, que se había pasado al bando de don Enrique.

El Rey don Fernando de Portugal, que se proclamaba Rey también de Castilla por ser bisnieto de Sancho IV el Bravo y heredero por línea directa de la corona, y al que en mar y tierra apoyaban los partidarios del finado don Pedro, tenía bloqueado el Guadalquivir desde hacia casi dos años con una escuadra compuesta por veinticuatro galeras suyas, cuatro genovesas contratadas y treinta naos, las más de ellas guipuzcoanas, sin contar leños ni fustas y, dueños allí del mar, habían destruido cuanto existía en la isla gaditana, saqueando los pueblos del litoral de la bahía, talando los frutales, apoderándose del ganado, haciendo leña de las embarcaciones de pesca y paralizando todo tráfico comercial.

Quiso el nuevo almirante de Castilla, Ambrosio Bocanegra, tan buen marino y soldado como su padre, Gil o Egidio, conjurar aquella difícil situación y, echando mano de cuantos pudo reunir en aquel litoral, logró dotar con cien remos, cortos o largos, a cada una de las veinte galeras que, abandonadas y sin pertrechos, aún quedaban en Sevilla de la gran escuadra que en persona hubiera acaudillado don Pedro contra la de Aragón. Los almacenes de repuestos para la flota estaban en Carmona, villa que no reconocía por Rey a don Enrique, y ello explica la falta de jarcias y del mínimo de remos necesarios, pues siendo las galeras de treinta

bancos, y debiendo llevar tres remos en cada uno por banda, requerían ciento ochenta para su normal impulso.

Con tan deficientes medios, que procuró compensar con el número de hombres de armas y de ballesteros embarcados, y contra el parecer unánime de los capitanes, decidióse el almirante Bocanegra a bajar por el río en busca de la armada enemiga, mientras don Enrique le seguía y apoyaba con sus huestes caminando por la ribera; pero los portugueses y sus aliados españoles optaron por situar sus naves en mar libre, buscando la ventaja de su pericia maniobrera.

Aprovechóse de ello el almirante y, tras seleccionar los mejores remos de todas sus galeras, armó con ellos siete de las mejores que, valiéndose de la oscuridad de la noche, atravesaron por medio de los bloqueadores y pusieron rumbo a Cantabria para proveerse de cuanto necesitaban. Allí se les unieron otras dos galeras y la flota de naos que capitaneaba el ya citado trasmerano Pedro González de Agüero, y provistas de remos y de jarcias zarparon nuevamente para Andalucía, con la suerte de haber capturado de camino y sobre el Cabo de Santa María la nao portuguesa que llevaba cien mil libras en oro para el pago de su escuadra y abundantes y buenas provisiones.

Inesperadamente aparecieron en formación muy cerrada ante Sanlúcar, lo que decidió a los portugueses a levar anclas y situarse a barlovento, lanzando entonces contra los de Bocanegra dos barquichuelos que tenían apresados con carga de aceite, a los que dieron fuego y, saliendo a boga arrancada por el claro que abrieron los contrarios para evitar las llamas, fueron para su puertos sin presentar batalla y perdiendo tres gale-

ras y dos naos de las rezagadas. No autoriza ello a decir que los portugueses huyeran: estaban ya muy cansados de tan larga campaña y muy castigados por la terrible epidemia escorbútica y, a mas de esto, las tripulaciones guipuzcoanas que mantenian la bandera de don Pedro no quisieron luchar contra los amigos e incluso parientes que llegaban con Bocanegra en las naos de Vizcaya y de las Cuatro Villas de la Costa.

Aborrecia el Rey don Enrique II a los ingleses, principalmente por la parte que a favor de don Pedro y al mando del Príncipe Negro habian tomado en la batalla de Nájera y, por el contrario, estaba muy agradecido a Carlos V de Francia por el apoyo que siempre le habia prestado. No puso, pues, obstáculo alguno al fiel cumplimiento de los diversos tratados que ambos monarcas habian pactado primeramente en Francia, cuando alli estaba refugiado el castellano; después, cuando éste sitiaba Toledo en 20 de noviembre de **1368**, y, por fin, en la misma ciudad toledana a **8** de junio de **1369**.

Don Enrique se obligaba a poner en la mar doble número de naves de las que tuviera Francia: de suerte que si Carlos armaba diez galeras, Castilla aportaría veinte naos, y una vez dueño de la ciudad de Sevilla y, por tanto, de las atarazanas reales, cualquiera que fuera el número de bajeles presentados por Francia pondría a su disposición el doble en galeras o en naos.

Y en esta proporción *había* también de repartirse entre ambos el botin logrado; porque, como escribía el propio don Enrique, *e la condición de entre nos e el rey de Francia es de esta forma: que de cuantas cosas se ganaren por mar e por tierra ayamos nos las dos*

partes, e el rey de Francia la una, condición esta que no cumplieron los franceses y que motivó muy grandes conflictos.

Desde entonces Castilla se vio empeñada en formal guerra marítima con Inglaterra, no sólo por su alianza con Francia, sino también porque el duque de Lancáster y el duque de York, hermanos ambos del Príncipe Negro, estaban casados con dos hijas de don Pedro, y el primero de ellos se titulaba ya Rey de Castilla y de León, invocando los derechos de su esposa, doña Constanza.

Don Antonio de Ballesteros Beretta dice, al estudiar este periodo en su Historia de la Marina Cantábrica, que «iba a llegar el momento en que el Trastámara retribuyera con creces los auxilios prestados por el francés».

Francia, que poseía una marina muy deficiente, contaría en adelante con la poderosa flota del Norte de España, sin duda la mejor que cruzaba aquellos mares. Y en el capítulo siguiente, que titula «Las Grandes Victorias», lamenta que Fernández Duro, Daumet, La Roncière y otros que describieron con lujo de pormenores los combates navales en que brilló la gloria de la Marina castellana, no hubiesen señalado específicamente que el nervio de esas flotas lo constituían las naves del Norte, y particularmente las del Cantábrico santanderino.

Sitiaban por entonces los franceses la fortísima y muy importante plaza marítima de La Rochela, y el Rey castellano fue requerido por el de Francia para que, en cumplimiento de las obligaciones contraídas, la atacase por mar, cooperando así a las operaciones que por tierra llevaba la hueste francesa.

Era vital para Eduardo III de Inglaterra conservar en su poder aquella fortaleza, por mucho que le costara, y por ello reunió naos, soldados, provisiones y dinero, y confirió el mando de la expedición a su yerno, Juan de Hastings, conde de Pembroke, constando en los documentos conservados en la Torre de Londres que, para formar su escuadra, se hizo embargo general de embarcaciones en los puertos ingleses, y que salió de Southampton conduciendo cuerpo de ejército, vituallas y tesoro suficiente para el pago de tres mil soldados por un año, pero sin concretar el número y clase de las naves que la componían, dato que sí especifica la crónica de don Enrique en su capítulo X, haciendo ascender la fuerza naval inglesa a treinta y seis naos y mucha compañía de caballeros, escuderos y hombres de armas.

La misma crónica citada limita la armada, enviada por don Enrique para atacar La Rochela, a sólo doce galeras; pero sabiendo que entre los jefes principales de dicha flota figuraban Cabeza de Vaca, Fernando de Peón y Rui Díaz de Rojas, y que este último era ya por entonces merino, adelantado mayor de Guipúzcoa y jefe de la escuadra de naos, es forzoso suponer que buen número de éstas concurren a la batalla con las doce galeras reales de Bocanegra mencionadas en la crónica de don Enrique, no faltando autores coetáneos que elevan a cuarenta naos gruesas y trece barcos la flota castellana, mientras que la Historia belga habla tan sólo de veintidós navíos españoles.

Froissart, cronista anglófilo, asevera que los castellanos tenían superioridad en naves y en hombres y, relatando la batalla, escribe que la armada castellana estaba anclada en la rada en el momento de llegar la

inglesa, la víspera de San Juan Bautista de **1372**, y que ante la actitud ofensiva del conde de Pembroke dio la vela maniobrando hábilmente para ganar el barlovento. Conseguido esto, cargó sobre el enemigo con griterío y toque de trompetas, y como sus naos eran grandes y de banda elevada, arrojando piedras; plumadas y barras de hierro, herían malamente a los caballeros ingleses, esterilizando su bizarría. Al anochecer cesó el combate, habiendo perdido los ingleses dos barcas, cuya gente fue degollada por los castellanos. Ambas escuadras fondearon, y durante la noche se unieron en auxilio de Pembroke cuatro barcas tripuladas por caballeros de la ciudad.

Al amanecer siguiente volvió a darse a la vela la armada castellana, poniéndose a barlovento en orden de batalla, corno hiciera la víspera, y atacó de nuevo a la inglesa echando arpeos de hierro a las naves para que no pudieran desasirse e intensificando el disparo de proyectiles, con lo que la resistencia británica no pudo prolongarse más allá de la hora de tercia, muertos o heridos ya los más de los caballeros.

Distinta y hasta contradictoria es la relación que de esta batalla hace otro cronista compatriota de Froissart en su crónica de los cuatro primeros Valois. Los ingleses, según él, llegaron primero a La Rochela con poderosa armada; la de Castilla, que sólo constaba, según dice, de veinte galeras, se aproximó para conocer la potencia de su adversaria, trabándose entre ambas escaramuza de escasa importancia, tras la cual se hizo a la mar el almirante Bocanegra, insultado de los contrarios, que juzgaban cobarde su maniobra, y con disgusto de los suyos, que ansiaban dar comienzo a la batalla.

La gran intensidad de las mareas vivas hizo que las naos inglesas quedaran varadas en la bajamar y, antes que flotaran por oompleto, las atacó Bocanegra al dia siguiente, valiéndose de la mayor ligereza y poco calado de sus galeras, después de lanzar sobre ellas artificios de fuego que, inmóviles como estaban, no pudieron evitar. La mortandad fue muy grande, por la gente armada que se arrojaba al mar huyendo de las llamas y por la que de la ciudad había acudido en embarcaciones menores.

Coincide esta versión con la que de este mismo combate naval da la crónica belga, que enaltece la pericia del almirante castellano, verdadero maestro del arte de la guerra, que supo idear y llevar a la práctica la destrucción total del enemigo con la máxima economía de su gente.

Sea cual fuere la versión más acertada, lo cierto y lo indudable es que la acción resultó decisiva: todas las naves inglesas fueron quemadas o quedaron en manos de los vencedores, incluso la del tesoro; prisionero el conde de Pembroke con cuatrocientos caballeros de rescate y ocho mil soldados, deshecha la expedición y perdida la esperanza de someter a Inglaterra aquella importante región.

Ambrosio Bocanegra envió en seguida a Burgos al prisionero conde de Pembroke en compañía de setenta caballeros de espuela dorada, con sendas cuerdas al cuello. "E el rey—cuenta la crónica de don Enrique—ovo grand placer con estas nuevas, e estovo en Burgos fasta que le enviaran allí al cande de Peñabroch e a los caballeros de espuelas doradas, e enviáronle todo el tesoro e fizo por ello muchas mercedes al almirante e a todos los que con él fueran en la dicha batalla de la mar.

E ovo el **R**ey muy grandes rendiciones del conde e de los otros prisioneros, e mucho tesoro de lo que y fue tomado, como quien que muchos de los caballeros que allí fueron presos morieron en la prisión».

Al regresar a España nuestra Armada, tuvo la suerte de apresar en aguas de Burdeos cuatro naos inglesas o aquitanas, con las que entró triunfalmente en Santander, con gran alegría y agasajo de todas las gentes del litoral que, recordando el combate de Winchelsea y la vanidad de Eduardo III al titularse entonces Rey **del mar** y grabar la famosa medalla de oro en la que aparecían las olas sumisas a su espada, decidieron acuñar otra que eclipsara a la primera ante la Historia, grabando en su reverso la siguiente inscripción: *Anglis Proelio Navali Superatis et fugatis MCCCLXXXIII*.

Quiso Francia sacar partido de tan gran victoria, y sin pérdida de tiempo envió a Santander su escuadra can Ivain de Gales y Morelet de Montmor, quienes rogaron a don Enrique el envío de la armada castellana para estrechar más firmemente el asedio de La Rochela. Opusieronse a tal petición los capitanes castellanos, muy quejosos de sus aliados, y dijeron al Rey que preferían ir a la guerra de Granada, a Marruecos y aun a Persia; pero don Enrique decidió seguir cumpliendo sus compromisos y encomendó la empresa a Rui Díaz de Rojas, con cuarenta naos, ocho galeras y trece barcas, según dice la crónica de los cuatro primeros Valois. La nuestra refiere que fue don Enrique en persona a estimular el armamento en Santander de cuarenta naos, y que marcharon con veinte barcas de Francia, gobernadas por Juan de Gales.

Rui Díaz de Rojas fue tan afortunado en esta campaña como en la anterior, y, a más de bloquear la plaza

por mar, desembarcó gente en refuerzo de las tropas francesas acaudilladas por Du Guesclin e Ivain de Gales, cooperando a la derrota y captura del jefe inglés Juan de Grailly y a la rendición de la ciudad, con el reiterado desengaño de que le negaran los franceses la estipulada participación en los gajes de prisioneros, que a punto estuvieron los castellanos de reclamar con las armas. Para evitarlo, zarpó el almirante español con los suyos para España, donde el Rey premió a cuantos habían contribuido a la empresa y también a los de San Vicente de la Barquera, como veremos posteriormente al transcribir y comentar los dos privilegios que en sendos pergaminos, debido a este Rey, aún se conservan.

Pero el disgusto de los capitanes castellanos y las desatendidas reclamaciones de Rui Diaz de Rojas entibiaron las relaciones con Francia y dejaron sentir sus efectos: las naos de Castilla no acudieron a la campaña siguiente, con tanta alegría para Inglaterra como apuro y necesidad para Francia, que tuvo que mantenerse a la defensiva, aun con el apoyo de tres galeras italianas que tenía a sueldo.

Acertadamente escribía el P. Aleson, en sus «Anales de Navarra», que «El Rey de Castilla hacía gran contrapeso con la ayuda y socorro que daba por mar al francés, teniendo una poderosa armada cuyo general era Aimbrosio Bocanegra, y había cogido el paso entre Inglaterra y Francia y cerrándole de tal manera que las naves sueltas y las escuadras pequeñas eran ordinariamente presas infalibles de su mayor poder, y aun las grandes armadas de Inglaterra iban muy aventuradas por el valor y pericia náutica de los castellanos,

que también tenían la ventaja en el buque mayor y solidez de sus navíos, fabricados por la mayor parte en las costas de Cantabria».

Por estas fechas, y dando una prueba más de su mala fe, el Rey don Fernando de Portugal había secuestrado, sin razón alguna, naves vizcaínas y asturianas que comerciaban con Lisboa en plena paz, y hasta se negaba a dar satisfacción por tan arbitrario y lesivo proceder. Ello motivó en pleno invierno nueva guerra con Portugal y, mientras don Enrique penetraba con sus tropas hasta las proximidades de Lisboa, Ambrosio Bocanegra franqueaba el Tajo con doce galeras, arrollando las portuguesas, que escaparon río arriba, pero no las naos, que quedaron todas en poder de los castellanos, incluidas las injustamente incautadas a vizcaínos y asturianos, así como las reservas y almacenes de las atarazanas, a las que dio fuego, causando en los alrededores daño muy semejante al que en el litoral de Cádiz habían perpetrado las tripulaciones lusitanas.

Hechas las paces con Portugal, y no tanto por ayudar a Francia como por su temor al duque de Lancáster, que continuaba titulándose rey de Castilla, marchó don Enrique con su hueste y con su escuadra sobre Bayona, plaza que entre ambos aliados esperaban rendir; mas, cuando ya los castellanos habían fijado su campamento frente a la plaza y sus galeras cerraban el puerto, convencieron de que los franceses no podrían llegar en su ayuda, y por ello desistieron de sus planes y repasaron la frontera.

Limitose, por tanto, don Enrique a enviar en ayuda de Francia su escuadra, que por muerte de Ambrosio Bocanegra mandaba ya el nuevo almirante Ferrán o Fernando Sánchez de Tovar, y constaba de diez galeras

castellanas y cinco de Portugal, obligado a tal cooperación por el reciente tratado de paz, y unidas a ellas algunas otras armadas por Francia y su almirante Juan de Vienne, pusieron rumbo a la isla de Wrygh, que saquearon e hicieron repetidos desembarcos en la costa inglesa, con gran daño de los pueblos ribereños.

A poco, y ya en 1375, logrose una tregua con suspensión total de las hostilidades e iniciose conferencia en Flandes para lograr la paz, por lo que nuestros marinos reanudaron sus expediciones comerciales; pero los ingleses, quebrantando aquella tregua, les apresaron siete naos en Saint Malo y pasaron a cuchillo a las tripulaciones, lo que motivó terrible represalia de los castellanos. Porque, sabedores de que gran número de naves inglesas se reunían en La Rochela para cargar sal en aquella costa, equiparon fuerte armada de ochenta naos, y apresaron ochenta y cinco contrarias, cuyos hombres recibieron idéntico suplicio, así como los tripulantes de dos navios de Bayona encontrados a la altura de Burdeos por barcos de Bermeo, que conducían a los embajadores de Castilla, Pero Fernandez de Velasco, camarero mayor del Rey, y el obispo de Salamanca, don Alonso Martínez Barrasa.

En la campaña de 1376 figura solamente la captura por los castellanos de algunos navíos sorprendidos en la costa de Bretaña, pero en 1377 los almirantes Sánchez de Tovar y Vienne lograron reunir una flota de cincuenta galeras, con cinco mil hombres de desembarco, con la que saquearon e incendiaron la ciudad de Wallsingham, llevándose prisioneros a cuantos presumían que habían de merecer rescate. Atacaron después a Rothingdean, Dover y Calais, causando grandes daños en sus puertos, excepto en esta última plaza

fuerte, que les resistió, y, rabiosos por ello, descargaron su furor sobre Rye, Folkestone, Portsmouth, Dartmouth y Plymouth.

Coronaban entonces en Londres a Ricardo II, que sucedía a su abuelo Eduardo III, el que se tituló rey del mar tras el combate de Winchelsea, y alcanzó a ver destruida la marina que con tanto afán creara, e incluso hollado el territorio inglés.

A principios de su reinado quiso el Rey Ricardo levantar el prestigio de la Marina inglesa, totalmente **desmoralizada** por continuos descalabros, y, al efecto, tomó a sueldo galeras genoveas, y uniendo a ellas cuantas naves en sus puertos pudo alistar, organizó imponente expedición, que puso al mando de su tío el duque de Buckingham, al que asistían otros duques, lores y caballeros.

Diose a la vela esta poderosa flota el 8 de noviembre de 1377, y a los tres días de su salida fue arrollada y dispersada por terrible borrasca, que desarboló a la mayoría de las naves y hundió a bastantes de ellas, amotinándose contra sus jefes las tripulaciones, de las que posteriormente pudieron ser reunidas, y amenazando con matarles si insistían en sus planes de atacar a la Armada castellana, por lo que ambas escuadras retornaron a sus puertos respectivos sin haber establecido entre **sí** contacto alguno.

Insistieron, pasado algún tiempo, en atacar las costas de España con otra expedición, que tuvo peor suerte aún que la primera, porque desbaratada por las naos y galeras de Castilla que, entre otros muchos, hicieron prisionero a sir Hugo de Courtenay, hijo del conde de Devón, fue perseguida hasta sus propios puertos por los vencedores, que desembarcaron en el con-

dado de Cornwall y pasaron a hierro y fuego por los pueblos costeros en terrible misión devastadora. Así lo narran, entre otros, Nicolás Harris y Thomas Lediard.

Unicamente les fue favorable la fortuna cuando sir Thomas Percy atacó un convoy de mercantes flamencos y españoles, logrando apresar veintidós de ellos, y en otro asalto por sorpresa en que la flotilla de Londres se apoderó de otras quince cargadas de vino.

Como decíamos anteriormente, dos son los privilegios concedidos por este Rey a San Vicente, y dos los pergaminos que, sellados con su real sello de plomo, así lo atestiguan. Pertenecen ambos al archivo parroquial y consérvanse hoy en la Diputación Provincial de Santander, y, aunque en su día, si Dios nos concede plazo para ello, incluiremos integras sus transcripciones en el correspondiente apéndice, estimamos conveniente consignar aquí un brevísimo extracto de los mismos, para que el lector pueda por si mismo relacionar las grandes victorias navales que acabamos de narrar. con los premios o privilegios recibidos por San Vicente, ya que ni acostumbraban los Reyes de Castilla a otorgar prerrogativas y galardones sin previos méritos, ni la villa tuvo nunca más teatro de gloria que la mar.

Los dos pergaminos a que venimos refiriéndonos llevan los números 15 y 16, respectivamente, y eii el primero de ellos, dado en las Cortes de Toro el 5 de septiembre de 1371, dicese así:

«Sepan cuantos esta carta vieren cómo nos don Enrique, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallisia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, de Algesira y Señor de Molina, por facer bien e merced al concejo e vecinos e moradores de la villa de Sant Vicente de la Barquera

e de sus lugares, otorgamos les e confirmamos les todos los fueros e buenos usos e buenas costumbres que han y las que ovieron y han fecho siempre y de que usaron en tiempo de los reyes onde nos venimos y en el nuestro hasta aquí.

Otrosí les otorgamos e confirmamos todos los privilegios e cartas e sentencias e franquesas e libertados e gracias e mercedes e donaciones. que han e tienen dados o confirmados del Rey don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, sin tutoria ni pretexto, que les sean guardadas en todo bien e complida mente, según que enellas se contiene. E defendemos firmemente por esta nuestra carta...».

El segundo de dichos pergaminos, o sea, el señalado con el número 16, es aún más importante, porque no se limita a confirmar lo ya concedido a San Vicente por otros Reyes precedentes, sino que reconoce y otorga a la villa una nueva y señaladísima distinción que había de favorecerla y encumbrarla tanto en lo moral como en lo material.

Tenia ya por aquellas fechas la todavía villa de Santander el privilegio de que no pudiese entrar en ella adelantado alguno por los muchos gastos, disgustos y perjuicios que su visitas oficiales ocasionaban, y celosa como siempre nuestra villa de que ninguna de sus compañeras en la gloriosa Hermandad de las Cuatro Villas de la Costa la aventajase en cosa alguna, pidió y obtuvo de Enrique II idéntico privilegio, con la misma entereza y decisión con que antaño había conseguido el despacho de 14 de diciembre de 1252 para que Laredo no pudiera titularse cabeza de partido, según consta en el archivo de la villa.

En efecto, el día primero de septiembre de la Era de mil e cuatrocientos e trece años, o sea, 1375 de la Era cristiana, dio Enrique II a San Vicente de la Barquera un famoso albalá, que confirmó por Real carta el 4 de octubre del mismo año, en el que, entre otras cosas, decía:

«Nos, el Rey, facemos saber a Vos el nuestro chancelier e notarios e escribanos e alos que estades en la nuestra tabla delos nuestros sellos quel concejo e oficiales e omes buenos de la villa de Sant Vicent de la Barquera nos enviaron decir que la dicha villa que andado e anda con él concejo de Sant Ander en todos los pedidos e armadas e costas que ay a pagar y en las otras cosas que es nuestra merced de nos servir dellos. E que esto que lo ovieron así en tiempo de los reyes de los onde nos venimos y en el nuestro fasta aqui. E quel dicho concejo de Sant Ander que an de previllejo e mandado nuestro de non acoger dentro de la dicha villa adelantado alguno por quanto algunas veces los adelantados ficieron e facen algunos perjuicios en las villas de la costa de la mar, lo qual non es nuestro servicio e daño de las dichas villas. E enviaron nos pedir merced que pues la dicha villa de Sant Vicent andaba e anda con la dicha villa de Sant Ander en las cosas sobre dichas. E es tan pequeño logar e tan pobre que non podría sufrir adelantado alguno por las grandes costas que facen. E otrosí por las companas que consigo trayen, que les mandásemos dar nuestra carta para que en la dicha villa non entre de aqui adelante adelantado alguno. E nos toviémoslo por bien. Porque mandamos que dedes e fagades dar nuestras cartas o privilegios al concejo de la villa de Sant Vicent en que mandamos e tenemos por bien que de aqui adelante non entre en la dicha villa adelantado

alguno ni non acoja en ella, según facen en la dicha villa de Sant Ander, e nuestra voluntad e merced es que non entre en la dicha villa de Sant Vicent de aquí adelante adelantado alguno por los atar e escusar de costas e daños que les podrían **rescrecer**».

Consta que el Rey Enrique II estuvo algunos días en Santander para activar y apresurar con su presencia el armamento de su flota, y, refiriéndose a esta visita y etapa don Antonio Ballesteros en el capítulo XXIV de su «Historia de la Marina Cántabra», dice que la actual capital montañesa llegó a ser entonces «el foco impulsor de aquella potencia naval bien organizada y ya adulta, que daba pruebas de **supremacía** incontrastable en los mares septentrionales contra la jactanciosa marina **inglesa**».

Pero en nada le iba a la zaga por entonces San Vicente de la Barquera, puesto que el propio Enrique II reconoce, y oficialmente proclama, que San Vicente de la Barquera ha andado y anda con el Concejo de Santander en todos los pedidos, **armadas** y costas que hay que pagar, y en todas las demás cosas que es merced del Rey servirse de ellos, y, por ello, concede a San Vicente idéntico privilegio que a Santander, respecto a merinos y adelantados.

Sorprendió la muerte a Enrique II en Santo Domingo de la Calzada durante la noche del 29 al 30 de mayo de 1379, y ese mismo día fue proclamado Rey su hijo don Juan I, que se coronó en el Monasterio de las Huelgas, de Burgos, a la edad de veintiún años.

Ya para entonces estaban preparadas en Santander ocho galeras castellanas más otras cinco que Portugal estaba obligado a aportar para la **lucha** contra Inglaterra en virtud de tratados anteriores; pero las galeras

portuguesas levaron anclas y pusieron rumbo a su patria tan pronto se enteraron de la muerte de su Rey don Enrique, por lo que el almirante castellano hubo de comunicárselo así al Rey don Juan, suplicando sus instrucciones y, de acuerdo con ellas, partió con sus ocho galeras en ayuda del Rey de Francia.

Con ellas atacó y rindió el castillo de la Roche-Guyon, situado sobre el Cabo de la Loira, en la desembocadura del río del mismo nombre, que estaba en poder del conde Juan de Monfort, aliado de Inglaterra, y apresó cuatro naos inglesas guarecidas bajo los cañones que transportaban hombres de armas para luchar en Bretaña.

Carlos V de Francia envió mensajeros para dar las gracias a don Juan y premió con grandes mercedes al capitán de la escuadra castellana.

A mediados de diciembre de este mismo año de 1379, un terrible temporal deshizo la escuadra inglesa, que mandaba sir John Arundel, hundiéndose en las costas de Irlanda veinticinco navíos y pereciendo el propio almirante en el suyo.

Tal era el predominio en el mar de los barcos castellanos, escribe don Antonio Ballesteros, que las naos inglesas no osaban presentarse y espiaban las ocasiones de evitar la escuadra de Castilla para cruzar los mares del Norte.

En el verano de 1380 el almirante Ferrand Sánchez de Tovar remontó el Támesis con veinte galeras, y a la vista de Londres, y ante la impotencia del enemigo, incendió a Grovesend, Winchelsea y otras poblaciones ribereñas, que hubieron de abandonar sus moradores, llevando a cabo tan terrible ultraje para Ingla-

terra siglos antes de que el almirante holandés Ruyter cumpliera su palabra de fumar su pipa en el Tamesis, frente a Londres, hazaña que también éste logró realizar en el siglo XVII.

Concisa, pero expresivamente, lo hace constar la crónica de don Juan con estas pocas palabras: «Ficieron gran guerra este año por la mar, e entraron por el río de Artemisa (~~Támesis~~) fasta cerca de la cibdad de Londres, a do galeras de enemigos nunca entraron».

Por supuesto, dice don Antonio Ballesteros, que no faltaban en la flota las naves de Cantabria.

Ya en el año 1381, el voluble e inconstante Rey don Fernando de Portugal había roto el tratado que le unía a Castilla y que, entre otras condiciones, le obligaba a concurrir con cinco galeras armadas siempre que la flota castellana fuera a la guerra que Francia sostenía contra Inglaterra: ansiaba vengar en el joven Juan I las derrotas y humillaciones que el padre y predecesor de éste le infligiera y no ideó para ello mejor medio que el de firmar alianza con Inglaterra, apoyar los derechos que al trono de Castilla alegaba el duque de Lancáster y reforzar sus tropas de tierra con mil hombres de armas y mil flecheros que el Rey inglés se obligaba a enviarle y que había de capitanejar su propio hijo, conde de Cambridge y después conde de York.

Para el logro de tales fines había preparado también una flota, superior en número y en fuerza a la que en Sevilla tenía a sus órdenes Sánchez de Tovar; nombró almirante de la misma al hermano de la Reina, Juan Alfonso Tello, y en el mes de junio presenció el desfile y partida de veintitrés galeras reforzadas, encargándoles, al despedirlas, que no demorasen el comunicarle nuevas del combate.

Zarpó a su vez de Sevilla Fernand Sánchez de Tovar, acaudillando diecisiete galeras y con orden de interceptar la expedición inglesa anteriormente aludida, pero en las costas del Algarbe avistó la flota de Portugal, que navegaba en dirección opuesta a la suya, y, tras formar juicio sobre su número y potencia, viró en redondo para evitar acción que juzgaba comprometida.

Loa portugueses atribuyeron a temor la maniobra del almirante castellano y, convencidos de que perseguían a fugitivos, lanzáronse sin orden alguno a darles caza en terrible regata, en la que algunas galeras avanzaban con exceso mientras que otras quedaban niuy rezagadas, y, para completar el desorden, ocho de la retaguardia se entretuvieron en destruir las redes y pesquerías de Palos y Moguer, por hacer daño a sus vecinos y rivales en la pesca.

El calor, la sed y la boga tan prolongadamente forzada agotaron totalmente a los portugueses, y Tovar, que no perdía de vista ninguno de sus movimientos, cambió nueva y rápidamente de rumbo, enfilándolas con las proas de su galeras en formación apretada y con su gente descansada: aferró prontamente a las más avanzadas con fuerza muy superior, y a medida que las demás se aproximaban, exhaustos ya sus hombres por el esfuerzo realizado en afán de ayudar a los primeros, las iba rindiendo sin pérdida propia, logrando con su pericia y maestría apresar veintidós de las veintitrés galeras enemigas y escapando la que en último lugar navegaba, porque no llegó al lugar de la batalla.

Tornó Tovar a Sevilla, y Sevilla entera se despobló para acudir a las márgenes del Guadalquivir a presenciar lo que sólo viéndolo podía ser creído. Las veintidós

galeras apresadas arrastrando sus banderas; las diecisiete tirunfadoras, empavesadas hasta lo mas alto de su mástiles e irradiando gloria y alegría; los seis mil soldados y marineros prisioneros, con el total de sus jefes, y los trofeos sin cuento presididos por el estandarte real de las **Quinas**.

Los prisioneros y el almirante de Portugal, conde de Barcellos, fueron puestos en las Atarazanas, y su estandarte y pendones, como trofeo, en la Santa Iglesia. Asi lo narran los Anales Antiguos de Sevilla.

Culpose no obstante a Sánchez de Tovar porque, con la prolongada inacción de su flota en Sevilla, dejó libre y expedito el mar a la escuadra inglesa de Cambridge, que desembarcó en Lisboa a su satisfacción, y aún tuvo tiempo de desarmar su naves y arrimarlas a tierra por si intentaba atacarlas la Armada castellana.

Por fin, en marzo de **1382** salió de Sevilla Tovar con su galeras y a poco uniose a él una escuadra de veintiséis naos que con tal fin había zarpado del Cantabrico, y juntas naos y galeras entraron por el Tajo sin resistencia grande. Las tripulaciones desembarcaron en los arrabales de la capital e hicieron terrible estrago en casas, huertas y viñedos, saqueando también e incendiando tres palacios reales. situados en las afueras.

Temió el Rey Fernando de Portugal mayores e inminentes daños, y viendo a la vez que sin provecho alguno para su causa, cada día eran mas violentas las exigencias de sus aliados, **decidiose** a negociar la paz con el Rey castellano sin avisar de ello a los ingleses, a los que logró repatriar en naves castellanas.

Pero la muerte del Rey de Portugal, sin dejar hijos varones, hizo surgir la cuestión de los derechos de su-

cesión a la corona que el Rey de Castilla tenía por su esposa y que reconocía gran parte de la nobleza portuguesa.

Había otros, no obstante, que en modo alguno querían ver a Portugal unido a Castilla, y fueron los de este bando los que inesperada e injustificadamente se apoderaron de seis naos de Galicia que habían entrado con mercancías en el Tajo, declarándolas buena presa, y no lograron hacer otro tanto coa una galera, también gallega, porque logró escapar a fuerza de remos.

A esto siguió la preparación y armamento de una escuadra en la que incluyeron las seis naos gallegas ya mencionadas y algunas más de genoveses y venecianos surtas en el puerto, con lo que lograron reunir siete naos, trece galeras y una galeota que confiaron al mando de Gonzalo Rodríguez de Sousa, al que los del bando separatista entregaron también nuevo estandarte, bendecido con gran solemnidad.

Esta flota portuguesa capturó por sorpresa algunos navíos mercantes de Galicia y causó daños en aquel litoral durante los tres meses que tardó en presentarse en aquellos mares la escuadra de Tovar, refugiándose entonces en Oporto, donde se le unieron otros navíos allí fondeados, con los que llegó a integrar la que, a poco, **había** de ser conocida con el nombre de la Armada de socorro.

Porque ya por estas fechas tenía el Rey de Castilla cercada la ciudad de Lisboa con numeroso ejército y dominado el Tajo por la escuadra de Sánchez de Tovar, compuesta de cuarenta unidades entre galeras y naos, y como entre los sitiados comenzaran a **fal-**

tar los mantenimientos, instaron a la escuadra de Oporto para que acudiera en su auxilio rompiendo el bloqueo de los castellanos.

Zarpó, en efecto, con rumbo' a Lisboa la escuadra portuguesa y en Cascaes, fuera del Tajo, se abasteció de gente, de armas y de cuanto necesitaba, lo que no hubiera podido realizar, dicen los historiadores, si las naos de Castilla hubieran estado de crucero, tras lo cual, animada con el refuerzo recibido y aprovechando la subida de la marea, embocó la barra de Lisboa en buena formación el 17 de junio de 1384.

Las naos castellanas envolvieron rápidamente a las tres portuguesas que venían en vanguardia, y tras tenaz combate las hundieron, pero las galeras, antes de llegar a las de Tovar, se lanzaron a todo bogar hacia la orilla esquivando el combate y lograron arrimarse a las defensas de la plaza con las naves de bastimento que custodiaban.

Cantaron, pues, victoria los castellanos, pero en realidad los triunfadores fueron sus adversarios, que lograron abastecer la ciudad, como se proponían.

Posteriormente recibió nuevos refuerzos la escuadra de Sanchez de Tovar, que llegó a constar de sesenta y una naves y carracas, dieciséis galeras, una galeaza y numerosos leños menores: atacó y rindió el pueblo y castillo de **Almada**, en la orilla izquierda del Tajo, frente a Lisboa, y aun después de retirado el ejército a causa de la peste, continuó manteniendo el honor de su pabellón en el Tajo y cruzando por la costa como señora del mar. En ella, repetimos, no faltaban las naves de las «Cuatro Villas de la Costa» y, por tanto, tampoco las de San Vicente de la Barquera.

De Juan I de Castilla consérvese tan sólo un pergamino en el archivo de la iglesia parroquial, no obstante constar **documentalmente** que dicho Rey honró a la villa y al concejo de San Vicente por lo menos en cuatro distintas ocasiones y con otras tantas reales cartas escritas en pergamino de cuero y selladas con su sello de plomo colgante.

Pruébanlo así y de manera indubitada las posteriores confirmaciones que de todas y cada una de aquellas reales cartas, debidas a Juan I, otorgó su hijo y sucesor Enrique III el Doliente; porque siguiendo éste la costumbre establecida por sus predecesores, ordenó copiar literalmente en sus propias ratificaciones el privilegio que decidía confirmar, conociéndose, por tanto, otras reales cartas de Juan I por venir insertas en pergaminos correspondientes a Enrique III, que afortunadamente se conservan todavía.

Ese único pergamino de Juan I que aún poseemos, lleva el número **17** del archivo parroquial y fue dado en la muy noble ciudad de Burgos, veinte días de agosto, Era de mil e cuatrocientos e diez e siete años, o sea, en el año **1379** de la Era vulgar y primero del reinado de don Juan.

Confirma el antiquísimo privilegio del portazgo, tan celosamente defendido siempre por los hijos de San Vicente de la Barquera ante todos los reyes castellanos, y, para mayor solemnidad, transcribe literalmente las ratificaciones que del mismo privilegio hicieron Alfonso XI el Justiciero, Fernando IV el Emplazado, Sancho IV el Bravo, Alfonso X el Sabio y Fernando III el Santo, tal como constan en el pergamino número 12, ya transcrito y comentado.

El día **28** de junio del mismo año 1379, y a petición del concejo e alcaldes e omes buenos de Sant Vicent de la Barquera, expidió el Rey don Juan I su famosa real carta sobre las «Hermandades», constando que estaba escrita en pergamino, firmada de su nombre e sellada con su sello de cera bermeja en las espaldas: la transcribe el pergamino número 21, correspondiente a su hijo Enrique **III**, del que posteriormente habremos de ocuparnos.

Del 9 y del 30 de agosto del citado año de 1379 son otras dos reales cartas de Juan I, que conocemos por estar literalmente copiadas la primera en los pergaminos números 18 y 22 y la segunda en el 23, correspondientes a Enrique **III**.

El contenido de estas dos reales cartas, que en su día transcribiremos íntegro, es casi idéntico y puede por ahora resumirse así: «por facer bien e merced al concejo e alcaldes e omes buenos e oficiales dela Villa de Sant Vicent dela Barquera que agora son e seran de qui adelante, otorgamos les e confirmamos les todos los fueros e buenos usos e buenas costumbres que han a las que ovieron e de que siempre acostumbraron en tiempo delos reyes onde nos venimos e en el nuestro fasta aquí. Otrosí les otorgamos e confirmamos todos los privilegios e cartas e sentencias e franquesas e libertades e gracias e mercedes e donaciones que tienen delos Reyes onde nos venimos o dados o confirmados del Rey don Enrique nuestro padre, que Dios perdone. E mandamos queles valan e sean guardados en todo bien e complidamente según que mejor e más complidamente les fueron guardadas en tiempo del rey don Alfonso nuestro abuelo, que Dios perdone, y enel tiempo del dicho Rey nuestro padre, y en el nuestro fasta aquí».

Sorprende que en tan corto espacio de tiempo, del 9 al 30 de agosto de 1379, le fuesen concedidas a San Vicente esas dos reales cartas de contenido tan similar, pero el hecho es incuestionable, puesto que con esas distintas y concretas fechas figuran en las posteriores y también singulares confirmaciones que de las mismas otorgó Enrique III, y ello obliga a considerar y admirar el gran valimiento y favor que por entonces mereciera la villa ante la Corte, y también, y como causa única, los grandes y heroicos servicios que para lograr tan privilegiado aprecio venia prestando sobre el mar.

La cuarta y última real carta de Juan I, que conocemos por venir también inserta o «encorporada» en la confirmación que de la misma otorgó Enrique III, según consta en el pergamino número 20, es en extremo curiosísima e importante, y aunque en su día podrá deleitarse el lector con su transcripción completa, que insertaremos en el correspondiente apéndice, es obligado y gratisimo dar aquí un breve extracto de la misma.

En la muy noble ciudad de Burgos, treinta días de agosto, era española de mil e cuatrocientos e diez e siete años, 1379 de la Era vulgar, había dado don Juan I una real carta al Concejo e omes buenos de la villa de Sant Vicent de la Barquera e sus vecinos, en la que les concedía los extraordinarios privilegios de que a continuación hablaremos, pero la dicha real carta *estaba escrita en papel y sellada con sello de cera bermeja en las espaldas*, y ello no satisfizo a los de San Vicente y, como el propio Rey escribe, «se nos enviaron querellar. E diz que por cuanto la dicha nuestra carta es escrita en papel e sellada con nuestro sello de cera que se rescelan quela poderán perder por se rasgar o mojar la dicha carfa o por otra ocasión, e por ende que

nos enviaron pedir por merced **quele** mandásemos escribir la dicha carta en pergamino de cuero por que se non rasgase nin se perdiere, por lo que dicho es e se la mandásemos guardar. E nos tovimoslo por bien».

Cumplió, en efecto, el Rey don Juan su palabra, y a doce días de diciembre, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil e trescientos e ochenta e siete años, les dio de nuevo aquella carta, escrita ya en pergamino de cuero e sellada con el sello de plomo colgado que, como hemos dicho, es uno de los cuatro pergaminos desaparecidos cuyos textos conocemos por las confirmaciones que de ellos hizo posteriormente Enrique III.

«Por facer bien e merced —dice en ella el Rey— al Concejo e omes buenos de Sant Vicente de la Barquera e sus vecinos, rescibimos los en nuestra guarda e en nuestra encomienda e en nuestro defendimiento...», y les anima y ofrece su protección para que prosigan comerciando, «así por la mar como por la tierra, non sacando cosas vedadas fuera de nuestras costas e pagando los nuestros derechos en aquellos lugais do los deviéredes pagar los derechos, e que non seades presos nin prendados nin embargados vos nin vuestros bienes ninde nenguno de vos por debdas nin por fiadurias que deba un Concejo a otro nin un mercader a otro nin un oine a otro salvo por vuestras debdas e fiadurias conocidas que vosotros mismos ayades fecho, seyendo primeramente demandados e oídos e vencidos por fuero e por derecho por do doviades e como **devedes**, salvo por los maravedis de las nuestras rentas e pechos e derechos.»

Murió Juan I en Alcalá de Henares el 9 de octubre de 1390, aplastado por el caballo que montaba.

IX

ENRIQUE III

Bloqueo de Gijón.-Guerra con Portugal.-Apogeo del comercio marítimo.-Capitulaciones en Fuenterrabía.-Pero Niño y sus galeras.-Privilegios otorgados por este Rey.

Con Enrique III el Doliente se inauguraba uno de los reinados mas sensatos y justos. Niño de once años y cinco días cuando heredó el trono de Castilla y de León, el 9 de octubre de 1390, vio transcurrir su niñez entre los disturbios de una agitada minoría; pero muy pronto, y cuando aún le faltaban dos meses para cumplir los catorce años, declaró que estaba resuelto a tomar sobre si el gobierno del Reino.

Con tal designio encaminose al Monasterio de Las Huelgas, de Burgos, en los primeros días de agosto de 1393, y sentado en su real trono, a presencia del legado pontificio, de prelados, nobles y caballeros, manifestó que desde aquel momento cesaban en sus cargos los tutores y regentes, y que nadie sino él gobernaria el Reino en lo sucesivo, en prueba de lo cual expidió cartas convocando a Cortes generales en Madrid para el inmediato mes de octubre, en que cumplía los catorce años.

La escuadra castellana, dueña y señora del mar frente a Lisboa, habia mantenido el bloqueo del Tajo hasta el 14 de septiembre de 1386, día en que decidió levantarle, tras embarcar las guarniciones de varios castillos que aún mantenía en su poder, y el 12 de mayo de 1389 habíase firmado en Paris tregua general entre

Castilla y Francia, de una parte, y Portugal e Inglaterra de la otra, que por fortuna continuaba prorrogándose de año en año, sin que bastasen e interrumpirla los múltiples encuentros y reclamaciones entre naves de Bayona y de Portugal con las naos castellanas.

Libre, pues, Enrique III de enemigos en el exterior, pudo dedicar los primeros años de su Reinado a restablecer la paz interna de sus Reinos, empleando la entereza y el rigor con aquella parte de la nobleza de cuya lealtad no podía contarse seguro, y así consta que lo hizo contra el conde don Alfonso al saber que éste se mantenía rebelde y juntando sus compañías se fortificaba en su Condado de Asturias; porque con grande actividad, dice la crónica, ordenó aparejar naves en la costa de Cantabria que fuesen sobre Gijón, mientras él se apresuraba a cercarla por tierra, logrando la sumisión del conde rebelde, y siendo esta la vez primera que Enrique III buscó el apoyo de su escuadra.

Pero no había de tardar mucho en necesitarla de nuevo y para más arduas empresas, porque la tregua concertada en 1389 fue quebrantada por los portugueses, a pretexto de que no habían sido cumplidas todas sus condiciones, y ello originó nueva e injusta guerra que indignó al Rey castellano, forzándole a movilizar sus fuerzas de mar y tierra.

Confió el mando de las primeras al gran almirante don Diego Hurtado de Mendoza, señor de la Casa de la Vega, en las Asturias de Santillana, quien en el verano de 1396 juntó la escuadra real de Sevilla con la de Cantabria, formando un conjunto de cincuenta y cinco velas, y con ellas se presentó ante Lisboa. Corrió las costas, dice Ortiz de Zúñiga, y las llenó de asombro y hostilidad, haciendo formidable su nombre.

En 1397 lograron entrar en Cádiz algunas naves portuguesas y, como la población ni estaba cercada ni tenía guarda, la saquearon e incendiaron su iglesia, lo que exasperó a nuestros marinos, que ardían en ansias de desquite.

A poco aparecieron en el Estrecho siete galeras lusitanas que desde Génova venían cargadas de armas y pertrechos, y el almirante Hurtado de Mendoza, que vigilaba aquellas aguas con sólo cinco galeras, las embistió con ímpetu tan vehemente que logró apresar a cuatro con cuanto traían y obligó a encallar a otra en la costa cuando se daban a la fuga.

Esta, y otras victorias logradas en tierra por las huestes castellanas, forzaron al Rey de Portugal a pedir que se prorrogasen las treguas firmadas años antes en París, y sólo por él violadas, lográndose tal acuerdo en 1398, por plazo de otros diez años.

Gozaron con ello nuestros marinos durante algunos años de relativa tranquilidad, tan sólo ocasionalmente alterada por los encuentros y luchas que con los de Bayona y los ingleses del Paso de Caláis sostenían, porque jamás toleraron agravio sin represalia ni obstáculo alguno en la ruta de sus navíos que por sí mismos no arrollasen con su bravura y pujanza.

Las Cuatro Villas de la Costa del Mar de Castilla, y, entre ellas, claro está, San Vicente de la Barquera, que siempre aspiró a ser cabecera de las mismas, contemplaron en pleno desarrollo sus marinas respectivas durante los últimos años del siglo décimocuarto.

Fernández Duro, que a su vez se basa en M. Paul Gaffarel, en Capmany y en otros reputados autores, escribe que ya por estas fechas tenían establecidas fac-

torías auxiliares en Burdeos, La Rochela, Nantes, Ruan, Dieppe; en varias plazas de Inglaterra, Escocia y Alemania, y que mediante ellas fácilmente daban salida las naos a los caldos, lanas, cueros, pescado salado, rubia, incienso, hierro, tejidos de la Península, y corriendo las escalas del Mediterráneo cambiaban de puerto en puerto los géneros de producción o manufactura del Norte por los de Oriente y Berberia, acabando con el trafico de los venecianos, que no podían sostener la competencia en la baratura de los fletes ni en la rapidez de los viajes.

Por añadidura, hicieron artículo de comercio los navios, en cuya construcción tampoco tenían rivales, surtiendo a Inglaterra y a Alemania de embarcaciones afamadas por la forma, la solidez y la facilidad de su manejo, convirtiendo sus playas en astillero de Europa.

En ánimo, sin duda, de intensificar y ampliar tan floreciente comercio y de prevenir y evitar los obstáculos que secularmente venían entorpecidiéndole, convocaron una magna asamblea que tuvo lugar en Fuenterrabía el día 23 de diciembre de 1404, en la que se convinieron y firmaron nuevas treguas y capitulaciones «entre las gentes mareantes, mercaderes e otras de las cibdades, villas e lugares de la marisma e costera despaña, esto es a saber, de todo quanto se estiende e dista e tiene de la villa de Fuente ravia fasta la cibdad de Tuy, ambas enclusas, de la una parte, e las gentes e mareantes e mercaderes e otros de la cibdad de Bayona, e de los lugares de Bearris, e de Sant Johan de Lus, e de Cabretón e de la Punta, de la otra», para sustituir y dar nueva vida y vigencia a las «treguas, sufrencias, e pases e acuerdos que fueron fechos e acordados entre los procuradores de cada una de las dichas partidas en la dicha villa de Fuente ravía, el jueves que fue a tres

días del mes de junio en el año de Nuestro Señor de mil e trescientos e ochenta e nueve años».

Comenzaron los allí reunidos por examinar y hacer constar en acta los poderes de todos y cada uno de los procuradores, congregados, datos que omito por no cansar al lector, y que únicamente consigno respecto al procurador de San Vicente de la Barquexa, y dijeron así:... «constituídos presonal miente dentro la Iglesia de Nuestra Señora Santa María de Fuente ravía el noble y poderoso señor Fernan Pérez Dayala, caballero e corregidor mayor de toda *Guipuscoa*; e los honrados y sabios Señores Pero Martínez de Vitoria, de la villa de *Casfro*; Johan Gutiérrez Delgado, de la villa de *San-tander*; Gutier Martines Derena, de la villa de *Bermeo*; Martín Martines de Durango e Antonio Martines Der-nani, de la villa de *San Sebastián*; Johan Sanches, dicho Alsaga, de la villa de *Bilbao*; Martín Martines de Gochaga, de la villa de *Lequitio*; Johan Oras de Biriato, de la villa de *Andárroa*; Nicolao Ibañes de Sabiel, de la villa de *Motrico*; Johan Martines Isua, de la villa de *Deva*; Johan Martines de Chenar, de la villa de *Cumaya*; Ochoa Ibañes Dasquise, de la villa de *Guetaria*; Johan Sanches de Fresno, de la villa de *Laredo*; Rui Martines, el rico, como aporcurador e por nombre de procura-ción de la villa de *San Vicente de la Barquera* como mostró aquí mesmo por unas patentes letras, escritas en papel e selladas en las espaldas de cera verde, como han acostumbrado, so la Data que se sygue, que fue fecha en la dicha villa e concejo, a cinco días del mes de setiembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil quatrocientos e quatro años, e fecha por Ruy Martines, escribano e notario público de la dicha villa, Iten Johan de Molinar e Johan Peres de Li-sardi, de la dicha villa de *Fuente ravía*».

Continúa el amplísimo documento anotando los nombres, apellidos y circunstancias de los procuradores que en tan solemne reunión representaban a la ciudad de Bayona y a los lugares de Biarritz, San Juan de Luz, Cabretón y la Punta y, tras, los veintiséis artículos o apartados en que concreta y detalla el total de los acuerdos logrados, termina diciendo: «Fecho fue todo esto dentro en la dicha iglesia de nuestra señora santa Maria ante el dicho altar mayor, el martes que fue ante el nacimiento de nuestro señor Jesucristo, el qual fue veinte e tres días del mes de diciembre, año del nascimiento del dicho nuestro Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e cuatro años.

E yo Miguel Ibañes de Castro, escribano público de la dicha villa de Fuente ravia, que a todo lo que sobre dicho es, presente fuy, en una con los dichos testigos, e por mandamiento de los sobre dichos procuradores de ambas las dichas partes, e al pedimiento e requerimiento de *Pero Gutiérrez de la Talaya*, procurador e vecino de la dicha villa de *Sant Vicente de la Barquera*, fis escribir este cuaderno de treguas en estas siete fojas de medio pliego de papel con esta que va este mio signo...».

Puede verse la copia íntegra de este cuaderno en el tomo I de Eguaras, página 403, y la cita y referencia que en ella se hace al archivo de la ciudad de Santander, legajo 1.", número 1, en el que consta también que en 2 de diciembre de 1407 y en la misma villa de Fuenterrabía se otorgó otra escritura de concordia entre las mismas partes, con asistencia de los procuradores gallegos y asturianos.

Pero Carlos, VI de Francia, o más bien el duque de Orleáns, que por incipiente demencia de aquél venia

gobernando el Reino, envió en 1405 una embajada al Rey castellano requiriendo el cumplimiento del tratado en cuya virtud estaba Castilla obligada a darle fuerzas navales contra Inglaterra, y Enrique III, que no sólo había renovado en **1391** los pactos de hermandad y liga con Francia, sino que le estaba muy agradecido desde que en **1393** el Rey francés se había ofrecido a ayudarle con su persona y gentes contra los turbulentos nobles de Castilla, dispuso que inmediatamente se apresrase una flota en Sevilla.

Pero dejemos narrarlo al alférez Gutiérrez Díaz de Gámez, autor del famoso y simpático *Victoria* o crónica de don Pero Niño.

«En aquel tiempo de las alegrías que el Rey hacía al nacimiento de su hijo (6 de marzo de **1405**), vinieron a la corte embajadores de Francia, que enviara el Rey Charles, a demandar ayuda al Rey don Enrique de galeras e naos con gente de armas, segund los tratos fechos a la hermandad que en uno tienen. E acordó el Rey de ye les enviar; e mandó armar luego la frota en Sevilla. E por quanto las galeras de Sevilla venían tarde, porque están más lexos, mandó armar muy ayna tres galeras en Santander e enviolas con Pero Niño.»

«E otrossí mandó armar naos, efizo capitán dellas a Martin Ruiz de Avendanno, e mandole que partiese luego con Pero Niño. E otrossí mandó a Pero Niño e a Martin Ruiz que se aguardasen e se ficiesen buena compañía; aunque pocas veces se pueden ayuntar en uno naos y galeras, por quanto las galeras cada noche buscan la tierra e las naos la mar, salvo quando van acordadas que se aguarden todos a un puerto. El Rey mandó dar a Pero Niño las cosas muy largamente, segund que lo

solia facer; armas, e vallestas, e muchas coronas. E diole vallesteros, armados de su casa, que fuesen con él.»

«E partió Pero Niño de la corte, e con él sus gentiles hombres criados de guerra, e fue a Santander; e falló las galeras armadas, e de buenos mareantes e remeros, los mejores que pudieron ser avidos, e mandó *benir gente de la tierra*, e escogió los mejores ballesteros e buenos hombres que él pudo aber, segund el fecho donde yba, e pagó bien toda su gente. E fizo patrones de sus galeras; la una dio a Fernando Niño, su primo; e la otra dio a Gonçalo Gutiérrez de la Calleja, un buen fidalgo de aquella tierra, ca Pero Niño liera grand sennor natural de aquella tierra, de la Casa de la Bega, de parte de su madre.»

«Partió Pero Niño con sus galeras de Santander, la costa adelante, en busca de las naos de Castilla e fueron a Laredo, e a Castro, e a San Vicente; e las naos heran aún a Santoña. Fueron las galeras al Pasaje —allí se parte Gascuña de Castilla— e allí estuvieron hasta que venteó el viento de la tierra para pasar la mar de España, la traviesa de La Rochela.»

Parece ser que las naos, que eran cuarenta y estaban armadas, aprovecharon también el viento favorable del SO. y emprendieron viaje desde Santoña con rumbo a Flandes, porque mas que de una flota guerrera se trataba en realidad de una de tantas expediciones comerciales, en las que agrupaban los navios para mutua seguridad y defensa, y que la orden recibida por Avendaño debió ser la de auxiliar a las galeras en caso necesario, pero sin abandonar su tráfico, comprobándolo asi el hecho de que al encontrarse en Brest naos y

galeras, Avendaño se negase a desviarse de su ruta y comprometer los barcos de vela en las costas de Inglaterra.

Lo cierto es que las naos continuaron dedicadas a la protección del comercio y que las operaciones militares quedaron a cargo exclusivo de Pero Niño y sus galeras, que habían entrado en Tallamont, en la embocadura del Gironda, ya en poder de los franceses.

Decidió Pero Niño comenzar allí mismo las hostilidades con empresa de temeraria bravura que asombrase a propios y extraños y que dejase justificado en la Historia aquel lema de su vida conforme al cual *los homes deben acometer sus fechos con la ayuda de Dios e con buena ordenanza; ca el que de todas las cosas ha de rescelarse, mejor le fuera non salir de su casa.*

Penetró, pues, por el caudaloso Garona con sus tres galeras y dos chalupas francesas, bien armadas de flecheros y ballesteros y, valiéndose de la noche y de la creciente marea, logró divisar al rayar el alba la gran ciudad de Burdeos, baluarte principal de los ingleses en Gascuña.

Saltó la gente a tierra, saqueó muchas casas situadas en las proximidades del río, hizo prisioneros y cogió mucho ganado lanar y vacuno, del que hizo abundante provisión.

Reembarcada la gente, avanzó la escuadrilla hasta las primeras casas de Burdeos, escapando río arriba todas las naves que en su puerto estaban, ante el temor de que tras aquellas galeras llegase más fuerte escuadra, y, aprovechando el pánico del enemigo, mandó quemar unos hermosos palacios próximos a la ciudad, que quedaron reducidos a cenizas. Pasó luego a la orilla

opuesta e incendiaron más de ciento cincuenta casas, mataron los animales domésticos, dieron fuego a los sembrados de cereales y dejaron aquella zona totalmente saqueada y arrasada.

Tuvo entonces noticia de que la flota inglesa había de llegar de un momento a otro y emprendió la **difícilísima** retirada, logrando llegar a Tallamont tras toda una noche de durísimo remar, y más tarde a La Rochela, con fuerte viento de proa y fortísima marejada. Habían penetrado los marinos de Cantabria donde nunca gale-ras enemigas **habían** osado, y habían llevado el terror y el estrago a la más poblada y mejor guarnecida ca-marca de toda la Gascuña.

Crecieron con ello la fama y la aureola de Pero Niño, y, entre los muchos caballeros que de toda Francia acudieron a conocerle y felicitarle, llegó uno llamado Mo-sén Charles Sebasil, bueno, e ardid, e gentil, e muy **guar-nido** e **rico**, que desterrado de la Corte por dos años a consecuencia, según se decía, de amoríos con una gran señora, había hecho construir a su costa dos galeras «las mejor guarnidas e hermosas que nunca en nuestro tiempo home vio», y, que por admiración y afán de gloria resolvió «guardar capitanía a Pero Niño, e díjole cortés que él mandase **acender** farón en su galera a cos-tumbre de capitán de mar, e que le seguiría así como las otras sus galeras».

Salieron, pues, juntos de La Rochela, y dirigiéndose al Cabo Lezard entraron por una ría que conduce a Chileburgo, pueblo de unos trescientos vecinos, cuyas casas llegan al mar, y que se defendió con bravura, pero sin éxito alguno, porque en poco más de tres horas ardió el pueblo entero, tras llevarse españoles y fran-

ceses cuanto tenia valor, más dos naves que allí encontraron y que, convenientemente tripuladas, envió Pero Niño al puerto de Hanfieur.

Pensó el capitán español desembarcar seguidamente en Falmouth, pero se opuso su compañero haciéndole ver la fortaleza del lugar, a lo que replicó el castellano «que a los mercados cada uno va con su dicha... e que non facen la guerra broslados nin forraduras, nin cadenas, nin firmalles, mas puños duros e omes denodados».

Pasaron luego al puerto de Plymouth, aventura tan arriesgada como la anterior, y fracasaron en su intento de incendiar los navios allí surtos, por estar protegidos por las muchas bombardas de la plaza, «ca piedra ovo que pasó más alta que dos torres, e fue a la mar bien media legua».

En Portland hicieron algunos prisioneros, y en Poole desembarcaron solos los castellanos, que ansiaban tomar venganza de *Arripay*, el terrible corsario inglés «que fizo muchos daños en Castilla de muchos prisioneras e rescates, e aunque otros navios de Inglaterra andaban armados, aquél era el que más lo continuaba».

Dio, pues, orden Pero Niño a su gente de que nadie hiciése presa en nada porque todo había de ser reducido a cenizas, y con tal saña atacaron al pueblo, que en pocas horas ardió por los cuatro costados y, con singular preferencia, el palacio en que *Arripay* guardaba todos sus trofeos.

Difícil fue tornar de nuevo a las galeras, porque fue extraordinario el número de ingleses que iban llegando del interior y «las flechas eran tan espesas que los que tenian jaques parecían asaetados».

Sin dar respiro a sus marinos, quiso repetir la proeza de Ferrand Sánchez de Tovar y subió por el Támesis en ansias de incendiar una carraca genovesa malamente apresada por los ingleses. Dentro ya del Tamesis, supo por los propios armadores que el navío les había sido restituido, y partió entonces para la isla de Jersey, donde proveyó a las galeras de ganado y raciones, viviendo sobre el país.

Invernó la escuadrilla en Harfleur, uniéndosele allí tres balleneras francesas que habían de prestarle gran ayuda, y fueron todos muy agasajados, siendo huésped el capitán español del almirante de Francia, en la casa de éste, cerca de Ruan; pero el Tesoro de Francia seguía en gran penuria, por lo que la escuadra no recibía sus pagas y su gente andaba muy escasa de recursos.

Galeras y balleneras salieron por fin al mar al comienzo de la primavera y, tras correr terribles borrascas en el Paso de Caláis, un día de radiante sol y de suave brisa lograron divisar un convoy de urcas y balleneras ingleses que mandaba el propio Arribay y que, como después supieron, había sido armado por el Rey inglés para llevar a Holanda a su hija y desposarla con el duque.

Ni un instante dudó Pero Niño en atacarle, y llamando a Mosén Charles, le dijo: «Allí son los ingleses, e la mar calma; vamos a ellos». Opuso el francés varias y muy ponderadas razones y, entre ellas, el temor al viento «que nunca mucho tarda en esta mar», a lo que replicó el castellano: «agora calma face e non hay viento: en tanto que dura la calma e tenemos tiempo, fagamos lo que debemos».

«Fagamos como mandardes», dijo al fin el francés, y se lanzaron contra el enemigo, que respondió al

ataque con descargas de saetas, dardos, truenos y piedras, mientras los castellanos trataban de incendiar las velas enemigas con viratones impregnados de alquitran y con estopas encendidas, al tiempo que metían entre el convoy un batel preparado con artificios de fuego.

Pero, como se temía, se levantó a poco viento fresco que dejaba a las galeras en situación de inferioridad, por lo que a boga arrancada salieron a tomar barlovento todas... menos la del capitán, que, sin cesar en la lucha, respondía así a las observaciones de sus marinos: «El que oviere miedo eche a fuir, que de esta vez, o ellos llevarán a nos a Inglaterra, o nos a ellos para Francia, o morirá quien Dios quisiere».

Una hora más de calma, escribía Díez Gaines, hubiera dado a Niño la rica presa de aquella flota, armada por el Rey de Inglaterra para llevar a Holanda a su hija y desposarla con el duque. E iba acompañada de grandes caballeros y damas, con el correspondiente equipaje y riqueza. ¡Oh, fortuna!

Ya para entonces habíanse agotado los recursos de M. Charles, y como el gobierno de Francia continuaba sin enviar pagas ni repuestos, decidieron atacar la isla de Jersey más seriamente que la vez anterior, aunque, según noticias, estaba defendida por guarnición de cuatro o cinco mil ingleses.

Pidieron ayuda para ello a las autoridades y caballeros principales de Bretaña, que se la dieron gustosos, y desembarcaron en la isla en una alborada, encontrando terrible resistencia, que el cronista describe así: «Dexadas las lanzas, pusieron mano a las hachas e a las espadas, e volviose un torneo muy grande. Allí podría ome ver a uno soltar las corazas e los bazinetes,

e desguarnecer **brazales** e musequies; e a otros caer las espadas e las hachas de las manos e venir a los brazos e a las dagas; **allí** caer a unos e otros levantar, e correr mucha gente por muchos lugares. La pelea era tan fuerte, e la priesa tanta, que el que mejor iba tenía asaz trabajo; e tan buenos eran de amasar partes, e tan a voluntad lo habían, que si non por un seso que Pero Niño tomó, en poco de hora se acabarían todos unos a otros, que muy pocos quedaron **vivos**.

Pero Niño reunió cincuenta hombres de armas decididos, y al frente de ellos atacó al grupo en que flotaba un pendón blanco con la Cruz de San Jorge. Derribado el alférez y tomada la insignia, huyeron despavoridos los ingleses: «los castellanos e los franceses eran tan cansados e feridos que non les podían seguir».

Exigió Pero Niño a los vencidos diez mil coronas de oro para la gente, y se contentó él con que le ofrecieran cada año y durante dos lustros «doce lanzas **darmas**, e doce fachas, e doce arcos con sus frechas, e doce bocinas». Los demás embarcaron cuantioso botín.

Recibió por entonces la orden de regresar a España y, tras correr durísimos temporales en el mar, logró arribar a Santander, puerto del que había partido y en el que habían sido armadas sus galeras, mas no cuna exclusiva de sus dotaciones, puesto que expresamente dice el *Victoria*¹ que «mandó **venir gente de la tierra**, e escogió los mejores ballesteros e buenos hombres que él pudo aver, segund el fecho donde **yba**».

Muy poco deben haber visitado los historiadores los archivos históricos de San Vicente de la Barquera, y si cada día no topase con nuevas pruebas de ello, bastaría para afirmarlo el hecho de que, al escribir sobre **Enri-**

que **III** y sus relaciones documentales con Cantabria, se atrevan a afirmar que fueron muy escasas, cuando sólo en San Vicente se conservan seis pergaminos, atestigüadores de otros tantos privilegios obtenidos por la villa en su reinado.

Figuran en el archivo parroquia¹ con los números 18 al **23**, ambos inclusive, y los cuatro primeros corresponden al periodo en que todavía era el Rey menor de edad, por lo que fueron otorgados «con acuerdo de los del su consejo», y los dos posteriores al de su plena y exclusiva soberanía.

En el primero, señalado, como hemos dicho, con el número 18, y dado en las Cortes de Madrid, veinte días de abril, año del nascimiento de Nuestro Señor de mil trescientos e noventa e un años, copia este Rey literalmente y confirma otro concedido por su padre, Juan **I**, al concejo e alcaldes, e omes buenos e oficiales de la villa de San Vicente de la Barquera, «que agora son e serán de aqui adelante», por el que les otorgaba y confirmaba todos los fueros e buenos usos e buenas costumbres que han e las que ovieron e de que siempre acostumbraron, así como todos los previllejos e cartas e sentencias e franquesas e libertades e gracias e mercedes e donaciones que tiene dados de los **Reyes** onde nos venimos.

De la misma fecha, y dado también en las Cortes de Madrid, es el pergamino número **19** que, tras el obligado encabezamiento, reproduce el privilegio otorgado a la villa por Enrique **II** respecto a los adelantados.

Por lo tanto, también Enrique **III** reconocía y afirmaba, muchos años después que lo hiciera su abuelo Enrique **II**, que la villa de San Vicente de la Barquera había andado y andaba entonces a la par con el Concejo

de Sant Ander en todos los pedidos y armadas y costas que había que pagar, y en todas las demás cosas en que el Rey se dignaba servirse de ellos y, en consecuencia, concedía a San Vicente el privilegio, logrado ya por Santander, de que «non entre en la dicha villa de Sant Vicente de aquí adelante adelantado alguno nin non acoja en ella, por los atar e escusar de costas e de daño e que las podrían rescrecer».

Este privilegio era 'de gran importancia y de muy difícil obtención, porque restringía el poderio de los adelantados, que «algunas veces, ficiieran o facian perjuicios en las villas de la costa de la mar, por las grandes costas que facen e por las companas que consigo traen».

El pergamino número 20 es tan curioso como importante. A treinta días de agosto y Era de mil e cuatrocientos e diez e siete años, o sea, en el año 1379 de la Era vulgar, había dado el Rey Juan I un privilegio al Concejo e omes buenos de la villa de Sant Vicente de la Barquera, de cuyo contenido hemos hablado ya al tratar de su reinado y que, como también allí dijimos, había sido escrito en *papel* e sellado con sello de cera bermeja en las espaldas.

Temieron los de San Vicente que por estar aquella carta de privilegio escrita en papel y sellada con sellos de cera se les podría perder, «por se rasgar o mojar o por otra ocasión», y pidieron y obtuvieron de aquel Rey que se la mandase escribir en pergamino de cuero «por que se non rasgase nin perdiese por lo que dicho es».

El pergamino que comentamos, o sea, el señalado con el número 20, reproduce literalmente ambas concesiones de Juan I, la primera de 1379 y la segunda de 1387, confirmándolas con toda solemnidad el Rey Enri-

que **III**, con acuerdo de los de su Consejo, en las Cortes de Madrid a veinte días de abril, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e trescientos e noventa e un años.

También, pues, este buen Rey tomó en su guarda e en su encomienda e en su **defendimiento** a la villa y Concejo de San Vicente de la Barquera, y protegió su comercio «así por la mar como por la tierra», cuidando de que no pudieran ser presos ni prendados ni embarcados salvo por sus deudas o fiadurías conocidas. que ellos mismos hubieran hecho, y siendo primeramente demandados e oídos e vencidos por fuero e por derecho.

También el pergamino número 21 corresponde al período en que Enrique **III** era aún menor de edad, y fue dado, por tanto, con acuerdo de los de su Consejo.

«Vi—dice— una carta del Rey don Johan mi padre, que Dios perdone, escrita en pergamino, firmada de su nombre, e sellada con su sello de cera **bermeja** en las espaldas, de la cual su temor es este que se sigue». Copia a continuación dicha carta, que va dirigida a los caballeros e alcaldes e merinos e omes buenos **fixos-dalgos** e labradores de las villas e lugares de tierra de Asturias de Santa Illana, y que fue dada a **petición** del Concejo e alcaldes e omes buenos de Sant Vicente de la Barquera, «que es en esa dicha tierra», y en su parte dispositiva, no sólo aprueba lo solicitado por la villa, sino que pasa a ordenarlo con regia autoridad y dice: «E yo, viendo que es cosa que cumple a mi servicio e ha pro e guarda de la mi tierra, téngolo por bien e vos mando, vista esta mi carta, que vos ayuntedes en uno e fagades e ordenades vuestra hermandad entre vosotros, e **usedes** de ella según usasteis en los tiempos pasados e en tiempo del Rey mi padre. E otrosí que

tomedes por mayoral de la dicha hermandad *al que entendieredes que es más benefaciente para ello e que podrá mejor facerlo e cumplir mi servicio e pro e guarda de la tierra*, e porque ponga castigo e escarmiento en los malfechores que algún mal daño ficieren, porque los malos ayan pena e sean escarmentados por los maleficios que ficieren, e los buenos vivan seguros e en sosiego sin recelo alguno».

Este hermoso privilegio, cuya transcripción integra podrá el lector ver en su día en el apéndice correspondiente, fue confirmado por Enrique III en 20 de abril de 1391. De él dijo, el gran Escagedo Salmón que era la mayor behetría que habia visto y que demostraba la unidad de las Asturias de Santillana, y sobre él habremos de volver nosotros cuando transcribamos la Provisión, que también a petición de San Vicente y en apoyo de esta hermandad dio la Reina doña Juana en 19 de agosto de 1514.

Los dos últimos privilegios concedidos a San Vicente de la Barquera por el Rey don Enrique III constan en los pergaminos números 22 y 23, y fueron otorgados en Madrid a 15 de diciembre de 1393, el primero, y en Valladolid el día primero de junio de 1401, el segundo.

En ambos inserta integra la carta en que su padre el Rey don Juan I, tras enumerar sus muchos reinos, y figurar como señor de Lara e de Viscaya e de Molina, otorgó a San Vicente los mismos privilegios que él, en las fechas citadas, pasa a confirmar.

«E agora —dice—, el dicho Concejo e omes buenos de de la dicha villa de Sant Vicent enviaron me pedir mer-

ced que les confirmase la dicha carta e la merced en ella contenida e que la mandase guardar e **complir**. E yo, el sobre dicho Rey don Enrique, por facer bien e merced al dicho Concejo e omes buenos de la dicha villa de Sant Vicent tóvelo por bien, e confirmo les la dicha carta e la merced en ella contenida e mando que les vala e les sea guardada como mejor e más complidamente les valió e fue guardada en tiempo del dicho Rey don Johan, mi padre e mi Señor, que Dios perdone».

El contenido de ambos pergaminos es muy semejante: otorga y confirma al Concejo, alcaldes e omes buenos e oficiales de la dicha villa de Sant Vicent de la Barquera, que agora son e serán de aquí adelante, todos los fueros e buenos usos e buenas costumbres que han e las que ovieron e de que usaron e acostumbraron en tiempos de los Reyes onde nos venimos y en el nuestro fasta aquí, y asimismo les otorga y confirma todos los previllejos, e cartas e sentencias e franquesas e libertades e gracias e mercedes e donaciones que tienen de los Reyes, sus predecesores.

A nadie debe sorprenderle que el Concejo e omes buenos de San Vicente de la Barquera pidiesen y lograsen estas confirmaciones de su privilegios cuando los reyes llegaban a su mayoría de edad, porque, como dijimos al hablar de Alfonso XI, había muchos que se negaban a respetar los privilegios otorgados por los reyes *mientras estaban en tutoría*.

Murió el buen Rey Enrique **III** el **25** de diciembre de 1406, cuando contaba tan sólo **27** años y era mucho lo que Castilla esperaba de sus grandes dotes personales, sucediéndole en el trono su hijo, Juan **II**, del que seguidamente trataremos.

X

JUAN II

*Batalla del Estrecho.-Victorias sobre Inglaterra.
Privilegio de los pescadores mareantes.-Confir-
mación de los antiguos privilegios. - Privilegio
sobre el reparto de pechos.-La Barquera.*

Juan II de Castilla fue proclamado Rey cuando apenas contaba 21 meses de edad, y su madre, la Reina viuda, tan sólo 31 años.

Todo hacía presagiar un largo y turbulento periodo de tutorías y regencias, que providencialmente lograron impedir la lealtad inquebrantable y las altas dotes del gran Infante don Fernando, tío del Rey niño, que por sus brillantes hechos de armas había de pasar a la Historia con el sobrenombre de don «Fernando el de Antequera».

Ya en las Cortes de Toledo de 1406 había pedido Enrique III, a más de un gran ejército de tierra, *treinta galeras armadas y cincuenta naves*, porque el emir de Granada había roto la tregua e invadido a sangre y fuego el territorio de Baeza, y porque no era ningún secreto para Castilla que desde Africa venía recibiendo ayuda en pertrechos y en soldados.

Partió, pues, el Infante don Fernando para Andalucía en abril de 1407, resuelto a impulsar y dirigir los preparativos de la guerra y, preocupado ya con la defensa del Estrecho, ordenó que desde el Cantábrico pasasen con toda urgencia a Sevilla seis grandes naos, según algunos autores, y ocho galeras y seis naves con escogida gente, según otros.

Guardaba con ellas el paso del Estrecho el Almirante don Alfonso Enriquez, cuando un día de completa calma, de intento elegido por los moros para precaver toda acción de las temidas naos, salieron de Gibraltar veintitrés galeras que los Reyes de Túnez y de Tremecen tenían en aquellas aguas.

Previó el almirante castellano los planes del enemigo y, convencido también él de que muy poca ayuda podrían prestarle las naos en tal día, trasbordó rápidamente la gente de guerra a las galeras, y con sólo trece de éstas logró no sólo hacer frente a las veintitrés enemigas, sino que superándolas en pericia y en valor rindió y apresó ocho de ellas, que llevó a Sevilla después que persiguió y castigó duramente a las que huían.

La crónica de don Juan II honró a los patrones castellanos que intervinieron en esta gesta inscribiendo sus nombres en el libro de la Historia. Fueron Rodrigo Alvarez de Osorio, Gómez Diaz de Isla, Juan Rodriguez de Veira, Alonso Arias de Coruela, Fernán Yáñez de Mendoza, Diego Díaz de Aguirre, Pero Barba de Campos, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, Fernando de Medina, Pedro de Pineda, Micer Nicolaso, genovés, Fernán López de Estuñiga, Juan Rodriguez Sarmiento y Mosén Rubin de Bracamonte. También figuró entre ellos Juan Enriquez, hijo bastardo del almirante.

Tras esta gloriosísima jornada tornaron las naves de Cantabria a renovar e intensificar su ya próspero comercio en Flandes, en Escocia, en Bretaña y en el Mediterráneo, sin olvidar sus florecientes pesquerías, de las que en otro capítulo hablaremos.

Ya en 1412 muchas naves de Vizcaya, de las Cuatro Villas y de Galicia tomaron parte en la gran expe-

dición de doscientas veinte velas que el Infante de Portugal, don Enrique el Navegante, dirigió contra Ceuta, plaza que fue tomada en 1415, constando. asimismo, que algunas naves cántabras hicieron excursiones a Canarias y otras estuvieron al servicio de diversos príncipes, como la capitaneada por Gutiérrez de Santa Clara, que tomada a sueldo por el vizconde de Narbona llevó a Cerdeña varias compañías de hombres de armas.

De 15 de diciembre del mismo año 1412 es un cuaderno que, sobre los arrendamientos de la mar de Castilla, otorgó la Reina doña Catalina en Tordesillas, en nombre del Rey y como tutora del mismo. Se dirige el Monarca «a todos los concejos e alcaldes, e Merinos e Alguaciles e otros oficiales queles quier de la muy noble cibdad de Burgos, cabeza de Castilla, mi Cámara, e de las villas de Vitoria, e de Ordunna, e Valmaseda, e Castro, e Laredo, e Santander, e San Vicente de la *Barquera*, e las otras villas e lugares que son en la costa del mar de Castilla, etc.».

El motivo de la carta es el que sigue: «Sepades que por quanto por parte de los mercaderes de las cibdades de Burgos e de otros partidos de los mis Regnos me fue querellado que en este año de la data de esta mi carta los arrendadores que arrendaron de Mí los puertos de la mar de Castilla por tres años que comenzaron primero día de enero del dicho anno, tomaron en alguno de los dichos puertos a alguno de los dichos mercaderes e otros por ellos de las lanas que levaban de los dichos mis Regnos por los dichos puertos para pasar la mar, el diezmo de ellos: es a saber, de diez cargas de lana una, e de diez sacos de lana uno.» Trata el Rey de evitar tales abusos y signa el documento la Reina doña

Catalina de Lancáster, como tutora del Rey niño. Puede verse en Tomas Gonzalez: Colección de Cédulas, etc., página 12.

En 1418 llegó a Castilla una embajada de Francia solicitando ayuda de naos y galeras contra el Rey de Inglaterra, en cumplimiento de antiguos y vigentes pactos, no logrando por entonces más que la dilatoria contestación de que «Ya veían cómo la Reyna era fallecida y el Rey no era de edad, y este negocio era grande e convenía para ello llamar a Cortes, e para esto debían haber alguna paciencia...», pero en 7 de marzo de 1419 fue Juan II declarado mayor de edad en las Cortes celebradas en Madrid, en las que también le fueron otorgadas doce monedas con el fin de preparar armada que auxiliase a Francia contra Inglaterra.

Nada dicen las crónicas castellanas sobre tal armada, pero sí la mencionan reiteradamente documentos franceses de aquella época que, sin especificar el número y clase de los bajeles que la componían, se limitan a testimoniar que venció en batalla naval a los ingleses y que su jefe era Rober de Braquemont, caballero normando naturalizado en Castilla, que había asistido con Ferrán Sánchez de Tovar a las expediciones contra Inglaterra y que en premio a sus muchos servicios había recibido del Rey Juan II el Señorío de Fuentesol con el nombre castellanizado de Mosén Rubín de Bracamonte.

En la colección Rymer puede verse una carta que los jurados de Bayona dirigían al Rey de Inglaterra el 5 de septiembre del mismo año dándole cuenta de que la gente de Fuenterrabía había invadido a sangre y fuego sus fronteras, causando daños no inferiores a cien mil libras esterlinas y que, a la vez que se dispo-

nían para atacar la misma ciudad de Bayona, apresaban *cuarenta* naos contra Belle-Isle, noticia confirmada por Fr. Diego de Ayala en sus Anales, en los que añade que en el mes de marzo de 1419 las naves castellanas se habían lanzado a depredar el Ducado de Bretaña, fiel a la alianza inglesa, y que el 14 de agosto del mismo año la Armada castellana que capitaneaban Fernán Pérez de Ayala y Rui Gutiérrez de Escalante había atacado a Bayona por mar y tierra, quemando San Juan de Luz y a Biarritz, con muchos caserios del campo, talando los manzanos, corriendo la tierra de Burdeos y destruyendo a Solarique.

Al año siguiente se reunió, y aprestó, en Santander otra gran flota, que al mando de don Juan Enriquez, hijo bastardo del Almirante de Castilla, don Alfonso Enriquez, desafió el poderío naval inglés recorriendo los puertos de Escocia, y desembarcó cinco mil soldados en la costa de Poitu que, unidos a los partidarios del Delfín, ganaron la célebre batalla de Bangé, primera en que los ingleses volvieron las espaldas.

Todavía en 30 de diciembre del mismo año la Armada de Cantabria atacó y apresó una flota flamenca anclada en La Rochela, no logrando escapar ni una sola nave enemiga. El capitán victorioso era Juan de Camporredondo, y como los flamencos estaban entonces aliados con Inglaterra, la captura era justa y magnífica presa.

Juan II había prohibido ya las relaciones comerciales con Flandes y había ordenado el secuestro de 84 naves hanseáticas surtas en puertos españoles, mientras mantenía a don Juan Enriquez con escuadra de treinta naos en crucero vigilante por los mares.

Seguía, pues, la lucha contra Inglaterra y contra sus aliados, y tanto por ello como por la influencia y prestigio que nuestras naves daban a la Corona en el exterior, comenzó a reflejarse en las Cortes alguna preocupación marinera, que conservan y comprueban los cuadernos oficiales de aquellas asambleas.

Así, en las Cortes celebradas en 1422, los procuradores de las villas pedían al Rey «que hobiera en los logares de la costa de la mar armada, porque estando los navíos fechos, podría enviarse flota donde conviniere al servicio y se evitarían los robos que continuamente se hacían con el nombre de represalias».

Insistieron en la misma petición en las Cortes de 1425, y más aún en las celebradas en 1436, en las que expusieron que «Por quanto la costa de la mar de Castilla está muy grant falta de naos grandes e segunt que en los tiempos pasados solía haber, que de poco tiempo acá son todas pérdidas las quales quando alguna flota va en Flandes e en otras partes, que yvan en su companna naos grandes, daban gran favor a la flota que en su companna yva, que sy en la flota que ha pocos días que vino de Flandes oviera naos en su companna, non se las escaparan ninguna nao de las de Inglaterra, que todas non fueron tomadas, e por las naos de acá ser pequennas, aunque eran muchas mas que las de Inglaterra, non tomaron la dicha flota».

Surgió la guerra con los Reyes de Aragón y Navarra, que habían pasado las fronteras, y el Rey don Juan puso a las órdenes del Almirante castellano, don Fadrique Enriquez, veinte galeras y treinta naves mayores procedentes en su mayoría de los puertos del Cantábrico, con las que partió «a las islas de Ibiza e Mallorca e Menorca, en manera que destruyó e quemó

en ellas muchos edificios e otras cosas, e non falló otra flota contraria que con la suya pudiese haber baialla. E en este tiempo fueron tomadas e presas por sus galeas, una galea de Mosén Grao, quel Rey de Aragón había enviado con sus embajadores al Rey de Portugal, e otra galea de Mosén Villamares, que venia de la Berberia e aportó a Ibiza, donde el dicho Señor Almirante estaba con sus galeas.»

Por fin, y hacia el mes de septiembre de 1430, firmanonse las paces con Aragón y Navarra, y en 15 de mayo del mismo año se formalizó tratado por nueve años con el duque de Bretaña, poniendo así remedio a las continuas hostilidades en el mar entre naos de ambas naciones.

Hubo, pues, en el Reino, un período de **paz** relativa hasta que en 1436 «Estando la *Poncela de Francia* sobre La Rochela, cibdad una de las mas fuertes del mundo, escribió al Rey e le envió sus embajadores, sin los que el Rey de Francia por otra parte enviara, suplicándole mucho le enviase alguna nao de armada, según que su señoría era tenido de lo facer, conforme a la confederación. Llegados los embajadores a Valladolid les hicieron grandes recibimientos. E dada la carta al Rey, que de la Poncela traían, la firma de la cual el condestable la mostraba por la Corte a los Grandes como si fuera una reliquia muy reverenciada, ca era mucho aficionado a los fechos de la Poncela, trabajó mucho e acabó con el Rey que se mandase armada de empeño. E luego el condestable envió a la costa del mar de Vizcaya, Lepuzca e otros lugares e fizo armar veinticinco naos e quince carabelas, las mayores que fallarse pudieron, abastecidas de armas e de la mejor gente que se pudo haber, con el cual socorro la *Poncela* ganó

la dicha *cibdad* e ovo otros vencimientos e victorias adonde de la armada de Castilla ganó por aquellas partes mucha honra.» Claro está que la *Poncela*, firmante de la carta a que acabamos de aludir, no era la auténtica Juana de Arco, quemada por los ingleses en Ruan el 30 de mayo de 1431, sino otra muy semejante en lo físico a la primera, de la que fingió ser providencial reaparición cinco años después; pero ello no hace a nuestro propósito y si el proclamar que la colaboración de las naves castellanas en la reconquista del territorio francés fue tan eficaz y decisiva que todos los historiadores franceses, al tratar de este periodo, lo reconocen así.

La flota castellana contribuye con todo su arrojo y pericia a la toma de Pontois, Dieppe, Honfleur, Can-debec, Horfleur, Rouen y de toda la Normandía.

Sólo la Guyena quedaba ya en poder de Inglaterra, y su heroica recuperación fue la postrer etapa de la guerra de Cien Años, en la que Dunois debió mucha parte de su gloria y de sus triunfos al concurso, siempre firme y eficaz, de las naos castellanas.

Bloqueado por éstas el Gironde, y batida la escuadra inglesa, fue tomado por asalto el fuerte de Blaie, frente a Burdeos, lo que decidió la capitulación de la ciudad y de todas las villas de su territorio.

Resistía aun Bayona, la rival siempre enemiga de la Hermandad de las Marismas, pero apretado por los franceses el cerco, y remontado el Adour por las naves castellanas, hubo de rendirse el 8 de agosto de 1451.

Nudo para la Historia llama **Fernández Duro** a este período, tan glorioso para las naves castellanas, porque reconoce que «nada queda de tantos trabajos, ni la

condición de las naves, ni el nombre de los capitanes, englobado todo en el gozo del vencimiento de Francia.»

Pero, si tal mutismo y falta de nombres y datos concretos pudieran inducir al lector a dudar sobre la participación de los «pescadores mareantes» de San Vicente de la Barquera en tan memorables gestas, y, consecuentemente, sobre el fundamento con que se incluyen éstas entre sus Notas Históricas, le invito a transcribir y comentar conmigo el pergamino número 29 del archivo parroquial.

Singular en su forma, que es ya la de un breve libro en folio, y con sus tapas también de cuero, lo es aún mucho más en su fondo, porque el privilegio en él contenido se otorga de modo exclusivo a los *pescadores mareantes* de la villa citada, cuya pericia en las rutas del mar se encomia y proclama como Única e incomparable.

Inicialmente debió constar de seis hojas o folios de texto, más las dos exteriores que constituyen sus tapas. Hoy tan sólo se conservan tres hojas y las dos que le sirven de cubierta, corroídas todas ellas por la humedad.

Fue concedido este privilegio por Juan II en la muy noble ciudad de Burgos el veinte de septiembre de 1444, y confirmada por el mismo Rey en la ciudad de Toro el 25 de abril de 1448. Consta claramente.

Le confirmaron también Enrique IV en Medina del Campo el 20 de junio de 1456, y posteriormente los Reyes Católicos, pero falta ya la hoja u hojas en que habría de figurar la fecha de esta última confirmación, y tal vez la de algún otro de los Reyes sucesores.

Ha desaparecido, asimismo, el preámbulo del privilegio, y en lo primero que a duras penas en él puede leerse, dice el Rey don Juan que «non vengán a me servir por la tierra los pescadores continuos e mareantes e conocidos que biven e bivieron delos dichos oficios de pescar que agora son enla dicha villa de Sant Vicente e que serán de aquí adelante para siempre jamás, nin sean manferidos para me venir a servir e para yr enla dicha armada por mar ningunos nin algunos delos mareantes pescadores que biven e bivieren por los dichos oficios.

Pero por quanto los dichos pescadores mareantes saben más delos mares que otros algunos, es mi merced que en cuando que yo mandare facer la dicha armada por mar, e mandare que vayan dela dicha villa a me servir qualesquier personas por la mar que puedan ser manferidos e llevados para lo tal fasta treinta delos dichos pescadores, los quales es mi merced que vayan en qualesquier carracas o nahos o balleneres e otras fustas, tanto que non sean galeas e que non puedan ser nin e sean echados por galeotes en ellas. E que allende del dicho número e non puedan ser manferidos nin llamados delos dichos pescadores mareantes conocidos e continuos que biben e bivieren por los dichos oficios de pescadores, sobre lo qual por este dicho mi privilejo rodado o por el dicho su traslado, signado como dicho es.»

«Mando al dicho Príncipe don Enrique, mi muy caro e muy amado fijo primogénito e heredero enlos mis Regnos de Castilla e de León. E a los duques, condes, marqueses, ricos omes, maestros delas órdenes, priores comendadores e subcomendadores, alcaýdes de los castillos e casas fuertes e llanas e a mis vasallos e

súbditos e naturales. E al mi almirante mayor de la mar e sus lugares tenientes e a otros qualesquier mis capitanes que fueren por mar e a los del mi Consejo e oidores e alcaldes e notarios e otros justicias e oficiales qualesquier dela mi casa e Corte e... E a los mis adelantados e merinos a al Concejo, alcaldes e merino, regidores, cavalleros e escuderos e omes buenos dela dicha villa de Sant Vicente dela Barquera. E o otros qualesquier presonas de qualesquier estado o condición, preminencia o denigdat que sean aquí enlo enesta carta e previllejo contenido atañe o atañer puede en qualquier manera, e a cada uno dellos que agora son e serán de aquí adelante, que guardent e fagan guardar e complir agora e de aquí adelante en la dicha villa de Sant Vicente la dicha merced e gracia enla dicha mi carta suso encorporada contenida, en todo e por todo segunt e por la forma e manera que enella e en cada parte della en este dicho mi previllejo es incluso e contenido, e que non les vayan nin pasar nin manden yr nin pasar contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello por gelo quebrantar nin menguar en algún tiempo nin por alguna manera...»

Y termina el Rey diciendo: «**por** quanto que yo doy por libres e por todo ello a los dichos pescadores mareantes e a sus bienes para agora e para siempre jamás, lo qual todo enesta mi carta contenido e cada una cosa e parte dello.

Quiero e es mi merced e deliberada voluntat que se faga e cumpla ansi de mi cierta ciencia e propio motu e poderío Real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte.»

No pudo ser ni mas expresivo ni más cariñoso para con los pescadores mareanies de San Vicente **de**

la Barquera el Rey don Juan II, y en la confirmación que de este privilegio otorgó, como hemos dicho, en la ciudad de Toro, a veinte e cinco días de abril, año del nascimiento del Nuestro Salvador iésu cristo de mil e quatrocientos e quarenta e ocho años, en carta de previllejo rodado, escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda a colores, añade: «E por quanto la dicha villa de Sant Vicente dela Barquera es puerto de mar e *uno delos mejores*. E mas ausan delos dichos mis regnos la mar e linares, e principal renta que enla dicha villa yo he que *es* del pescado que enla dicha villa se toma, e por quanto ami es fecha relación que cada que yo enbio mandar a la dicha villa que envien algunas gentes que vayan por mar en alguna armada...»

Falta aquí una hoja entera del pergamino que, a juzgar por el contexto, debió ponderar grandes servicios y merecimientos de los pescadores mareantes de San Vicente, terminando así en la hoja siguiente: «nin los manfieran nin consientan manferir alos dichos pescadores mareantes conocidos e continuos que viven por los dichos oficios, que agora son e fueren de *aquí* adelante para siempre jamás enla dicha villa de Sant Vicente a que vengán a servir alos dichos mis regnos, nin que vayan por la tierra, en qualesquier armadas nin en otra manera, salvo enel dicho número *delos* dichos treinta *dellos*, e que aquellos non puedan yr nin venir nin vayan en galleas nin por galeotes, como dicho es, nin *queles* apremien nin nada agan nin inquieten nin molesten a ellos nin asus bienes sobre la dicha *razón*.»

Está pues, claro: a) Que el Rey don Juan II eximió del servicio militar por tierra a los pescadores mareantes de San Vicente de la Barquera. b) Que por valerse

de su extraordinaria pericia marinera, quiso que le sirvieran por mar y sólo en número de treinta; y c) Que, con exclusión concreta y tajante de las galeras, dispuso que navegasen en naos, por conocer su habilidad y capacidad maniobrera.

Claro está que el privilegio que comentamos fue dado en honor y en provecho exclusivo de los «pescadores mareantes que vivían por los oficios de la mar», o sea, de los pertenecientes a la Cofradía o Comunidad del Señor San Vicente de la Mar, y no de la restante población de la villa. Así lo demuestran infinidad de documentos, de los que, por no cansar al lector, citaré tan sólo dos. El mandamiento expedido por el señor corregidor de las Cuatro Villas de la Mar para que entre los vecinos y moradores de ellas y de los valles de su circunferencia se repartiesen **300** peones para que fueran a servir a la guerra de Granada en los empleos de ballesteros y lanzas, fechado en Santander a 15 de enero de 1485, que el lector puede ver en la Colección Eguaras, tomo I, página 710, y en el Archivo de la Ciudad, legajo I, número **27**, y la carta de Carlos I mandando al corregidor o juez de residencia de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar, o a su alcalde en la villa de San Vicente de la Barquera que viera si era cierto, como Rui Ganancia exponía, que en la Cofradía de Mareantes de Señor San Vicente no podía ser cofrade ninguno que no fuera mareante, y que algunos vecinos de dicha villa, por ser personas ricas y poderosas, se entrometían a hacerse cofrades.

Cita y copia esta real carta Gutiérrez del Caño en su «Colección de Cédulas», y claro está que trataban de hacerse cofrades por gozar de sus privilegios y singularmente. del que comentamos.

De trece de agosto de 1445 es una Real Provisión que Juan II dio en Burgos ordenando arrendar las ferrerías de Guipúzcoa, Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera y otras.

En estas ferrerías se fundía el mineral de hierro en hornos muy semejantes a los llamados «caleros», obteniéndose hierro en bruto que luego era afinado y transformado en los «martinetes» o ferrerías menores y en las fraguas por liabilísimos herreros, a cuyo cargo corría la producción de toda clase de herramientas de carpintería y de labranza, balconajes, etc., y en los puertos de mar la clavazón y herrajes necesarios para la construcción de los navios, industria esta última en la que tanto sobresalieron los astilleros de San Vicente.

El pergamino número 26 del archivo parroquial contiene un curiosísimo testimonio notarial relativo al Rey don Juan II, que dice así:

«Este es traslado de una carta de previllejo de nuestro señor el Rey don Juan Pedro Manrique, escrita en pergamino de cuero e sellada de su sello de plomo pendiente en filos de seda e firmado debaxo e en los costados de cuatro nombres, segund que por ella paresca, e signada con autoritat de Ferrand González de Ferrán, alcalde de la villa de Sant Vicent de la Barquera, la qual licencia de autoritat fue por el dicho alcalde dada a mi, Toribio González Ferrand, escrivano de nuestro señor el Rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnos e sennoríos para que sacase del dicho previllejo un traslado o dos o más, quantos yo quisiese, e los diese a qualquier vesino que fuese de la dicha villa de Sant Vicent e en traslado o traslados que yo así sacase, el dicho alcalde dixo que interponía e interpuso su dosero e autoritat cumplido

en la mejor forma e manera que podía y debya de dar para que valiese e feciese fée en todo lugar que paresciese, bien así como la dicha carta de previllejo oreginal lo faría pareciendo, de la carta de previllejo el tenor della es este que sc sigue.»

«Sepan quantos esta carta vieren cómo yo don Juan, por la gracia de Dios Rey de castilla, de león, de toledo, etc., vi una carta del Rey don Enrique, mi padre e mi señor, que Dios de santo paraíso, escrita en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente, fecha de este tenor.»

Inserta a continuación íntegra la carta de privilegio que el Rey don Juan I otorgó a favor de la villa en las Cortes de la muy noble ciudad de Burgos el día 9 de agosto, Era de 1417, o sea, en el año **1379**, y la confirmación que de la misma hiciera el Rey don Enrique III en Valladolid el día primero de junio del año 1401 y, haciéndola suya, confirma también el Rey don Juan II «la dicha carta e la merced enella contenida, e manda que les vala e sea complida según que mejor e más complidamente les valió e fue complida en tiempo del Rey don Juan, su abuelo, e del dicho Rey don Enrique, su padre e señor, que Dios dé santo paraíso».

Otorga, pues, y ratifica el Rey don Juan II a la villa de San Vicente de la Barquera «todos los fueros e buenos usos e buenas costumbres que han, e las que ovieron e de que usaron e acostumbraron en tiempo de los Reyes onde nos venimos e en el nuestro fasta aquí. Otrosí les otorgamos e confirmamos todos los previllejos e cartas e sentencias e franquesas e libertades e gracias e mercedes e donaciones que tienen de los Reyes onde nos venimos, o dados o confirmados

del Rey don Enrique, mi padre, que Dios perdone». (Segovia, ocho días de agosto de 1420).

Y termina el citado señor notario diciendo: «E fue sacado este dicho traslado del dicho previllejo oreginal e dada la dicha autoritat por el dicho alcalde a my el dicho escrivano en la dicha villa de Sant Vicent a veinte e cinco días del mes de noviembre anno del nacimiento del Nuestro Sennor Jhesu Xristo de mil e quatrocientos e veinte annos.

Testigos que viéronlo e concertaron este dicho traslado con la dicha carta oreginal de previllejo e fueron presentes a la dicha autoritat, Ferrand Gonsalez de Ro... el moso, e Toribio su hermano, e Juan Gonsalez de Ferrand, e Sebastian Bravo el moso, e Diego Pérez.

E yo, Toribio Gonsalez de Ferrand, escribano e notario público suso dicho, presente fui e con la dicha autoritat del dicho alcalde fis escribir este traslado de dicho previllejo oreginal e fice este mi signo en testimonio de verdat.»

Consérvase también en el archivo parroquia1 un extraordinario pergamino, que resulta encantador y delicioso para los que en San Vicente tuvimos la dicha de nacer, porque nos permite conocer y hasta tomar parte en sus históricos Concejos; musitar con devoción los nombres y apellidos de muchos, muchísimos antepasados nuestros que a principios del siglo XV a ellos concurrieron; admirar, no sólo la diversidad de oficios ya por entonces allí existentes, sino también el número de titulares en cada uno de ellos, tales como alfayates, tenderos, carniceros, atijareros, **ferreros**, carpinteros, zapateros, **palmeros**, ballesteros, escribanos, etc., etc; cerciorarnos del número y nombre de las iglesias que

en el siglo XIV estaban ya abiertas al culto en la villa, y de alguna muy querida de su término; penetrar, en fin, en la organización y gestión de sus asuntos públicos que conjuntamente llevaban, como veremos, de una parte, el Concejo, y de la otra, la gran Comunidad o Cofradía de Señor San Vicente de la Mar.

Este ineritísimo pergamino es el señalado con el número 27, y comprende en su texto un albalá que inicialmente fue escrito en papel y firmado por Juan II a veinte e dos días de febrero, año del nascimiento de Nuestro Señor Iesucristo de mil e quatrocientos e veinte e nueve años, y su posterior confirmación, «escrita en pergamino de cuero rodado e sellada con su sello de plomo pediente en filos de seda, dada en la noble villa de Valladolid onse días de abril, año del nascimiento de Nuestro Salvador Iesucristo de mil e quatrocientos e veinte e nueve años», «encorporándose» o copiándose literalmente en esta última el texto del primitivo albalá.

Ambos fueron otorgados a petición de la villa, y así dice don Juan en el privilegio: «E yo el Rey fago saber a vos el mi chanceller e notarios e escribanos e otros oficiales que están en la talla delos mis sellos que por parte del Concejo e alcaldes e regidores e caballeros e escuderos e omes buenos dela villa de Sant Vicente dela Barquera me fue fecha relación en como ellos entendiendo que cumplia a servicio de Dios e mío e al buen regimiento dela dicha villa, que ordenara ciertos capítulos el tenor delos quales es este que se sigue».

«En la villa de Sant Vicente dela Barquera, martes dos días del mes de marzo año del nascimiento del Nuestro Señor Jesu cristo de mil e quatrocientos e veinte e ocho años, en el coro dela iglesia de Santa María enesta villa, estando y ayuntados a concejo por pregón

e emplasamiento fecho segunt que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar los omes buenos desta dicha villa que pudieron ser avidos, señalada mente Ferrand González del Corro, Johan González su fijo... —sigue la prolija relación de nombres, apellidos y profesiones de los más señalados asistentes al Concejo, que el lector **podrá** ver en su día en la transcripción literal del pergamino y que termina con los **de**— Pero González de Ferrera el moso, procurador del dicho Concejo, e Juan Alfonso Gayo, e Garcia Pérez del Castillo el moso, e Juan buen ome, carnicero, e Pero Ruys, ferrero, regidores de esta villa.»

Por la importancia y transcendencia de este Concejo, y porque habian de ser elevadas al Rey sus conclusiones, celebrábase éste a presencia de Toribio González de Ferrera, escribano del Rey «e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e sennorios, e escribano del Concejo», que **había** de levantar el acta de todo lo **allí** tratado y convenido, y ante el dicho señor notario y testigos anteriormente relatados, «el Concejo e omes buenos que ya estaban ayuntados con dicho procurador y regidores dixeron, que por razón que **en** esta dicha villa era levantado mucho escándalo e riñas e pleitos e contiendas sobre razón del común desta villa, que se avia ydo aquerellar ante señor el Rey para que cada uno pagase por los bienes que toviere en la dicha villa **en** los pechos que **en** ella se echasen o derramasen, e sobre razón de tomar las cuentas **de** los pechos e derramas que eran echados e derramados en los años pasados, que ellos por evitar los dichos pleitos e males e **dannos** e costas, e porque todos visviesen en pas e en buena concordia, que eran concordes en uno organizara ordenanza e mandara que fuesen tomados ocho omes buenos de la dicha villa, ***dos del corro arriba, e dos del***

corro ayuso e dos de la ribera e dos del arrabal e dela calleja del Rivero, e que estos ocho omes buenos así tomados e escogidos por el procurador e regidores e con los que ellos llamasen fagan juramento sobre la crus e los santos evangelios que considerando todos los bienes muebles e raíces que cada un vesino o vesina ha en la dicha villaabuena manera, reparta el pecho el que ha más echándole más, en tal manera que en su entención lo reparta bien e leal mente sin arte e sin engaño segunt lo que cada uno ha, e seguarde agora e de aquí adelante para siempre jamás. E por esta mesma forma fuesen tomados de aquí adelante cada vezada que oviesen a derramar pecho. E otrosí que estos ocho omes buenos así tomados, tomasen las cuentas de dies a doce años a esta parte o más tiempo si quisieren.»

Continúa el acta de este primer Concejo fijando las atribuciones de los dicho ocho omes buenos y las sanciones que habían de imponerse a los contraventores de sus acuer os, y termina rogando al citado notario Toribio González «queselo diese así signado e *selo fuese notificar a los del dicho común e viesen si querían otorgar e consentir enella segund que estaba ordenado.*»

Y prosigue diciendo el señor notario: «E después desto eneste dicho día en una casa que es cerca de la iglesia *Santa María dela Rarquera* que es enel termino dela dicha villa, estando presentes Juan García, fijo de Gonzalo García, mayordomo que es dela Cofradía de Señor Sant Vicente; e Juan Martínez Bretón; e Juan del Salce; e Rodrigo Febrero; e Pero García de Carrasana, *procuradores* del común dela dicha villa de Sant Vincent, yo el dicho Toribio González, escribano, ante los testigos *deyuso* escriptos notifiquelos la dicha ordenanza segund que suso es escripta e dixeles de parte

del dicho Concejo que si querían consentir enella que lo dijesen e declarasen, por cuanto el dicho Concejo la habia ordenado porque entendia que así cumplía a servicio de Dios e del Rey e del pro común desta dicha villa.

E luego los dichos Johan Garcia e Johan Martines e Johan del Salce e Rodrigo Febrero e Pero Garcia dixieron *que si el dicho Concejo les guardase la convenencia que con ellos avian segund que la tenían signada*, que era que el dicho Concejo non pudiese poner alcaldes nin procurador nin regidores nin oficiales nin derramar pechos nin faser estatutos nin ordenanza nin sellar pregón *sin el preso consentimiento delos procuradores del común dela dicha Cofradía de Sant Vicente* e que se tomasen las dichas cuentas, que ellos que consintían enla dicha ordenaza e la averían por firme».

Y más adelante, y ante el propio señor notario, tornan a repetir «que con la dicha condición que el dicho Concejo les guardase la dicha convenencia, que por si e en nombre del dicho común, por el poder que del avian, que consintian con dicha ordenanza e en todo lo enella contenido e en cada parte dello e que otorgaban e prometían cada uno por sí e en nombre del dicho común que ellos nin los dichos su partes, nin alguno dellos yrian nin vernirían contra la dicha ordenanza sola dicha pena delas dichas mil doblas enla dicha ordenanza contenidas en la manera e en la persona o personas suso dichas».

Está, pues, claro, amigo lector, que San Vicente de la Barquera estuvo administrado y regido en los tiempos de su grandeza y de su gloria por dos distintas y hasta dispares entidades: el Concejo y la potente y gloriosísima Comunidad o Cofradía de Señor San Vicente

de la Mar, puesto que sin el previo consentimiento de la Cofradía nada importante podría hacer el Concejo; y esta aún más claro para el autor de estas líneas que nada ni nadie se hubiese atrevido a ir contra la más bella y sentimental tradición de San Vicente si los nobles pescadores mareantes hubiesen visto respetadas por la ley sus antiguas y bien ganadas atribuciones.

Celebrose un segundo Concejo el jueves, cuatro días del dicho mes de marzo del dicho año de 1428 en la yglesia de señor *San Nicolás* de la dicha villa, y tras citar los nombres, apellidos y profesiones de los más señalados asistentes al mismo, hizo constar el señor notario autorizante que habló en él, Fernad Gonzalez, procurador, el cual «dixo que él que ficiera ayuntar el dicho Concejo por dos razones: la primera, porque los del dicho común e sus procuradores en su nombre otorgaron en la dicha ordenanza con condición que por el dicho Concejo les fuese guardada la convenencia que con ellos avian cerca de poner alcaldes e oficiales e sellar peticiones, e por ende que viesen si sela querian otorgar. E si sela otorgasen, la otra razón para que escogiesen los dichos ocho omes buenos que fisiesen la dicha repartición del dicho pecho segund por la dicha ordenanza se contenia. E para que tomasen las dichas cuentas. E luego el dicho Concejo e omes buenos dixieron que ellos que querían e confirmavan e prometían de tener e guardar e complir la dicha convenencia a los del dicho común segud que enella se contenía e de enviar petición ante señor el Rey para quela mandase guardar por privilejo con la dicha ordenanza segund que enella se contenía e sola pena enella contenida. E otrosí dixieron que mandavan el dicho procurador e regidores que tomasen ellos e escogiesen los dichos ocho omes buenos e los declarasen. E que aquellos que

ellos declarasen, que fisiesen la dicha repartición fasta veinte días primeros siguientes. E non pusiesen disculpa alguna *sopena* de seis mil maravedís desta moneda usual a cada uno. E que mandaban a los dichos regidores que luego les dixiesen e declarasen, e a mi el dicho Toribio Gonsales, escribano, que lo diese así signado».

En el mismo día, y pocas horas después del anterior, celebraron un tercer Concejo, también en la yglesia de señor San Nicolás, y para anunciarle trajeron al pregonero de Abaño, «que lo apregonó a altas voces», y en él se dieron a conocer los nombres de los ocho omes buenos elegidos, que fueron: para el corro de arriba, Juan Bravo, fijo de Sancho Bravo; e Johan Gonsales de Ferrera, fijo de Johan Gonsales de Ferrera; e para el corro ayuso, Gonsalo Gonsales de Orreña, escribano; e Gonsalo García del Castillo; e para la Ribera, Johan Martínez de la Cuesta e Johan Pablo; e para el arrabal e calleja del Rivero, Johan Alfonso Gayón e Ferrad Yáñez.

Todavía en los ya lejanos tiempos de mi infancia se conservaban en la villa los nombres del Arrabal y del Rivero.

Aceptados unánimemente los ocho omes buenos designados, les tomó solemne juramento el propio señor notario, don Toribio Gonsales de Ferrera, mediante fórmula llena de sencillez y elevado espíritu, que bien merece la pena de ser leída y que yo no copio aquí por no alargar más este relato, y ese mismo día, «jueves, cuatro días del dicho mes de marzo del dicho año de 1428», volvieron a reunirse en la yglesia de **Señor San Vicente**, que es en la ribera de la dicha villa.

Habló en esta reunión Rodrigo Febrero, procurador de la Cofradía de Señor San Vicente de la Mar, quien por sí y por sus representados aceptó plenamente la ordenanza que había de ser elevada al Rey para que se la otorgase a la villa por privilegio, y a petición de Juan García, mayordomo de la citada Cofradía, y del mentado Rodrigo Febrero, dice el señor notario: «esta dicha ordenanza con todo lo otro que dicho es, fis escribir en seys fojas de papel con esta en que va mio signo. E enesta de cada plana va mi señal de vista acostumbrada, e por ende aqui fis mi signo en testimonio de verdad.—Toribio Gonsales».

Mereció esta ordenanza, como ya hemos dicho, primero, un albalá del Rey don Juan II, fecho veinte e dos días de febrero, año del nascimiento del Nuestro Señor Iesucristo de mil e quatrocientos e veinte e nueve años, y posteriormente su confirmación solemne en la noble villa de Valladolid, once días de abril del mismo año, por carta de previllejo escripta en pergamino de cuero rodado e sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda.

Existían, pues, en San Vicente a principios del año 1428 y venían ya siendo lugar de culto *habitual y antiguo* cuatro iglesias, que así las denominan en el pergamino comentado: la de Santa María, la de Señor San Nicolás y la de Señor San Vicente, en la villa; y la de *Santa María de la Barquera*, «que es en el término dela dicha villa».

Y esta última, quiéranlo o no esos sabios foráneos que de tiempo en tiempo padecemos, no es ni puede ser otra que la que nosotros siempre conocimos con el nombre de Capilla de la *Barquera*, por muy difícil y hasta por muy inverosímil que resulte aplicar secular

antigüedad a la modernísima y monísima capillita de monjas en que la mente y el gusto de unos y la paciencia y apatía de otros la convirtieron.

Pero... continuemos penetrando en la remota antigüedad de nuestra histórica capilla.

No teníamos hasta ahora mas testimonio escrito que de modo concreto la fijara en el tiempo que la bula del Papa Nicolás V, de 17 de enero de 1454, y aquella bellísima relación, literalmente ya transcrita al tratar de La Folía, en la que un piadoso peregrino que visitó la capilla en el siglo XVII nos decía «que de la Virgen y no del lugar de la Barquera había tomado su nombre la villa»; pero hoy, y gracias al fidedigno pergamino que comentamos, poseemos ya una prueba documental e incluso real, puesto que es el propio Rey quien la firma, que de la capilla de la Barquera, no sólo existía ya en el siglo XIV, sino que en su anexo o dependencia de la hospedería celebraba sus más solemnes juntas la gran Cofradía de Señor San Vicente de la Mar.

Existe además un documento del siglo XII, año 1132, que puede verse en el Libro de Regla de la Colegiata de Santillana, folio 60, y en Sota, crónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria, en el que un tal Antolino y su mujer Maria donan inucha hacienda en **la Barquera** al Monasterio de San Vicente de Estaños (radicado en Muriedas); y asimismo se cita el nombre de la Barquera en el privilegio que en 1210 dio Alfonso VIII a la villa donándola, entre otras cosas, «la Barquera con todo su término y con todas su pertenencias».

¿Fue, pues, el lugar el que dio su nombre a la Virgen, o fue la Virgen, cuya imagen llegaba a nuestro puerto en una barca y a la que «Virgen *barquera*» tenían que llamar la que dio su nombre al lugar?

En el capítulo II de estas notas decíamos y demostrábamos que era completamente errónea y absurda la hipótesis que suponía que tanto la Virgen como el lugar debían su nombre de Barquera «al paso obligado que habían de hacer en **barca** desde la playa al promontorio frontero a la misma cuantos seguían el antiguo y Único camino que, tras vadear la Rabia, pasaba por los Llaos y por detrás de la iglesia de Santa María seguía la ruta de Asturias».

Y nos basamos para formular tan tajante juicio en que el supuesto paso en barca desde la playa al indicado promontorio, no sólo no era necesario, sino que resultaría dilatorio y hasta contraproducente para los viajeros en ruta hacia el Oeste.

Porque si para proseguir su camino hacia Asturias y Galicia trasladamos a viajeros y peregrinos desde la playa a la Barquera, les forzaremos a repasar de nuevo, y también en barca, la misma ría que en sentido contrario acaban de pasar, puesto que ni existía el actual puente nuevo, construido en 1799, ni había otro camino que el que pasando por detrás de la iglesia de Santa María, y a través de una de las puertas de su muralla, bajaba a enlazar con el puente del Parral, único que por lo menos hasta el siglo XV existía, doctrina en que están conformes todos los autores.

Y si aceptamos como más lógico y hasta más rápido y económico que viajeros y peregrinos cruzaban directamente, y también en barca, el brazo de mar que hoy salva el puente de la Maza, en cuyas inmediaciones pueden verse todavía hoy los restos de la antigua calzada, habremos sido consecuentes con cuanto se ha escrito sobre tan famosa vía, y habrá quedado plena-

mente refutada la hipótesis que infería el nombre de la Barquera del paso en barca desde la playa al fronterizo promontorio.

No, ni el camino de Santiago por la costa se desvió nunca hasta la Barquera, ni pudo jamás este nombre dejar de significar la idea del sujeto activo que dirige y lleva la barca..., la barca misteriosa que una mañana de sol radiante apareció sobre las aguas azules, de nuestra incomparable bahía, y en la que no fue hallado más tripulante que una imagen de la Virgen, a la que desde entonces llamaron nuestros antepasados La Barquera, que por extensión, lógica y naturalísima, dio su nombre al lugar en que se alzara su capilla.

Y si esto es así, y tengo para mí que es la única y absoluta verdad en tal materia, no sólo habríamos alcanzado ya en la búsqueda de su antigüedad los confines del siglo XII, sino que también documentalmente habríamos probado lo que hasta ahora había quedado a cargo exclusivo de la tradición.

La novena que desde tiempo inmemorial se viene leyendo en su capilla, y que no podía contener dislates históricos, inaceptables para los fieles que la escuchaban, fija la aparición de la imagen «en los tiempos en que estos reinos lloraban al yugo del terror sarraceno».

Y como después de la batalla de Covadonga, que entonces era cántabra y no asturiana, ningún temor pudo ya sentirse en la villa; síguese que la tradición, y con ella la novena y el Padre Antonio en su obra «La Barquera y su Virgen», señalan la aparición de la imagen en el siglo VIII.

Que tal aparición tuvo lugar en martes de Pascua pruébalo el hecho innegable e innegado de que siem-

pre, siempre, se celebró su aniversario en ese día..., sin duda porque nuestros antepasados nobles, hidalgos y heroicos no aplazaban la conmemoración del día de su Madre, ni porque cuadrase mejor o peor la marea, ni por turismos más o menos ye-yés y efímeros.

Y que de la Virgen Barquera tomó su nombre la villa nos lo enseñaron en la cuna nuestras madres, cuando arrullándonos cantaban :

«La Barquera es el nombre adorado
Que a esta villa la Virgen le dio.»

XI

ENRIQUE IV

Conquista de Arcila y de Tánger.-Peticiones de la villa..-La real carta de 8 de febrero de 1453.-Confirma el privilegio de los pescadores mareantes.-Privilegio del mercado franco.-Real Carta conjirmadora de todos los privilegios.-La Casa de Estrada.-La tragedia del dia de Ramos.

Don Enrique, cuarto de los monarcas castellanos de este nombre, fue proclamado Rey en Valladolid el 22 de junio de 1454 y ocupó el trono hasta su muerte, acaecida el 11 de diciembre de 1474.

El Impotente le denominaron sus vasallos, y la Historia califica su reinado como el más calamitoso que hasta entonces Castilla padeciera.

De él dijo don Antonio Ballesteros «que no gustaba de la estancia en los puertos ni le placía ocuparse en asuntos marítimos. Era un Rey de tierra adentro, aficionado a los bosques, a la vida solitaria y a la caza mayor. Pocas veces residió en la periferia de su Reino, y eso obligado por las circunstancias apremiantes que así lo exigieron».

Don Enrique, dice Fernández Duro, visitó las costas del Norte en 1463 con motivo de la conferencia concertada en la frontera con Luis XI, conferencia para la que se había desplegado por nuestra parte lujo inusitado en las barcas dispuestas sobre el Bidasoa, principalmente en la que había de conducir al Rey, contrastando la brillantez del cortejo con el equipo menos que modesto de los señores franceses; y se miró por segunda vez en las aguas del mar visitando la plaza de Gibraltar, en la que hospedó unos días a su cuñado, Alfonso V de Portugal, que vino desde Ceuta, satisfecho con las conquistas de Arcila y de Tánger, logradas con ayuda de los castellanos, pues que lo mismo que a la empresa de Ceuta fueron a las de Arcila y Tánger naves de Cantabria a sueldo de Portugal, «porque su señor natural no los daba empleo».

Describiendo el asalto de Arcila, dice Mosén Diego de Valera, en el capítulo XXIII del Memorial de diversas hazañas: «Los cristianos, así castellanos, de que muy gran parte allí había, como portugueses, fueroc ferir en los moros».

No obstante esa aversión innata de Enrique IV hacia las cosas de la mar, y su falta de carácter y de constancia, que como dice su más devoto cronista «le hacían huír de los negocios y despacharlos tarde», San Vicente de la Barquera debe gratitud a este Rey y conserva

todavía pruebas documentales que atestiguan la bondad con que, al menos en cuatro distintas ocasiones, accedió a cuanto la villa le pedia. En efecto, era aún Príncipe de Asturias e hijo primogénito heredero del Rey don Juan II, cuando a 8 días de febrero, año del nacimiento de N. S. J. de 1453, otorgó una real carta contestando a los capítulos contenidos en la petición que le había hecho la *su* villa de San Vicente.

Refiriéndose a esta real carta el P. Pou Martí en su *Historia de la villa de San Vicente de la Barquera*, dice así en la página 47, nota número 21: «Leguina (II pág. 66), cita una Real Orden de Enrique IV a favor de la villa de San Vicente, fechada a 8 de febrero de 1453, pero habiendo reinado Juan II hasta su muerte, acaecida el 21 de junio de 1454, su hijo Enrique no podía dar privilegio un año antes».

Precisamente el pe gamino número 1 del archivo parroquial de San Vicente de la Barquera fue otorgado por el Infante don Sancho en Valladolid a 20 de abril de 1282, titulándose hijo mayor y heredero de su padre, el Rey don Alfonso X, que reinó hasta 1284, y en él confirma todos los fueros, privilegios, costumbres, etc., de San Vicente.

Y si lo que el P. Pou intenta negar no es la facultad del Príncipe heredero para conceder privilegios, sino el hecho, la realidad histórica de su otorgamiento, entonces tendrá que confesar que la prisa, la terrible prisa con que tuvo que escribir sobre San Vicente y sobre su Folía le impidió conocer la real carta que Enrique IV otorgó como Príncipe y no hubiera podido firmar como Rey en febrero de 1453.

Porque la real carta que comentamos no sólo existe, sino que nadie puede dudar de su autenticidad: puede

verla el lector en la Colección Eguaras, tomo I, páginas 696 y siguientes, que cita para su comprobación el archivo del Marqués.—Pleito con el Duque.—Tomo V, página 308 vuelta, y asimismo en el tomo II de los *Apuntes para la Historia de San Vicente de la Barquera*, que escribió el siempre ponderado académico de número de la Historia don Enrique de Leguina, que incluyó esta real carta entre los documentos importantes para la historia de la villa.

Si el P. Pou Martí hubiese sabido que Enrique IV había otorgado como *Príncipe heredero* la real carta que comentamos, no hubiera pretendido corregir al gran don Enrique de Leguina, aunque también sea verdad incontestable que no sabiéndolo tampoco debió haberlo intentado.

Auténtica, pues, y sin mácula histórica alguna la tan citada real carta, vamos a transcribir a continuación integro su texto, para que el lector pueda por sí mismo formar juicio exacto de la gran personalidad y digna libertad con que la villa de San Vicente de la Barquera se dirigía en aquellos tiempos a sus príncipes y reyes, y del continuo y señaladísimo afecto con que éstos siempre la correspondieron, sin duda, «acatando e considerando todos los buenos e leales servicios que el Concejo, Justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos e mayordomo e comunidat de la villa de San bident de la barquera les facían de cada día», como el propio Enrique IV expresó.

Y como preludio a su lectura, séame lícito llamar la atención del lector sobre privilegios tan importantes como el de elegir libremente sus alcaldes, regidores y demás oficiales de justicia, *según costumbre*.

La facultad reconocida al mayordomo de la Cofradía de Mareantes de San Vicente de la Mar de librar entre ellos los pechos de la mar, *según sus privilegios y costumbre*.

El concedido a los pescadores mareantes de servir en la guerra tan sólo por mar, en número de treinta, nunca en galeras y siempre en naos balleneras. La petición de un mercado franco, que había de celebrarse todos los *jueves* de cada semana, cuestión sobre la que habremos de volver; y

La curiosa circunstancia de figurar entre los testigos que fueron presentes al otorgamiento de esta real carta el vecino de San Vicente de la Barquera, *Gonzalo de la Mar*, que, sin duda, era quien la tramitaba.

He aquí ya su texto: «Don Enrique, por la gracia de Dios Príncipe de Asturias, fijo primogénito heredero del muy alto e muy Noble, e muy Poderoso y esclarecido Rey e Señor, mi Señor e Padre el Rey don Juan de Castilla y de León: Al Concejo, Justicia e Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales e hombres buenos de la *mi villa* de San Vicente de la Barquera, salud e gracia: Sepades que vi vuestra petición que me enviastes e los capítulos en ella contenidos, los cuales e las respuestas que a ellos vos mandé dar, es lo siguiente:

1.^a Que se les guarden todos sus privilegios, usos y costumbres. Como se pide.

2.^a Que no se les dé jamás Corregidor, Alcalde ni Asistente, salvo a pedimento del Concejo de dicha villa, o de la mayor parte *della*. Como se pide y antes les fue guardado.

3.^a Que puedan elegir Alcaldes, regidores y demás oficiales de justicia según costumbre. Concedido.

4." Que el Mayordomo de la Cofradía de mareantes de San Vicente de la Mar, libre entre ellos los pechos de la Mar, según sus privilegios y costumbre. Idem.

5.^a Que se les permita gastar su propios y rentas en beneficio del Concejo de dicha villa, corno hasta allí. Id.

6.^a Que las alcabalas y pechos de dicha villa se recauden por los Arrendadores Reales como hasta allí. Idem.

7." Que se les guarde el privilegio concedido por el Rey su Padre, de no pagar mas de cincuenta cañamas de moneda. Idem.

8." Que usen de la escribanía de dicha villa como hasta allí. Idem.

9." Que se les guarde el privilegio concedido por el Rey su Padre a los mareantes de servir en la guerra con el numero de la gente acostumbrada en Naos balleneras, y no en las galeas. Idem.

10.^a Que se dé para siempre al Procurador general la tenencia del castillo de dicha villa, dándole poder para tomar aquel en cada año el pleito omenage correspondiente y prestándole la villa a su Alteza de guardar para su servicio la dicha fortaleza: y que se conceda por la tenencia el acostumbramiento que fuere de su agrado. Concedido en cuanto a lo 1.º, y en cuanto a lo que se debe dar de tenencia, yo lo mandaré ver e dar la orden que cumpla a mi servicio, e a bien de todos.

11." Que por faltar a los privilegios de dicha villa y de la de Santander los Arrendadores del Alfolin de la sal, escaseándoles este género y vendiéndosele al excesivo precio de veinte maravedís cada fanega, se les per-

mita traerle para los sus pescados e carnes sin pagar derechos algunos: y con ellos a los que trageren la sal para venderla. **A** esto vos respondo que Yo lo entiendo mandar ver e dar tal orden en ello, como cumpla a mi servicio e a bien de la dicha villa.

12." Que se perdonen a los vecinos de dicha villa y su jurisdicción cuantos delitos dentro o fuera de ella hubieren hasta allí cometido. Como se pide.

13." Que se les guarde el juramento por su alteza prestado de no enajenar jamás de la Corona con pretesto ni motivo alguno a dicha villa; y que en el caso de enagenación, cambio o venta **della**, puedan sus moradores defender su libertad con todas su fuerzas y de sus aliados, sin incurrir en pena alguna. Como se pide.

14.^a Que el oficio de Prevostargo sea siempre usado en dicha villa por vecino suyo. Concedido.

15.^a Que a ningún vecino de dicha villa se permita arrendar el tercio de diezmos perteneciente en ella al Obispo, salvo a éste o sus cogedores y **no** a otra tercera persona.

A esto vos respondo que si Yo lo puedo facer sin ningún cargo de conciencia, que parece ser contra la inmunidad de la Iglesia, que me place ~~que~~ sea asi guardado.

16.^a Que para poblarse y ennoblecerse dicha villa se la conceda un Mercado franco todos los jueves de cada semana. **A** esto vos respondo que es contra la ordenanza del Rey mi señor; e faciéndose por ese mismo fecho, podrá la villa.

17." Que se les conceda además una Feria franca en cierto tiempo del año. La misma respuesta que al anterior capítulo.

18.^a Que se arrienden las rentas Reales de la dicha villa a personas llanas y abonadas. Como se pide.

19." Que para proseguirse el puente muy grande comenzado a hacer en un trozo de mar de dicha villa, en el cual se ha gastado muchas cuantías de maravedís, se les conceda alguna merced para ayuda de ella. A esto vos respondo que yo mandaré ir una persona para se informar e a ver la marea de esa mi villa: a la cual mandaré que vea la puente, e lo que podrá costar acabarla para que sobre todo Yo mande proveer como cumple a mi servicio, e bien de vosotros.

Los cuales dichos capítulos e cada uno dellos, yo como Príncipe, hijo primogénito heredero del dicho Rey mi señor, e como *señor de la dicha villa*, vos confirmo e apruebo e fago juramento, e juro a Dios e a Santa María, e por esta señal de †, e a las palabras de los Santos Evangelios, e fago pleito e omenage una, e dos e tres veces según fuero e *costumbre* de España, en manos del Lic. Andrés González de la Cadena, caballero fijosdalgo, que yo vos terné e guardaré e faré tener e guardar e cumplir los dichos capítulos e cada uno dellos.

Dada en la noble ciudad de Segovia a 8 días de febrero, año del nascimiento de N .S. J. de 1453. Testigos que fueron presentes. El Lic. Andrés de la Cadena, del Consejo de dicho Señor Príncipe, e Juan de Tordesillas, su repostero de Plata, e *Gonzalo de la mar*, vecino de la dicha villa de S. Vicente.

Yo el Príncipe. Yo Diego Arias Dávila, contador mayor de nuestro Señor el Príncipe, e su secretario, e escribano de Cámara de Nuestro Señor el Rey, e escribano público en la su corte, y en todos los.sus Reynos y señoríos, fui presente a esto que dicho es, com los testigos, e por mandado del dicho Señor Principe, que en mi pre-

sencia e de los dichos testigos firmó estos dichos capítulos, el dicho Señor e fiz aquí este mi signo, en testimonio.—Diego Arias.»

Archivo del Marqués.—Pleito con el Duque.—Tomo 5.º, pág. 308. Vta.

Como el lector habrá observado, la petición hecha en esta ocasión por la villa para que se la concediese un mercado franco, que había de celebrarse *todos los jueves* de cada semana, quedó de momento, si no plenamente denegada, si al menos entorpecida y sujeta a nueva y más difícil tramitación.

Pero la villa no cejó en su empeño, y ya en 1.º de enero de 1469 logró que Enrique IV firmase en la noble e leal villa de Madrid una real carta en la que, entre otros particulares, decía: «Vi una mi carta escripta en papel y firmada de mi nombre, fecha en esta guisa. Don Enrique, por la gracia de Dios rey de Castilla de león de toledo de gallisia de sevilla de cordoba de murcia de jahen del algarbe de algesira de gybraltar e señor de viscaya y de molina. Por faser bien e merced a vos el concejo, justicia, Regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos e mayordomo e comunidat de la mi Villa de san bicente de la barquera, *acatando los buenos e leales servicios que me auedes fecho e fasedes de cada día*, e por noblecer la dicha villa e porque sea mas poblada, tengo por bien e es mi merced que agora e de aquí adelante para siempre *jamás* aya e se faga en la dicha de san bicente cada semana un mercado el qual sea *el día sábado* de cada semana, el qual sea franco libre e quito de alcabalas e de otros tributos todas las mercadurías e cosas que se truxieren a vender e vendieran e se trocaren e se cambiaren un dia de cada semana en la dicha villa de san bicente e

en sus arrabales e ribera, asy lo que vendieren e compraren e canbiaren los Vesinos e moradores de la dicha villa de san bisente e su tierra, como otras cualquier personas de fuera della que el dicho día vinieren a conprar e vender e trocar e cambiar, los quales ni alguno dellos de la compra ni de la venta ni del trocar ni del cambio que se fisiere en la dicha villa e en sus arrabales e ribera es mi merced que no paguen la dicha alcavala nin otro trybuto alguno. E que gosen de todos los previllejos e libertades e cosas de que gosan todas las personas que van a los mercados francos de mis regnos donde yo he dado e do la semejante franquesa e esencion e libertad lo qual todo es mi merced que se faga e cumpla asy, non embargante quealesquier leyes ordenças de mis Regnos que lo pudieren o puedan enbargar e enpachar.»

Sea porque la real carta que estudiamos estuviese escrita en papel, cosa que, como anteriormente hemos visto, no agradaba a los de San Vicente, que temían perderla «por se poder rasgar o mojar o por otra razón», o porque se decidió introducir en ella algunas modificaciones, la cierto es que ya en 6 de enero del mismo año 1469 lograron obtener de don Enrique otra segunda real carta, que termina así: «E desto les mando dar esta mi carta escripta en pergamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda a colores e librada de los mis contadores mayores e otros oficiales de la mi casa».

Fue dada también esta segunda real carta en la noble e leal villa de Madrid, y en ella quedó «encorporada» la primera que, en efecto, sufrió alguna limitación, puesto que literalmente se dice «que se faga e cumpla e sea guardado todo lo en ella contenido e de-

clarado ecebfo que se ha de pagar alcavala de las heredades, e del vino atavernado, e del pescado de gamella, e de las carnes muertas que se vendieren a ojo o a peso el dicho dia del sábado de dicho mercado de cada semana en la dicha villa de san bicente e en sus arrabales e ribera».

Tiene, pues, ya el mercado que todos los sábados viene desde entonces celebrándose en San Vicente de la Barquera 497 años de antigüedad, y el hermoso y solemne pergamino, que constaba de tres folios, según nota suscrita en agosto de 1864 por don Angel de los Rios y Ríos, y que por fortuna transcribió integro don Enrique de Leguina en 1875, ha desaparecido del archivo parroquial.

Así consta por nota niarginal y manuscrita que en 1913 puso en la ficha correspondiente el gran párroco de San Vicente, don Felipe Olea, el que supo respetar la tradición de La Folía y logró elevarla a su máximo horizonte y significado espiritual.

Hemos tenido, pues, que valernos de la providencial transcripción realizada por Leguina, y la haremos figurar también en su día en el apéndice proyectado.

Confirmó también Enrique IV el singularísimo privilegio concedido por su padre Juan II a los pescadores inareantes de la Comunitat o Cofradía de Señor San Vicente de la Mar para que solamente le sirviesen por mar, el número de treinta y no en galeas, sino en naos, y lo hizo no sólo como Príncipe heredero, segun ya hemos hecho constar, sino también como Rey, «en carta de previllejo e confirmación escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda a colores, dada en la villa de Medina

del Campo a veinte días del mes de junio, año del nacimiento del Nuestro Señor Iesucristo de mil e cuatrocientos e cincuenta e seis años», en cuya parte dispositiva decía: «E agora por quanto vos los dichos pescadores niareantes de la dicha villa de Sant Vicente dela Varquera me suplicastes e pedistes por merced que vos confirmase la dicha carta de previllejo Rodado e la merced enella contenida e vos la mandase guardar e coinplir en todo e por todo segunt que enella se contiene. E yo el sobre dicho Rey don Enrique por faser bien e merced a vos los dichos pescadores mareantes dela villa de Sant Vicente dela barquera tóvelo por bien e por la presente vos confirmo la dicha carta de previllejo E la merced enella contenida e mando que vos vala e sea guardada segunt que mejor e más complida mente vos valió e fue guardada en tiempo del dicho Rey don Johan, mi padre e mi señor, que Dios de santo paraíso. E defiendo firme mente...».

Consérvase esta confirmación en el pergamino numero 29 del archivo parroquial, en el que consta también la que del mismo privilegio hicieron los Reyes Católicos, de los que ya en el próximo capítulo trataremos.

Al reinado de Enrique IV corresponde también cronológicamente otro documento oficial que venia guardándose en el archivo parroquial y que, al necesitar la villa un traslado notarial del mismo, dio origen en años muy posteriores al primer documento conocido, en el que figura San Vicente de la Barquera con el titulo de *Noble y Leal Villa*.

En efecto, al final del dicho traslado dícese literalmente asi: «Yo, Antonio Gómez de Lamadrid, escri-

bano del número perpetuo y ayuntamiento desta **noble** y leal **villa** de San Vicente de la Barquera y vecino della, fui en compañía de la Justicia y Regimiento desta dicha villa a la iglesia parrochial de nuestra señora de los Angeles, a donde está la arca de archibo de papeles desta villa, y se abrió dicha arca de archibo, y della se sacó una escritura firmada y signada de García Sánchez de la cual saqué este traslado con quien concuerda y a que me remito y está escrita en papel común, y se volvió a dicho archibo, y en fe dello lo firmo y signo, en la dicha villa de San Vicente, a quince días del mes mayo de mil y seiscientos y cuarenta y tres años.—En testimonio de verdad.—Antonio Gómez de Lamadrid».

El documento original al que el precitado escribano se refiere es una carta de perdón otorgada por Juan de Estrada, Duque del mismo nombre, a favor de San Vicente de la Barquera y de sus vecinos, que habían dado muerte a Juan, Luis y Diego de Estrada, hijos de Fernando de Estrada y tíos del otorgante, en una de las tantas contiendas que entre la villa y la poderosa casa de Estrada por entonces se movían.

La casa de Estrada, escribía el gran Escagedo Salmán, con su coto redondo, que aún hoy todo el pueblo constituye una sola posesión, estuvo situada en el pueblo de su nombre, jurisdicción de Val de San Vicente, conserva todavía la torre, fundada sobre un peñasco, obra sin duda del siglo XV; cerca de ella, y dentro del circuito que antiguamente sería la barbacana de la torre, está la capilla de la casa, que hoy sirve de iglesia para el pueblo.

Su primitivo escudo fue un águila imperial, que aun se ve en la torre, y por lema usó estos versos:

Yo soy la casa de Estrada
Fundada en este peñasco
Mas antigua en la Montaña
Que la casa de Velasco
Y al rey no le debe nada.

Sostuvo numerosos litigios y aún luchas cruentas con San Vicente por conflictos de jurisdicción, pastos y montes, por «impedir a la villa las premicias de pan e vino e cebada e otras provisiones de las que a ella vienen en las rentas de Gandarilla e *Hortigal*», y, sobre todo, por la posesión y usufructo de las aguas de los ríos Deva y Nansa, para terminar, tras sincera concordia, en fiel colaboradora en la defensa de los derechos de la villa.

El documento original a que venimos aludiendo se conservaba en el archivo parroquia¹ de San Vicente todavía en el año 1905, puesto que de él obtuvo don Enrique de Leguina la transcripción que figura en el tomo II de sus *Apuntes para la Historia de San Vicente de la Barquera*; pero, como otros muchos, ha desaparecido ya.

Por ello, y por evitar la total desaparición de esta carta o contrato entre la casa de Estrada y la villa de San Vicente, y porque aunque en él se alude a otro anterior perdón, «fecho e otorgado en presencia de escribano público», nunca este anterior fue conocido, y siempre fue punto de partida en estas cuestiones el que, afortunadamente, don Enrique de Leguina transcribió, damos a continuación íntegro su texto, al que más de una vez habremos de aludir:

«Sepan quantos esta carta e público instrumento vieren, como yo, Juan destrada, hijo que soi de *Juan*

Rodríguez de los Ríos, otorgo e conozco que por quanto estando yo en la villa de San Vicente de la Barquera, por servicio de Dios **e** por mandado e ruego del Señor **Joan Rodríguez de los Ríos**, mi padre, e de otros muchos honrados hombres que sobre lo que adelante **dirá**, me obieron rogado, yo ube fecho y otorgado un perdón e ube perdonado e perdoné las muertes de **Juan destrada e de Luis e Diego, hijos de Fernando destrada**, mis tíos, el qual perdón yo ube fecho **e** otorgado en presencia de escribano público, e después de otorgado e por mi fecho el dicho perdón, por algunas causas que a ello me mobieron, yo ube ydo e fice contra el dicho perdón por mi fecho, ymbiando desafiar por mi carta firmada de mi nombre, a la dicha villa de Sant Vicente e vecinos **della**, e dando por ninguno el dicho perdón, e así mismo fice represarias, e prendí a ciertos vecinos de la villa de Sant Vicente, a los **quales** fice facer e otorgar ciertos recados por ciertas quantias de inrs., lo qual todo yo no podía ni pude, ni **devía** facer, pues el dicho perdón, por mi era otorgado, e por quanto yo e savido verdaderamente, que la dicha villa de Sant Vicente e vecinos **della** no fueron culpantes en las dichas muertes de los dichos mis tíos, más antes ellos fueron **merecedores della**. Por ende, yo por la presente, otorgo e conozco, que e por firme grato e valedero, el dicho perdón por mi fecho e otorgado en la dicha villa de San Vicente, e me afirmo en él, e si necesario es no lo dando por ninguno, más antes **corrobonando** e afirmando, otra vez de nuebo, fago el dicho perdón e por servicio de Dios, nro. Señor, e por ruego de los Señores que en ello me an fablado, perdono a la dicha villa de San Vicente e a todos los vecinos e moradores **della**, la dicha muerte de los dichos mis tíos, e de cada uno **dellos**, e doi por ninguna e de ningún valor, toda acusación, querella,

demanda e otra qualquier acción que me pertenezca por razón de la dicha muerte, contra la dicha villa de San Vicente e vecinos della, e todo lo doi por ninguno e de ningún efecto e valor, de mi propia e libre voluntad, les perdono las dichas muertes para ahora e para siempre jamás, e otorgo e prometo de nunca ir, ni venir, yo ni otro por mi contra el dicho primero perdón, por mí fecho, ni contra este que agora fago e ratifico, e que si contra él fuere, yo e otro por mi, en cualquier manera que sea, quiero e me place que sea acusado por infame e fementido e por ese mesmo fecho, incurra e caia en caso de aleve, e me someta e pido e ruego a cualquier justicia, ante quien este Contrato fuere presentado, que si se fallara que lo fuí, e otro por mi, contra este dicho perdón por mí fecho, que egecute en mi persona todas aquellas penas en que incurren y caian aquellas que cometen crimen de alebe, e por ese mismo fecho seyendo savido simplemente la verdad, las egecute en mi persona, e por maior firmeza e corroboración de lo sobredicho, fago pleito e omenage e lei *de fijo de algo*, según costumbre e fuero despaña, en manos de Gómez Garcia de Hoyos, mi tío, *caballero fijo de algo*, que presente ésta, una e dos e tres veces, de tener e guardar e cumplir, lo por mí de suso dicho e perdonado e prometo de lo atener e guardar e cumplir, aora e para siempre jamás, e para maior firmeza, juro a Dios e a Santa María, e a las palabras de los Santos evangelios, donde quiera que están e a esta señal de cruz † que corporalmente taño con mi mano derecha, que io terné e guardaré e cumpliré dicho perdón, por mi desuso fecho e otorgado, e no yré ni berné contra él, yo, ni otra persona por mí, aora ni de aquí adelante, en tiempo alguno que sea, e io el dicho Gómez Garcia de Hoyos por mi sobrino, otorgo e prometo

a la lei de Caballero fijo *de* algo, que el dicho Juan destrada, mi sobrino, no irá ni berna, él ni otro por él, aora ni en tiempo alguno que sea, contra el dicho perdón por él fecho e otorgado a la dicha Villa de San Vicente, e vecinos e aberes e mercaderías *della*, más antes lo terna e guardará e cumplirá, según por el de suso es dicho e prometido, e si contra ello, o contra parte o cosa alguna *dello*, fuere, Otorgo e prometo, como Caballero fijo de algo, de ser con toda mi fuerza e poderio contra el dicho Juan destrada, mi sobrino, e contra aquellos que le quisieren favorescer e dar esfuerzo e favor, e ser con la dicha villa de San Vicente e vecinos *della*, e punir e castigar al dicho Juan destrada, e a todos aquellos que los siguieren e fueren contra el dicho perdón, e por mayor firmeza e corroboración de todo lo suso dicho, otorgamos este Contrato en presencia de García Sánchez de Renosa, escribano público del Rey nro. señor, al qual rogamos que lo escribiese e ficiese escribir, e lo de signado de su signo, a la dicha villa de San Vicente e vecinos *della*, e no al dicho Juan destrada, por más validar e confirmar lo suso dicho, firmelo de mi nombre e a los presentes rogué que fuesen *dello* testigos, que fue fecho e otorgado este dicho contrato e carta de perdón, en el lugar de Renosa, que es en la merindad de Campo, biernes a ocho días del mes de Febrero, año del nacimiento de nro. salvador Jesuchisto de mil e quatrocientos e sesenta años, testigos que fueron presentes a todo lo suso dicho, Diego Morant e Juan de la Llinde e Juan Díaz de Renosa, vecinos de la dicha Renosa, e el bachiller Pedro Gonsales e Sancho González de Oreña e Luis Pérez de Vallines, vecinos de la dicha villa de San Vicente, e io el dicho escribano Garcia Sánchez, escribano e notario *suso* dicho, que por ruego e otorgamiento de los dichos Gómez García

e Juan destrada, fui presente a todo lo sobre dicho, en uno con los dichos testigos, e de pedimento de la dicha villa de San Vicente, este público instrumento fise escribir, e por ende fise aquí este mi signo.—Juan destrada.—En testimonio de verdad.—García Sánchez.—Yo, Antonio Gómez de Lamadrid, escribano del número perpetuo y ayuntamiento desta noble y leal villa de San Vicente de la Barquera y vecino della, fui en compañía de la Justicia y Regimiento desta dicha villa, a la Iglesia Parrochial de nuestra señora de los Angeles, a donde está la arca y archibo, y della se sacó una escritura firmada y signada de García Sánchez, de la qual saqué este traslado con quien concuerda y a que me remito y está escrita en papel común, y se volvió a dicho archibo, y en fe dello lo signo y firmo, en la dicha villa de San Vicente, a quince días del mes de Mayo de mil y seiscientos y cuarenta y tres años.—En testimonio de verdad.—Antonio Gómez de Lamadrid.»

De intento hemos dejado para el final de este capítulo otra real carta de privilegio, otorgada también por Enrique IV en favor de nuestra villa, de la que no se conserva pergamino particular alguno, que no pudo ser expedida en la fecha que se le asigna, y que, ello no obstante, goza, con toda justicia, de plena autenticidad.

La citan, la copian literalmente y la confirman en la noble ciudad de Toledo a doce días del mes de julio, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e quatrocientos e ochenta años; en otra real carta, que próximamente comentaremos, nada menos que los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, quienes dicen así: «Vimos una carta de Privilegio del Señor Rey Don Enrique *nuesfro hermano*, que santa gloria haya, escrita en

pergamino de cuero, e sellada con su sello de plomo pendiente en filos se seda a colores, e librada de los sus Concertadores mayores, e otros oficiales de la su Casa, el tenor de la qual es fecha en esta guisa».

En dicha real carta confirmaba Enrique IV otra que su abuelo, Enrique III, había dado en Arévalo a quince de noviembre de 1404, en la que, a su vez, éste confirmaba otra dada por su padre, Juan I, en Burgos a nueve de agosto de 1379, siendo muy similar al contenido de las tres reales cartas dichas, que en su parte dispositiva puede concretarse así: «Por facer bien e merced al Concejo, e Alcaldes, e Hombres buenos de la Villa de San Vicente de la Barquera, que agora son, e serán de aquí adelante, otorgamosles e confirinámosles todos los fueros, e buenos usos, e buenas costumbres que han, e las que hubieron, e de que usaron e acostumbraron en tiempo de los Reyes onde nos venimos, e en el nuestro fasta aquí: e otrosí, les otorgamos e confirmamos todos los privilegios, e cartas, e franquesas, e libertades, e gracias, e mercedes, e donaciones que tienen de los Reyes onde nos venimos e dadas e confirmadas de los Reyes nuestros predecesores, e mandamos que les valan e sean guardadas en todo bien e cumplidamente, según que mejor, e más cumplidamente les fueron guardadas en el tiempo del Rey don Alfonso, etc.».

Pero, sin duda por error de los copistas, la real carta de Enrique IV a que venimos refiriéndonos, figura dada en Valladolid, primero de junio, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e un años (1401), cosa totalmente imposible, puesto que, como decimos al comenzar este capítulo, Enrique IV fue proclamado Rey de Castilla el 22 de junio de 1454 y ocupó el trono hasta su muerte, acaecida el 11 de diciembre de 1474.

Parece, pues, lo más probable que esta real carta de Enrique IV fuera dada en 1461 o en 1471, y el lector puede verla y formar juicio por sí mismo en el «Libro de confirmación de los privilegios de la Villa de San Vicente de la Barquera», folios 67 al 81, que en muy buen estado de conservación guarda el archivo municipal de la citada villa.

En los últimos años de este reinado, concretamente el 15 de abril de 1470, ocurrieron en San Vicente de la Barquera tristes y luctuosos sucesos, que venían ya incubándose en años anteriores, y que tanto Juan II, con su famoso privilegio sobre la forma de repartir los pechos y contribuciones, como la poderosa Cofradía de Señor Sant Vicente de la Mar, habían tratado de prevenir y evitar, dictando para ello enérgicas ordenanzas, como las que pasamos a transcribir.

«En el coro de la iglesia de Señor Sant Vicente, a doce días del mes de enero del nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo de mil e quatrocientos e cinquenta años, estando los buenos cofrades mareantes de la Cofradía e común de Señor Sant Vicente ayuntados á voz de cabildo llamado por sus veedores, según que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar, con Sancho Ortiz, mayordomo de la dicha Cofradía, e con los procuradores e regidores della, dixeron: Que por quanto en esta dicha villa, algunas veces en los años pasados, e en el año suso dicho, se levantaron algunos alborotos, e escándalos e roídos los vesinos de esta dicha villa, los unos con los otros, e salieron a la calle armados de lanzas, e de espadas, e de escudos, e ballestas, e armas para se matar los unos con los otros a voz de parientes e bandos, de los quales alborotos pueden **revenir** muchas muertes de gentes los unos con los otros por razón

de los dichos bandos, de que pueden venir en esta villa muchos daños, e discusiones e gran deservicio del Rey nuestro Señor; entendido que es cumplidero e provechoso al servicio del dicho Señor Rey, e al pro e común de esta villa, e bien della, e porque no salgan los hombres armados a los dichos alborotos, e bandos, *Ordenamos* que ninguno e ningunos cofrades inareantes de la dicha Cofradía, que non salgan armados a los tales alborotos en favor de bandos, salvo si salieren dando ayuda y favor a los alcaldes e justicia de esta villa para prender e tener a los tales alborotadores que assí salen a los tales alborotos e bandos, e non de otro son por razón de bandos, salvo para el servicio de dicho Señor Rey e de la su justicia e non de otra manera, e qualquier cofrade mareante que así saliere a los dichos alborotos armado a manera de bando, salvo con la justicia, como dicho es, que non le hagan nin habemos por cofrade, nin sea osado ningún maestre denavio a lo llevar consigo a la mar a pescar nin a navegar, so pena de mil maravedís; e que esta pena que sea luego executada por el mayordomo e veedores con los procuradores de la dicha Cofradía; e esta pena que sean las dos partes para la Cofradia de dicha iglesia y para reparo del dicho hospital e la dicha Cofradia, e la otra tercia parte para el mayordomo e procuradores e veedores; e qualquier maestre que saliese armado a los dichos alborotos a voz de bandos, salvo con la justicia, como dicho es, que ningún cofrade mareante de la dicha Cofradía que non maree con él nin lo haya por cofrade por año e día so la dicha pena.»

Otra ordenanza, dictada por el Cabildo en 1455, disponía «que no se consintiera a ningún cofrade sentarse a la mesa para los refrescos y comidas con puñal ceñido, por lo que debían desposeerse de las armas

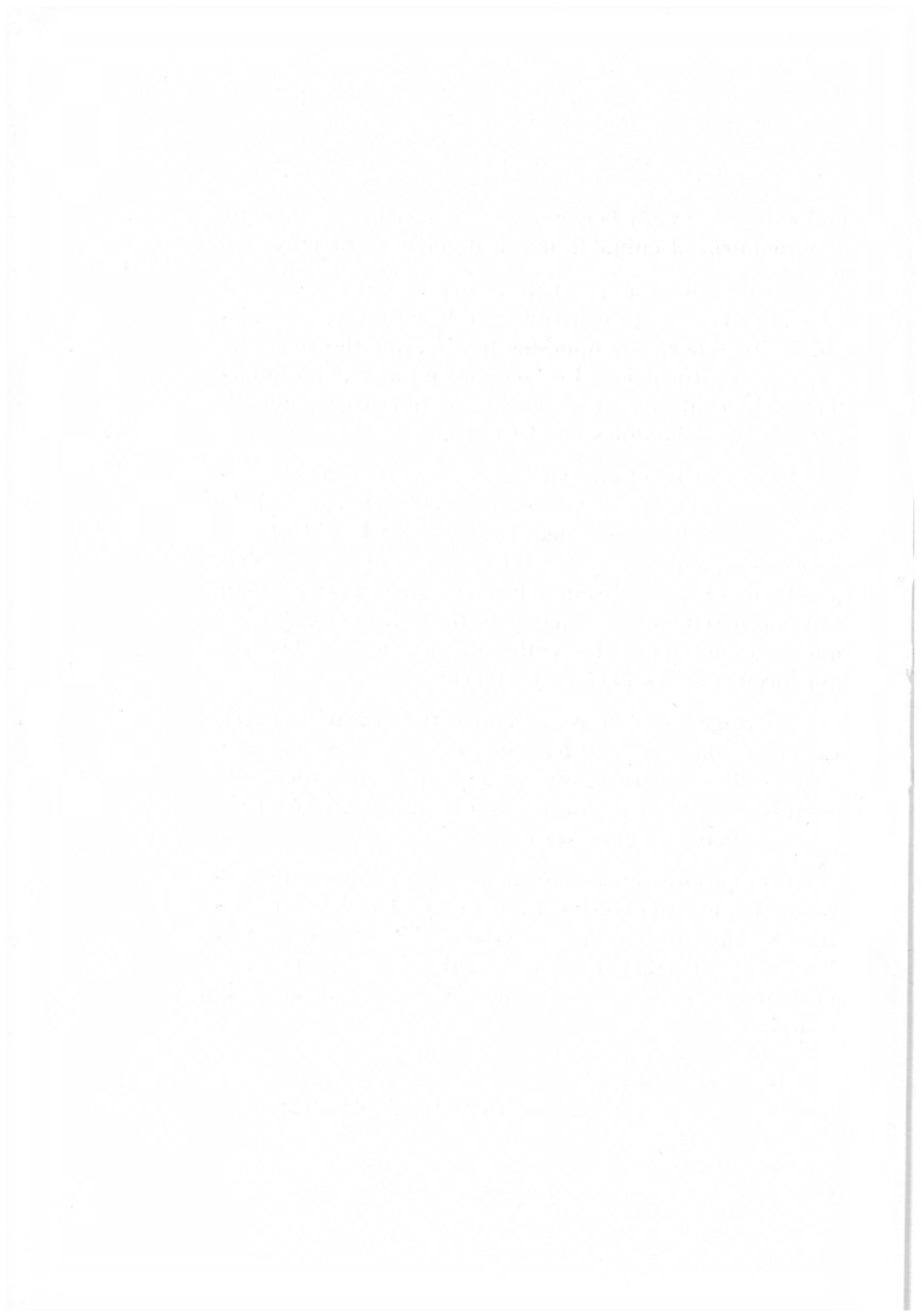
antes de sentarse a beber o comer, y si no lo hicieran se impondría al culpable multa de cien maravedís».

Pero todas estas prudentes normas y hasta severas sanciones no bastaron a contener la enconada enemistad de los señores de opuestos linajes, que llevaban sus odios y su influencia a los comicios en ansias de humillar a sus contrarios y de conseguir puestos de mando para seguir vejandoles en el futuro.

Era tradicional en San Vicente celebrar las elecciones para los cargos públicos de la villa el domingo de Ramos y, en las celebradas el 15 de abril de 1470, no debieron quedar muy conformes los bandos rivales, puesto que en la misma iglesia en que se realizaban salieron a relucir las armas y se trabó tremenda lucha, que regó de sangre las calles de la villa, en las que quedaron muchos heridos y muertos.

La tragedia del día de Ramos fue, además, origen de un verdadero semillero de pleitos, cuyo recuerdo aún duraba en el año 1680, hasta que por fin, y mediante compromiso, reuniéronse todos los vecinos en la iglesia y mutuamente se perdonaron.

Consérvame otras muchas sapientísimas ordenanzas dictadas ya por estos años y aun en fechas anteriores por la Cofradía de Pescadores Mareantes de San Vicente de la Barquera, pero entiendo más acertado dedicarles en su día, y en exclusiva, un capítulo completo.



La peste en la villa de Laredo en los años de 1514 a 1519, según las actas de su Ayuntamiento

Por Manuel Bustamante Callejo

Nos ha parecido de interés recoger aquí algunas de las noticias que nos dan los libros de actas del Ayuntamiento de **Laredo** referentes a los años de 1514 a 1519, relacionadas con la epidemia de la peste que afectó a la villa, particularmente el año 1517.

El duro invierno **había** llegado a su fin y ya la florida primavera anunciaba su presencia, cuando tuvo que reunirse el Concejo ante la pavorosa alarma del vecindario de la histórica villa de **Laredo**. Fue la causa de aquella inquietud la epidemia de la peste, a cuyo nombre cundió el temor entre el pacífico vecindario mariner. A la sazón estaba formado el Concejo por el bachiller don Benito de la Higuera, teniente general, y por los regidores Marcos de Escalante, Fernando de la Obra, Fernando del Hoyo Somado y el procurador general, Pedro Garcia de Escalante, quienes se reunieron en sesión, a la que también estuvo presente el médico Miguel de Espinosa.

El fallecimiento de una mujer, llamada Catalina de Remón, a causa de la peste, en Barreta, barrio de Laredo, obligaba al Concejo a pregunta al citado médico si podía haber algún inconveniente para enterrar en Laredo el cadáver de la citada convecina. Informó el médico y expuso su opinión de que ese cadáver debería ser enterrado en el lugar donde habia fallecido, ya que si llevara el cadáver a otra iglesia las gentes que fueran allí podrían recibir contagio por la ropa que la enferma habia usado y por la infección de los que habían de llevarla a sepultar. Dijo también que las personas que entonces estaban desterradas fuera de la villa por haber acompañado a otros difuntos, permanecían no lejos de la villa, y sus parientes no cesaban de ir a comunicarse con ellas, lo mismo de día que de noche, lo cual era un grandísimo peligro. Por lo cual era de parecer que las que se hallaban desterradas vayan a lugar apartado, a una legua alrededor de la villa, y no tengan participación con ninguna gente de sus vecindades, limitándoles un lugar en donde puedan estar atendidas esas personas por otra que les pudiera dar lo que hubieren menester, todo lo cual lo manifestaba conforme al arte de la medicina.

El médico se sintió malo, y para curar su enfermedad pidió al corregidor licencia para poder traer de la tierra de campos vino tinto para él y no para otra persona, jurando no venderlo ni darlo a nadie ni hacer fraude de ninguna clase. Se le concedió al médico la licencia que solicitaba en atención a no recibir salario ninguno y tener cargo de las cosas que concernían a la salud de los vecinos.

Las creencias y las costumbres religiosas tenían hondo arraigo entre el vecindario, y el ofrecimiento de vino en las honras fúnebres era vieja tradición.

Eso fue causa de que se presentase a la justicia Pedro García del Hoyo manifestando que su suegro, Martín Fernández, **había** fallecido, pero como era muy pobre y no dejaba vino para sus honras y si lo tuviesen que comprar de taberna seria muy costoso para ellos, pues dejaba seis o siete hijos, por esas razones pedía que se le diera licencia para traer una carga de vino tinto de fuera de la villa para las honras de su suegro.

La licencia le fue otorgada, previo el juramento hecho por Pedro García, de que no era para venderlo ni para darlo a otra persona ni lo beberán en su casa por dineros ni harán cosa de fraude.

A presencia de los regidores llegó también Pedro Gutiérrez de los Llatazos, morador en el barrio de Sopeña y vecino de la villa. Puso en conocimiento de ellos que Maria de los Llatazos, mujer de Arnilla, ya difunto y residente que fue del barrio de Sopeña, estaba enferma de lepra de la Orden de San Lázaro, por lo cual dicho Pedro Gutiérrez pedía que fuera el médico a ver a la enferma, y que si su enfermedad resultara ser la lepra, ordenaran al mayordomo de la Casa de San Lázaro que la recibiera en ella. El médico fue llamado y se le ordenó que visitara a Maria de los Llatazos. Manifestó el médico que ya la había visto y dio su parecer por escrito.

El informe del médico fue el siguiente: "Maestre Miguel Espinosa, vecino de esta villa de Laredo, digo, que por cuanto por vuestras mercedes me fue tomado juramento en forma para que declarase en la enfermedad de Maria de los Llatazos, mujer que fue de Arnilla, vecina del valle de Liendo, a vuestras mercedes y al juramento que fize digo, señores, que la mujer está consumida de las carnes y muslos, y la color de la carne de lo más

de su cuerpo muy feuda y sin ningún sentimiento, y que aunque le lanzé una auja en el brazo, cerca de la mano, estando ella abierta, no lo sintió, y pelados todos los pelos del sobaquillo, y por estas tales señales debiera ser echada del pueblo y evitada y apartada a la casa del Señor San Lázaro, y de allí no salga estando leprosa y por tal sea tenida. Lo firmo de mi nombre a veinte y nueve de abril de quinientos diecisiete años. Miguel de Espinosa».

Visto el informe médico presentado a los miembros del Concejo, y hallándose presente el mayordomo de San Lázaro, le ordenaron que recibiera a Maria de los Llatazos por ser su enfermedad de orden de la Casa, «y so caso del juramento que fecho habia que se supiese qué bienes tenía y los adquiriese para la Casa. Y Pedro G. de Escalante dijo que lo pedia así por testimonio, estando presente por testigo Fernando de Gobela».

La alarma del vecindario iba creciendo de día en día y por eso la justicia ordenó la presencia del médico en tales circunstancias. Dijéronle que «so cargo del juramento que fecho habia aclarase si habia en esta villa alguna persona enferma de pestilencia, que lo manifestara para que sus mercedes proveyeren lo que conviniera al servicio de Dios nuestro Señor y del pro-y bien da la villa y vecinos de ella».

Manifestó el médico que hacía tres días habia fallecido de peste Pedro de la Cabada, entenado de Arnao de Cañarte, y se hallaban enfermos un hijo de Ruiz de Villa y otro de Pedro de Terrueza, y no sabe más, «pues para esto sus mercedes han menester de poner remedio así para el modo del servicio y cura de ellos, como si falleciesen la forma de enterrar y de los que en ade-

lante sucediesen porque la gente no reciba inficeión y daño, prohibiendo que ningún vecino ni habitante en esta villa, que no los entren a visitar, salvo los que sus mercedes aclaren para ello y que, sobre Dios y su conciencia, esto es lo que le parece».

Para evitar mas daño no se podía matar ningún ganado enfermo en la carnicería, ni tampoco se consentía que hinchén de viento reses mayores ni menores con la boca de ninguna persona, ni que se coma ninguna sangre ni leche cuajada ni cocida, ni queso si no fuese asadero y castellano, así como manteca y géneros, salados.

Los regidores manifestaron que principalmente se debía proveer por el bien y salud de las almas que enfermaran, de manera que recibieran la comunión del Santísimo Sacramento de Dios Nuestro Señor y confesaran sus pecados, y para ello Fernando del Hoyo y Marcos de Escalante, regidores, fuesen al Cabildo de los Clérigos de Nuestra Señora, de esta villa, y les digan y requieran que nombren el clérigo o clérigos para que administren el Santísimo Sacramento a los enfermos y los confiesen, y que ese clérigo o clérigos nombrados manden que no entren en el coro de la iglesia, ni se converse con ellos, porque de allí no nacía daño a la villa; y de cómo se lo requieren, pidan testimonio signado para que no fuese a cargo de sus conciencias morir sin confesión y comunión, los que murieran.

Después de comunicado dónde y cómo estarían los enfermos, dijeron que por experiencia habían visto que los que estaban fuera de la villa se comunicaban y envolvían con muchas personas que en ella residían. A las estancias que iban era en las partes pobladas don-

de los vecinos tenían sus tierras y casas, y estando en esa forma había el mismo inconveniente que estar en la villa y echarlos a sitio extraño donde no quisieran recibirlos, se verían en gran necesidad. Asimismo, echándolos fuera del lugar infectado les parecía que no se podrían curar, por no haber médico, ni medicinas necesarias, y por tal defecto algunos podrían perecer.

Entre los acuerdos que se habían tomado, fue uno de ellos comunicar al médico Espinosa que, so pena de ser desterrado de la villa y jurisdicción perpetuamente y de cincuenta mil maravedis para la cámara y fisco de sus altezas, que tan pronto llegue a su conocimiento que haya algún nuevo enfermo lo manifieste al teniente del corregimiento y a dos regidores, por ante escribano del Concejo, y el que así hallare enfermo quede solo en la casa, y en ella el clérigo o clérigos diputados por la iglesia les administren las cosas de su alma, de tal manera que no llegue a él, y le cure el médico en la forma como se suelen curar tales enfermos.

Los dos hombres y una mujer que el Concejo tiene diputados para curarlos, los asistan y entierren, sin que persona ninguna llegue a ellos y los sepulten donde el regimiento ordenare. Tales hombres y la mujer quedarían encerrados en la casa que acontecía el fallecimiento, y no saldrían de ella hasta que fueran llamados para ir a otra. A estos hombres y mujer los alimentaría la villa en la forma que sea acordada. Una vez salidos de la casa donde habían sido enviados, quedaba cerrada de manera que no podía entrar ni salir persona ninguna.

Figuraba también entre los acuerdos tomados la siguiente ordenanza: «Item, acordaron y mandaron que

los carniceros maten la carne del día en el matadero público y fagan muestra de la carne muerta a un regidor, y tal regidor vaya a la carnicería, en cada un día, a las seis horas del día.

Item, ordenaron y mandaron que ninguna persona de esta villa por grueso, ni extranjero, no venda ninguna sidra so pena de doscientos maravedis por cada una vegada, repartidos en la manera suso dicha, sin que lo manifieste a la justicia que a la sazón fuere.

Item, que ninguna persona compre ninguna sangre de la carnicería desta villa, ni de otra parte, so pena de doscientos maravedis por cada vegada, repartidos en la manera suso dicha.

Item, que no puedan matar ni maten cabra ni oveja.

Item, que no cojan ninguna sangre de las reses que mataren, salvo que lo derramen, por manera que no se venda ni coma.

Item, que no puedan hinchar ni hinchén ninguna res que mataren si no fuere con fuelle o borquines.

Item, mandaron sus mercedes notificar a los dichos carniceros que guarden y cumplan lo suso dicho y cada una cosa y parte dello, so pena que por cada vez pagasen de pena mil inaravedis, la tercera parte para la justicia que lo ejecute y sentenciaré, y la tercera parte para las obras públicas de esta villa, y la tercera parte para el acusador.

Item, mandaron a pregonar que ninguna persona venda ni compre queso fresco, ni leche cuajada, so pena de doscientos maravedís por cada vegada, repartidos en la manera suso dicha».

Ante los señores del Concejo manifestó Pedro García de Escalante, procurador general y mayordomo de la Casa de San Lázaro, que se había enterado de los bienes que pertenecían a Maria de los Llatazos. Tenía en el valle de Liendo una tierra vaga, de cinco carros de labranza, y otros dos pedazos de un carro, y no había hallado nada más.

Los regidores ordenaron al **moyordomo** que los vendiera lo mejor que a él le pareciere.

El Concejo siguió reuniéndose, y el jueves siete de mayo Fernando García del Hoyo, Marcos García de Escalante, Fernando del Hoyo **Somado**, Fernando García de la Obra y el procurador general Pedro García de Escalante, acordaron que el pasado domingo, día tres, estando en Concejo general, en el cementerio de la iglesia de Santa Maria la mayor parte de los vecinos, entre las cosas que allí se trataron se dijo que en los días pasados habían «**morido** de pestilencia, que Dios mos guarde, ciertas personas, y para suplicar a Dios Nuestro Señor, no mirando nuestros pecados, salvo su misericordia, se habían hecho procesiones tanto por las calles y ruas de la villa como en los monasterios de San Sebastián de Barreta y San Sebastián de **Hano** y en otras ermitas que se asoman a la iglesia de esta villa, en las cuales se habian gastado ciertos maravedís, así en cera como en misas que se dijeron en la iglesia de Santa Maria y en las de San Sebastián de Barreta, Santa Maria del Puerto y en San Sebastián de **Hano**».

Otro de los acuerdos tomados fue concertar con dos hombres y dos mujeres el cargo de visitar a las personas que estuviesen enfermas y sepultar a los que

muriesen, Los gastos que se habían hecho en procesiones, misas y enterrar a los muertos fuera todo a costa de la villa.

También se habia concertado con Pedro Gutiérrez de los Llatazos, que era vecino de Laredo, pero vivia en el barrio de Sopeña, en la forma siguiente: Tenia que estar en la villa desde el dia siete de mayo hasta el día de San Miguel, continuamente noche y día, y tener cargo, con la persona que con él concertó en compañía, de sepultar a las personas que muriesen de la epidemia o de otra que se presuma ser aneja a ella, y si fuera necesario, amortajarla. Después de sepultada tenía que quedar en la casa donde habia muerto, en tanto fuera llamado para ir a otra casa. No podía hacerlo sin permiso del Concejo, bajo pena de perder lo habido y un ducado de oro, por cada vez, para las obras públicas de la villa, la cual, y en su nombre el regimiento, le daría trabajo por todo el tiempo y dos mil quinientos maravedís en dinero, más una comida razonable, según méritos, o un real de plata por dia. Si Pedro Gutiérrez sirviese menos tiempo, por enfermedad o por otra causa, los dos mil quinientos maravedís y los tres ducados de oro, que son mil setenta y cinco maravedis, a cumplimiento de los dos mil, se le darían a fin del mes de junio, y la postrera a fin del mes de agosto. Aceptado por Pedro Gutiérrez, manifestó que por servicio de Dios Nuestro Señor y por ruego de los señores justicia y regidores, que estaba contento de guardar y cumplir lo manifestado, renunciando a las leyes que en este caso pudieran favorecerle.

El lunes once de mayo la mujer de Pedro Garcia, de Terrueza, ya difunto, dos hijas suyas y Juan Alonso de Colunga estaban encerrados en el bario de la rua

de Santa Maria, en la casa donde solía vivir Juan Alonso y en donde habia muerto de peste Pedro Garcia. Los vecinos cercanos a la casa reclamaban por el gran peligro que tenia todo el vecindario, y una hija del difunto Pedro Garcia, que estaba encinta y para dar a luz. La justicia y regidores mandaron que las personas dichas fuesen a la ermita de San Nicolás, no saliendo de allí y sin entrar en lo demás de la casa sin permiso del regimiento, bajo pena de ser desterrados de la villa y su jurisdicción por estadas de tres meses. La llave de la ermita quedaba en poder del regimiento, y los que estuviesen en ella tenían que buscar quien los llevase las cosas necesarias, sin hablar ni tener contacto con persona ninguna.

El médico Espinosa se habia ofrecido a que él, con Maria Ochoa, mujer de Juan de Calzada, ya difunto, y con Maria González, amiga que habia sido de Pedro Ruiz, el de La Coruña, con los cuales habia hablado, y concertados, pedia para ambas que se les diera cada dia un real de plata por su trabajo y servirian, como ya estaba convenido, hasta el día de San Miguel; y si la enfermedad terminara y quisieran quitarles el salario, pagándoles lo servido, darían a las mujeres treinta reales de plata a cada una.

Concertado el acuerdo con el médico, que se obligaba con sus bienes, mandaron dar libranza al bolsero para que le dieran sesenta reales de plata, quedando con ello como encargado del servicio, pregonándose en la plaza pública por el pregonero Juan de Santillana.

Se notificó también a Fernando de Cañarte, como mayordomo del Hospital del Santo Espíritu, para que diese una cama al médico Espinosa, y en ella durmieran las dos mujeres.

El médico presentó al Concejo un escrito en el que manifestaba «que la merced del pan que nos dieron es gastado y saben que las comarcas, con temor de la contagiosa enfermedad, no vienen a esta villa y a la casa; yo recibo gran daño y no lo puedo sufrir. Suplico que en ello pongan remedio y miren con cuánto peligro tengo que facer visitación, y digo que si Dios permitiese de conseguir esta contagiadad que estando justicia y regimiento y principales de la villa, estaria en ella; y si ellos salidos fuera, yo me iré a mi casería y de allí verné a visitar a todos los enfermos que en la villa haya, y primera visitación de gracia, y de adelante según la calidad del enfermo, y de allí visitaré a los vecinos que estuviesen en torno de la villa, una legua, del mismo modo, pues saben y ven la pobreza de la gente común y yo no tengo de ver satisfecho mi trabajo. Suplico a vuestras mercedes no me quieran remediar con menos que a uno de los que les han de enterrar, pues ellos no se ponen a tanto peligro como yo, y no lo remediando, vuestra merced, yo sea sin culpa, para ahora y para adelante. Nuestro Señor y sus nobles personas prosperen, y les besa las manos. Miguel de Espinosa».

El teniente y regidores, mirando lo que convenía al vecindario, aunque había habido muertes de peste y para evitar en lo posible dicha enfermedad, ordenaban que si alguno enfermase o muriese de ella, no comunicase con persona ninguna, salvo los dos hombres y las dos mujeres que ya algunas personas habían tomado para que los visiten y entierren.

El Concejo no tenia ni médico ni cirujano asalariado, ninguno quería ir a visitar ni sangrar a los enfermos, y algunas personas morían por falta de asistencia.

Después de discutida la propuesta del médico, acuerda el Concejo tomarlo y darle de salario, desde el catorce de mayo hasta el día de Navidad, siete mil **maravedís**, con las condiciones contenidas en su petición.

Los lamentos del vecindario llegaban hasta el Concejo; se quejaban diciendo que en la carnicería se habían vendido los pasados días ciertos carneros y cabrones enfermos; se llamó a Pedro Fernandez Rasines y a sus criados, que tenían arrendada la carnicería, se les comunicó que no podían matar ningún carnero sin mostrarlo antes vivo a Marcos de Escalante, regidor, y a Pedro García de Escalante, procurador general; y la res que pareciere estar enferma que la manden a los carniceros, que no la maten ni vendan en la villa, bajo pena de pagar cada uno seiscientos maravedís por cada vez, la tercera parte para obras públicas de la villa, otra para el denunciador y otra tercera para la justicia que lo ejecutare y sentenciare.

Se tomó por **cirujano** y sangrador hasta el día de Navidad a Bartolomé de la Torre, con un salario de cinco mil **maravedís**, dándosele la mitad al empezar su trabajo y la otra mitad en Navidad. No podía cobrar más de dos reales, y tenía que ir a las casas de todos los enfermos.

Se supo también que varios vecinos que se hallaban desterrados a causa de la peste, y para evitar que no entraran en la villa y no recibir mayores daños el vecindario, se les notificó se alejaran a una legua de distancia alrededor de ella.

Los desterrados **pedían** que les dieran algunos dineros para las cosas inás necesarias, respondiendo con su bienes a su devolución. Sus mercedes mandaron dar

a Garcia de Rumazo y a Pedro Garcia, a cada uno dos ducados de oro; a Juana de Remón, seis reales, y a María de Islares, tres reales, con que dieron seguridad de devolver el dinero recibido.

Nos puede servir de referencia y de norma para saber el tiempo que duró la epidemia, y con qué honradez se regia el Ayuntamiento, la sesión celebrada el 12 de diciembre del año 1517.

En esa sesión se acordó librar al médico tres mil quinientos maravedís «del salario de médico que la villa le da». Recibió también el cirujano sangrador, Bartolomé de la Torre, «dos mil quinientos maravedis que le debian de su salario, de cinco mil que se le daban». En esa misma sesión el alcalde, Fernando Garcia del Hoyo, y Lope de la Obra, escribano, ordenaron que se notificase a los regidores Marcos de Escalante y Fernando Garcia de la Obra, que «so pena de cada cien mil maravedis vengan cada dia deste presente año a regimiento y no se ausenten de la villa o de su jurisdicción, so la pena dicha, porque hay mucha necesidad de la gobernación de ella y porque ha siete u ocho meses que no se hacia regimiento y ahora hay mucha necesidad de su gobernación y asi cumple a la república desta villa; por ende que les ponía pena de cien mil maravedis a cada uno, para la cámara y fisco de sus altezas».

MANUEL BUSTAMANTE CALLEJO



SANTILLANA

«SANTILLANA»

Un libro para el amplio meditar

Por Manuel Pinillos

*«Libro mejor editado 1964», concedido por el
Instituto del Libro Español.*

*«Libro de Interés Turístico 26 Años de Paz»,
concedido por el Ministerio de Informa-
ción y Turismo.*

*«Cruz de Caballero de Isabel la Católica»,
concedida a su patrocinador, don Juan
Manuel de Ordeñada, por el Ministerio de
Asuntos Exteriores.*

Hace unos pocos meses escribí para un diario de Zaragoza, «Heraldo de Aragón», un breve artículo sobre el libro de que aquí, también brevemente, voy a ocuparme. Este artículo fue reproducido por «Alerta», de Santander, y aunque aderezado con esas dos o tres erratas inevitables que nos desvirtúan un tanto una frase, en cierto modo clave —o al menos a uno se lo parece—, y que suelen prodigarse en las publicaciones de este país, me alegró que llegase a esa provincia, receptáculo de los lugares que dan origen a tal libro, mi comentario a una obra en gran manera interesante, por lo bella y escuetamente resuelta que está la visión de una de las porciones más consistentes que nos que-

dan en España, de anteriores edades, patentizada en la piedra y vigorizada luego a través de la degustación subsiguiente por un artista santanderino que ha sabido alcanzar a ver el ángulo poético de cada rincón: aquel que ojos menos avizores pierden irremisiblemente en el simple curiosear apresurado, en el simple mirar por encima y sin la atención que hurga más allá de la epidermis de las cosas aparentemente inanimadas, y que sólo a fuerza de fervor, de aprehensión íntima, enseñan su secreto asimilable. Me refiero al libro *«Santillana»*, Edic. 1964, de Francisco Santamatilde.

Si yo, aquí, en este nuevo comentario para una revista que lleva el nombre de *«Altamira»*, quisiera explicar simplemente qué es Altamira, qué es Santillana, en el arca de riqueza que en nuestra nación aún guarda consigo, caería en una ingenuidad absoluta y degradante. Lo mismo que le hubiera ocurrido a Santamatilde si se limitase a retratar los rostros tópicos de aquellos sitios, esos que cualquier turista algo cegato se lleva metidos en el recuerdo como si se tratase de productos en conserva para una fácil digestión en la rumia de la memoria. No; si hablo de la Santillana o la Altamira de Francisco Santamatilde me refiero a dos ámbitos nuevos; a dos perspectivas de un volumen bastante insólito, de una dimensión diferente, dentro de la sencillez de lo ahí reflejado. Es todo ello producto de un modo peculiar de entusiasmo por lo que se está realizando —el arte de la fotografía— en un escenario hermoso, pero archiconocido por afuera. Es, ni más ni menos que saber compendiar y lograr con estilo —con gracia revulsiva o con seriedad reveladora— esa no fácil tarea. En menos palabras: profundidad y síntesis. Poesía.

Pero poesía sacada de la árida roca o de la oscura arcada donde los siglos han anidado y dejaron su recóndito, apenas perceptible, rumor. Santamatilde, espíritu sensible, intuitivo, observador de lo que importa, muestra en esas sobrias y rotundas fotografías el instante o el pétreo latido que merece ser captado, y lo consigue con amor y limpieza; por maduración del sentimiento que le une a todo aquello que ha reflejado al desnudo.

Porque amor no es debilidad, no es tonta entrega, visión deformada —~~o reformada~~— pos el sueño o la ilusión sin base. El verdadero móvil amoroso está guiado por la escueta realidad y tiene muy abiertos los ojos. El tópico de que el amor es ciego no se refiere más que a lo aturdido del amor superficial, a su deslumbramiento epidérmico. El que ama sabe, ahonda, conoce a fondo lo que es objeto de su íntima predilección ferviente. Y por eso creo que hay amor en la obra comentada. Santamatilde, desnuda, con el objetivo de su cámara fotográfica disparándose como una flecha —desveladora de cuanto late bajo lo superfluo del adornado ropaje— todo lo que está ante su vista: las casas, las calles, el viejo pueblo entero, o las famosas cuevas, en las cuales lo único absorbente para la mirada contempladora está en los animales pintados, que parecen surgir en los techos rocosos cual seres mágicos, con su carne, su sangre y su ímpetu en decantada explosión, a la cual el paso de sucesivas épocas ha puesto en una tumba abierta y alerta.

«Solamente podemos amar totalmente a los ausentes y a los muertos», nos escribe Gustave Thibon. Y estos lugares escogidos por Santamatilde para dar expresión a su forma de entender la belleza —que eso

es lo que pone en marcha el arte de todos los tiempos—, esos lumbrarazos quietos bajo el rescoldo de largas centurias, que subsisten en lo que hoy miramos allí, recubiertos por algunos afeites que en servicio del turismo se han hecho y falsean el armonioso perfil inmóvil de las piedras dormidas en la villa enterrada bajo cientos de años, o de las históricas, significantes habitaciones subterráneas que yacen arropadas por milenios, todo ese mundo lejano, todo ese esplendor que quedó postrado sobre la osamenta predecesora de nuestro tiempo, el tiempo que está sucediendo ahora, y que vemos en formas yacentes y le tomamos la medida si nada exterior le turba la serenidad silenciosa en que descansa, son un espacioso cadáver, que sin embargo nos emociona y nos aviva la atención, por lo que de sumido y ya completo —ya totalmente cumplido— tiene. Lo otro, el pintoresquismo que ahí aletea, de origen presente y de la mano de lo publicitario comercial, carentes de interés para la comunión verdaderamente profunda, no interesa al que ama sin espejismos. Es decir, al que da devoción a cambio de conocimiento y enriquecimiento, por tanto, del ser anímico que positivamente late en amor.

Hace escasísimas fechas he pasado por alguna pequeñas poblaciones españolas donde también el tiempo muerto estaba muy presente. En sus fachadas medievales, en su aire como estatificado. En una de ellas, Albarracín, di una conferencia sobre poesía; por la otra, Molina, pasé muy rápidamente, en viaje hacia Madrid.

Molina, Albarracín: he aquí otras estampas de la antigüedad hispánica. Y por ellas el mismo resplandor mudo de una raza extraña, la nuestra, mezcla de

muchas cosas elevadas u horribles. ¡Huellas robustas, distinguibles reciamente, de un pueblo, entre caliente y brutal! El polvo, todavía algo tibio, de un feudalismo repelente en su entraña, junto a semillas de santos y sufridos hombres de la labranza con pobreza, productos de ciertas épocas en que este o aquel español tuvo en sus manos la posibilidad de cambiar el mundo de abajo arriba...

Y bien; pasando por esas rutas de la Península llenas de vestigios más o menos bien conservados, de nuestra vitalidad maltratada, uno de mis acompañantes me hacía esta observación: «Lo pintoresco nubla al ojo crítico que ha de llegar al tuétano de las cosas. Solamente lo pelado, lo desvestido, nos revela la esencialidad». No fueron exactamente éstas las palabras - que el escritor pone en orden e intenta clarificar -, pero ese fue su, para mí, acertado sentido.

En Santillana, en Altamira, lo esencial es más bien poco —como pasa siempre con lo esencial—, pero ese poco es mucho. Está en tal o cual relieve románico, en tal o cual ángulo callado, donde la historia se remansa en diafanidad y nos descubre —por detalles que parecen insignificantes— extensísimas páginas suyas.

En el libro de Santamatilde, bien puede decirse que se ha excluido por entero el pintoresquismo; lo bonito simplemente, lo circunstancialmente llamativo. En esas claras fotografías que lo forman no hay ganga. Todo esta expuesto, porque debe estar expuesto. Hay un cierto ascetismo opaco en el conjunto, pero esto es fructífero, porque señala, porque apunta a lo más importante: la Historia —en sus raíces más veladas— de

la Montaña Cantabra, que ahí despliega sus capítulos. Y estos que en el libro «Santillana» se leen son 'de los mejores de esa historia. En él, calzadas y portales están casi sin nadie —una sola figura, ser humano o animal doméstico, aporta apenas una breve pincelada de vida en la fascinante fija catarata de las piedras—, y esa maciza totalidad se presenta con mayor firmeza, por tan sencilla manera de ser expuesta.

En fin, nos hallamos ante un libro de valiosa aportación al esclarecimiento del peliagudo fenómeno que es España. Y en sus diversos encuentros —las intensas fotografías de Francisco Santamatilde— vamos sacando infinidad de consecuencias y enseñanzas de cuanto esa materia tiene de complejidad y contradicción. Remirando a esa obra comprendemos un poco mas al país donde nacimos y tal vez moriremos, y en ese y otros aspectos logra excelentes resultados.

Puede, pues, calificarse de ejemplar su resumen, al que hemos ido a parar tras de decenas de sorprendentes sensaciones. Como me ha ocurrido a mi en ese momento en que, contemplando uno de los magistrales enfoques a la pintura altamirana y trayéndome la memoria a aquellas tranquilas «salas» he pensado: ¡Cómo esos hombres primitivos, antepasados nuestros, debieron estar inmersos en la unidad de la creación, escamoteada, negada al pobre hombre moderno desgarrado por el gran o nimio conflicto, fragmentado en su ser por la especialización que impone la extrema división de la ciencia, y degradado, tanto en su espíritu como en su naturaleza, por su culto al oro, con el que ha sustituido al de todos los dioses del Cielo y de la Tierra!... ¡Benditos ellos, que no conocieron la **disgrega-**

ción y pudieron, cada uno por si mismo, confeccionar sus vestidos, hacer sus herramientas, preparar sus armas para la caza que había de servirles de alimento y sentir así la totalidad de la Creación con una especie de plenitud edénica que hoy apenas, normalmente, podemos sospechar, condenados como estamos a la técnica, al maquinismo, a ser una mohosa pieza en el engranaje de la civilización, donde nos sumimos como larvas de muerte!

Tan expresivamente esta obra da idea de no ser sólo fotografía, sino algo que se sale del libro y se «escucha», hasta el punto de que puede uno llegar a tocar aquello y quererse evadir a lo de más acá.

MANUEL PINILLOS

Bibliografía

- ARIJA RIVARES, Emilio: *Acerca de una variación de límites entre las provincias de Burgos y Santander*. Publicado en «Estudios Geográficos», año 1965, nov., núm. 101, pp. 507-517.
- ARROYO, M., y ARROYO, R.: *Selección de métodos para la determinación de sustancias nitrogenadas en la leche*. Separata de la «Revista de la Universidad Industrial de Santander»; Bucaramanga, Colombia, vol. 7, núm. 3, 1961, pp. 111-114.
- BARANDIARAN, Ignacio S. M.: *Notas sobre el Magdaleniense Final en la costa Canfábrica*. Publicado en «Caesaraugusta». Excma. Diputación Provincial de Zaragoza. 1965, núms. 25-26, pp. 41-54.
- BARREDA Y FERRER DE LA VEGA, Fernando: *Una fragata en el estanque del Retiro*. Pub. en «Cantabria», revista del Hogar Montañés de Madrid. Año 1964, febrero, núm. 12, pág. 13.
- CARRERO BLANCO, Luis: *Política naval*. Pub. en «Revista General de Marina», 1964, nov., pág. 1.
- CUBRÍA, Francisco: *Quinto libro de Nardo el de Somonte*. Santander, 1963, 243 pp., 18 cms.
- DIEGO, Gerardo: *Variación 2*. Santander, 1966, 64 págs., 19 cms.

ESCALANTE Y HUIDOBRO, Pedro de: *¿El nombre de Cantabria para la provincia de Santander?* Pub. por la Excma. Diputación Provincial. Santander, 1966.

—*Nuestra Región en la Historia, en el Arte y ante el Desarrollo Económico*. Santander, 1965, 31 pp., 21 cms.

FUENTE, Agustín de: *Menéndez Pelayo y Jaén*. (Relaciones literarias y sociales del ilustre polígrafo santomerino con la provincia del Santo Reino). Separata del «Boletín de Estudios Giennenses». Excma. Diputación Provincial de Jaén, 1965, 185 páginas, 25 cms.

GARCÍA GUINEA, Miguel Angel: *La necrópolis Meroítica de Nellnah (Argin Sur, Sudán)*. Comité Español de la U. N. E. S. C. O. para Nubia. «Memorias de la Misión Arqueológica», VI. Santander, 1965. (Colaboración de Javier Teixidor).

—*Iniciación a la Arqueología*. (Enciclopedia de las aficiones). Santillana, S. A. de Ediciones. Madrid, 1965.

GARCÍA GUINEA, M. A., y GONZÁLEZ ECHEGARAY, J.: *Découverte de nouvelles représentations d'art rupestre dans la grotte del Castillo*. Pub. en el Bulletin de la Société Préhistorique de l'Ariège «Préhistoire Spéléologie Ariégeoise». Tarascón (Ariège) Toulouse, 1966, tome XXI, pp. 29-34.

GARCÍA LOMAS, Adriano: *El lenguaje popular de la Cantabria Montañesa*. Fonética, recopilación de voces; juegos, industrias populares, refranes y modismos (214 ilustraciones de etnografía y folklore y un mapa dialectal). Segunda edición, corregida y aumentada. Santander, 1966.

GONZÁLEZ ECHEGARAY, Joaquín: *Nuevos grabados y pinturas en las cuevas del Monte Castillo*. Pub. en «Zephyrus». Año 1964, t. XV, pp. 27-35.

—*Excavaciones en la terraza de «El Khiam» (Jordania)*:

I. Estudio del yacimiento y los niveles paleolíticos. Santander, 1964.

11. Los niveles meso-neolíticos, estudio de la fauna, flora y análisis de las tierras del yacimiento. (Colaboran P. Ducos, B. Madariaga, W. Van Zeits, J. Pérez Mateos y J. Aleixandre). Santander, 1966.

—*Los Cántabros*. Pub. en Ediciones Guadarrama. Madrid, 1966, 369 pp. con ilustraciones, 22 cms.

—*Casa de Velarde, museo etnográfico de Cantabria*. Excma. Diputación Provincial de Santander. Año 1966, 74 pp., 23 láms.

HOYOS SANCHO, Nieves: *La pollera panameña*. Pub. en «Revista de Indias», julio-diciembre, 1963, números 93-94.

JORDA CERDA, Francisco: *El paleolítico superior cántabro y sus industrias*. Pub. en «Saitabi», revista de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. Tomo XIII, 1963, pp. 3-22.

LAINZ, Manuel; S. J.: *Em torno da flora de Portugal. III*. Pub. por el Anuario da Sociedade Broteriana (Tip. Alcobacense. Alcobaça). Año XXXI, dezembro, 1965, 13 pp.

—*Typification de l'Antirrhinum incarnafum Ventenat in Lamarck (1797)*. Candollea 21/1: 55-57. Año 1966.

—*Aportación al conocimiento de la flora gallega*, IV. Pub. en «Anales del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias». Madrid, 1966. Año XXXVII, núm. 10, pp. 299-334.

MADARIAGA DE LA CAMPA, Benito: *Estudio zootécnico de las pinturas rupestres en la región cantábrica*. Pub. en «Zephyrus». Tomo XIV, pp. 29-45. 1964.
—*El mar y el hombre prehistórico*. Pub. en «Zephyrus». Tomo XV, pp. 37-45. 1964.

MAZA SOLANO, Tomás: *Relaciones Histórico-Geográficas y Económicas del Partido de Laredo en el siglo XVIII. Tomo I*. Provincia de Liébana, Villa de Tresviso, Valles de Peñamellera, Ribadedeva, Val de San Vicente, Villa de San Vicente de la Barquera y Valles de Valdáliga, Herrerías, Peñarrubia, Lamasón y Rionansa. Pub. en Editorial Cantabria. Santander, 1965, 819 pp., 25 cms.

MOSTAZA, Bartolomé: *Gerardo Diego, el multiforme*. Pub. en «El Libro Español». Tomo VII, núm. 80, agosto de 1964, pp. 407-413.

NAVEROS, José Miguel: *Santander-Asturias*. Rutas 'de España, núm. 11. Publicaciones Españolas. Madrid, 1966, 167 pp., 21 cms.

ORGANIZACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA: *Evaluación Económica de los Planes de Regadío de Valderredible y Liébana*. (Consejo Económico Sindical Provincial. Santander, marzo, 1966).

—*Memoria Económica Provincial*. (Vicesecretaría de Ordenación Económica, Santander, 1966).

- PARDO CANALIS, Enrique: *Un manuscrito de José de Madrazo sobre la Academia de San Fernando* (Transcripción, introducción y notas). Pub. en «Revista de Ideas Estéticas». Tomo XXII, núm. 86, páginas 163-194. 1964.
- PIETSCH, Erich: *Altamira y la prehistoria de la tecnología química*. (Colaboración de la Dra. Gisela Pietsch). Pub. por el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» (C. S. I. C.). Madrid, 1964, 85 pp., 21 cms.
- PEREDA DE LA REGUERA, Manuel: *La riqueza turística al margen de la obra artística*. (Instituto de la Información, S. L. «La sociedad del mañana; serie umbral»). Santander, 1964, 38 pp., 19 cms.
— *Problemas actuales y soluciones legislables*. (Instituto de la Información, S. L.). Santander, 1965, 89 págs., 19 cms.
- REDONET, Luis: *Bárbara de Blomberg*. Pub. en el Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo CLVIII, Cuaderno II, abril-junio 1966, páginas 121-145.
— *Rafael Altamira y Crevea*. Pub. en el Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo CLIX, Cuaderno 1, julio-sept. 1966, pp. 7-10.
- RODRÍGUEZ ALCALDE, Leopoldo: *Las ediciones de los clásicos en España*. Pub. en «El Libro Español». Tomo X, núm. 108, dic. 1966, pp. 781-788.
- SAIZ ANATOMIL, Miguel Angel: *Las tres piedras preciosas*. Pub. en el Boletín del Instituto de Estudios Asturianos. Oviedo, 1965, núm. 56.

SANTAMATILDE, Francisco: *Santillana*. (Patrocinado por Juan Manuel de Ordeñana). Bilbao, 1964, 143 pp., 34 cms.

SANTANDER, ESPAÑA EN PAZ: (25 años de paz). Publicaciones Españolas, Madrid, 1964, 145 pp.

SIMÓN CABARGA, José: *Refablo Sanfanderino*. (3.^a parte de Biografía de una ciudad). Santander, 1964, 231 pp., 25,5 cms.

—*Santander y su provincia*. (Colección «Guías turísticas de España», 31). Pub. en la Editorial Aries, Barcelona, 1965, 199 pp., 17 cms.

INDICE

	Páginas
<i>Antonio Saiz de Arce</i> : El perenne milagro de Montesclaros...	3-21
<i>Juan Manuel Fernández, S. J.</i> : Epigrafía cántabra	23-58
<i>Valentín Sainz Díaz</i> : San Vicente de la Barquera. Temas de la Historia de esta villa VII-XI	59-175
<i>Manuel Bustamante Callejo</i> : La peste en la villa de Laredo en los años de 1514 a 1519, según las actas de su Ayuntamiento	177-189
<i>Tomás Maza Solano</i> : Documentos para la Historia de la Guerra de la Independencia. Correspondencia del Intendente General de Santander, don Joaquín de Aldamar, con las autoridades. I. mayo-septiembre de 1810	191-288
<i>Manuel Pinillos</i> : "Santillana", un libro para el amplio meditar	289-295
Bibliografía	297-302



Precio de suscripción anual de la revista ALTAMIRA:

España, 100 pesetas; Extranjero, 125 pesetas.